



COLEGIO REMODELACIÓN SIMONS F-487
TALCAHUANO
simons@daemtalcahuano.cl

2025



REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

ACTUALIZADO EN MARZO 2025

"Todo lo queremos ser... eso seremos"



Contenido

I.- INTRODUCCIÓN	9
II.- FUNDAMENTACIÓN.....	12
III.- VISIÓN Y MISIÓN ESCUELA SIMONS F-487	14
MISIÓN.....	14
VISIÓN.....	14
SELLOS INSTITUCIONALES.....	14
IV.- FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA	15
4.1.- PROCESO DE ADMISIÓN:	15
4.2.- perSONAL docente	15
A.- DOCENTES DIRECTIVOS.....	15
B.- DOCENTES	16
C.- PROFESOR JEFE.....	18
d.- encargado de convivencia escolar	20
e.- equipo de convivencia escolar	20
4.3.- ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	22
ROLES Y FUNCIONES.....	23
V.- REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROFESORES	24
5.1.- PRESENTACIÓN.....	24
5.2.- organización	24
5.3.- roles y funciones:	25
VI.- regulaciones técnico pedagógicas	26
6.1.- PLAN DE ESTUDIO:.....	26
6.2.- CURRÍCULUM:	27
VII.- DE LOS ESTUDIANTES.....	29
7.1.- PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	29
7.2.- DEBERES DEL ESTUDIANTE	30
7.3.- DERECHOS DEL ESTUDIANTE	31
7.4.- ASISTENCIA.....	32
7.5.- PUNTUALIDAD.....	33

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



7.6.- PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME	34
7.7.- RECONOCIMIENTO A LAS CONDUCTAS POSITIVAS.	35
7.8.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	35
7.9.- COMPORTAMIENTO:	36
A.- EN LA SALA DE CLASES	36
B.- EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA:	37
C.- EN LOS ACTOS CÍVICOS Y CEREMONIAS	38
VIII.- MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	39
NORMAS, ACUERDOS Y MEDIDAS reparatorias.....	40
8.1.- FALTAS LEVES:.....	40
8.2.- FALTAS GRAVES:	41
8.3.- FALTAS GRAVÍSIMAS	42
FALTAS GRAVÍSIMAS QUE ATENTAN DIRECTAMENTE CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	42
8.4.- ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES CONSIGNADOS EN ESTE MANUAL	43
A.- MEDIDA DISCIPLINARIA DE EXPULSIÓN - CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	44
B.- APELACIÓN	45
C.- MEDIDAS EXCEPCIONALES	45
D.- PROCEDIMIENTOS EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR:	46
E.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:	47
IX.- DEL CENTRO DE ESTUDIANTES (CEES)	48
9.1.- DE LA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES	49
9.2.- DEL CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO	50
9.3.- DE LOS ASESORES	50
X.- CONSEJO ESCOLAR	51
INTRODUCCION	51
OBJETIVO	51
10.1.- DE SUS ATRIBUCIONES, CONSTITUCIONES Y SESIONES	51
10.2.- REGLAMENTACIÓN INTERNA	53
XI.- DE LOS PADRES Y APODERADOS	54
11.1.- PERFIL DE LOS PADRES Y APODERADOS.....	54



11.2.- DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:.....	54
11.3.- DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:.....	55
11.4.- DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES GRAVES RELACIONADAS CON LOS APODERADOS.....	56
11.5.- EL CENTRO GENERAL DE PADRES.....	57
A.- DISPOSICIONES GENERALES.....	57
B.- DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	59
XII.- POLÍTICAS DE PREVENCIÓN.....	62
12.1.- REDES DE APOYO PARA UNA LABOR PREVENTIVA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.....	63
12.2.- SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO SEGÚN CONVENCION.....	63
A.- MENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.....	64
XIII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	68
13.1.- DEFINICIÓN CONCEPTUAL:.....	68
13.2.- PROCEDIMIENTO:.....	69
2. PROCEDIMIENTOS ANTE DENUNCIA INMEDIATA.....	71
FLUJOGRAMA VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	73
XIV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	74
14.1.- DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL:.....	74
14.2.- SOBRE LA PREVENCIÓN.....	75
14.3.- SOBRE LA DENUNCIA DEL ABUSO:.....	76
14.4.- IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCION DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.....	77
A.- EDUCACIÓN PERMANENTE.....	77
B.- GESTIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	78
C.- COMPORTAMIENTOS PREVENTIVOS PARA EVITAR ABUSOS Y MALTRATOS.....	79
14.5.- IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, ACOGIDA Y PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.....	81
A.- IDENTIFICACIÓN Y DERIVACIÓN INTERNA AL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	81
B.- CRITERIOS DE GRAVEDAD Y RIESGO:.....	81
C.- ENTREVISTA CON LOS APODERADOS:.....	82
D.- DENUNCIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES.....	82
E.- MATERIAL DE APOYO.....	83



xv.- pROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	85
15.1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO ENTRE PARES.....	85
15.2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO DE ADULTO A ALUMNO.	90
15.3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO entre adultos	93
15.4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO de alumno a adulto.	95
xvi.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING	98
16.1.- DEnuncia.....	99
Responsable: Encargada de Convivencia	99
16.2.- INDAGACIÓN	99
Responsable: Encargada de Convivencia O MIEMBRO DEL EQUIPO DE C.E	99
PROCEDIMIENTOS:	99
16.3.- RESOLUCIÓN.....	100
Responsable: Encargada de Convivencia O MIEMBRO DEL EQUIPO DE C.E	100
PROCEDIMIENTOS:	100
FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:	100
16.4.- Apelación.....	101
16.5.- DENUNCIA A TRIBUNALES DE FAMILIA Y/O MINISTERIO PÚBLICO.....	101
RECOMENDACIONES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS.	101
xvii.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL.....	104
17.1.- INTRODUCCIÓN:.....	104
17.2.- ACCIONES DE PREVENCIÓN	104
17.3.- DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO:.....	105
17.4.- INTERVENCIÓN EN CASO DE NO RECONOCIMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL:.....	105
17.5.- INTERVENCIÓN EN CASO DE RECONOCIMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL Y VOLUNTARIEDAD DE ACCEDER A APOYO ESPECIALIZADO:.....	106
17.6.- INTERVENCIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL:	106
17.7.- INTERVENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS O SITUACIONES DE PORTE Y/ O CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS:	107
17.8.- SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES:	107
xviii.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.....	110



18.1.- PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ALUMNAS EMBARAZADAS	110
18.2.- RESPECTO DE LOS DEBERES DEL APODERADO:.....	111
18.3.- RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:	112
18.4.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN:	112
18.5.- CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN:	113
18.6.- RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	113
XIX.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	115
19.1.- DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR:	115
19.2.- PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES:	115
PROCEDIMIENTO ANTE LESIONES LEVES:	115
PROCEDIMIENTO ANTE LESIONES GRAVES:	116
PROCEDIMIENTO ANTE LESIONES GRAVES:	116
¿CÓMO PODEMOS EVITAR ACCIDENTES EN EL COLEGIO?.....	117
¿CÓMO COMPORTARSE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO?.....	117
¿CÓMO COMPORTARSE EN EL TRANSPORTE ESCOLAR?	118
XX.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	119
PROCEDIMIENTO:	119
XXI. protocolo prevención del suicidio	121
21.1 LA CRISIS SUICIDA EN LA INFANCIA	121
21.2 COMPONENTES PREVENTIVOS.....	122
SEÑALES DE ALERTA:	123
21.3 PROTOCOLO DE ACCIÓN ante conductas autolesivas o ideación suicida	124
21.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE	126
xxII.- PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE DEC (Desregulación Emocional y Conductual)	127
Introducción:	127
22.1 Consideraciones Generales:	127
22.2 Conductas Preventivas:	128
22.3 etapas de ocurrencia dec	129
22.4 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO EN ETAPA 2 Y 3 DE DEC.....	132
22.5 INFORMACIÓN A LA FAMILIA Y/O APODERADA/O (ETAPA 2 Y 3):.....	134
22.6 Intervención en la reparación, posterior a una crisis DEC:	135



XXIII.- REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA	137
CARACTERÍSTICAS DEL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA:	137
1.- PRINCIPIOS ORIENTADORES	137
2.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	139
2.1.- PROCESO DE ADMISIÓN	139
2.- FUNCIONAMIENTO DE LA JORNADA ESCOLAR	139
2.1.- HORARIOS DE CLASES.....	139
2.3.- HORARIO DE INGRESO.....	140
2.4.- HORARIO DE SALIDA.....	140
RETIRO ANTES DE QUE TERMINE LA JORNADA	140
2.5.- RECREO:.....	140
3.- ASISTENCIA	140
3.1.- INASISTENCIAS.....	141
3.2.- ATRASOS.....	141
4.- UNIFORME ESCOLAR	141
5.- SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	141
6.- ÚTILES Y MATERIALES DE LOS PÁRVULOS	142
7.- HIGIENE Y SALUD	142
7.1.- ACCIONES FRENTE A USO DE BAÑOS Y MUDA DE ROPA:	142
7.2.- ALIMENTACIÓN	143
7.3.- NORMAS DE HIGIENE ORIENTADAS A LA SALUD	143
8.- DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	143
8.1.- DEBERES DE LAS EDUCADORAS.....	143
8.2.- DERECHOS DE LAS EDUCADORAS.....	144
8.3.- DEBERES DE LAS ASISTENTES DE PÁRVULOS.....	145
8.4.- DERECHOS DE LOS TÉCNICOS Y ASISTENTES DE PÁRVULOS	145
8.5.- DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES	146
8.6.- DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES	146
8.7.- DEBERES DE LOS/LAS APODERADOS/AS	147
8.8.- DERECHOS DE LOS/LAS APODERADOS/AS	148
9.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN PARVULARIA	149



9.1.- Planes y programas de Educación Parvularia.....	149
9.2.- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	150
9.3.- MODALIDAD DE EVALUACIÓN.....	151
9.4.- INFORMES AL HOGAR.....	151
10.- CONVIVENCIA Y BUEN TRATO	152
10.1- NORMAS DE CONVIVENCIA.....	152
10.2.-MEDIDAS REMEDIALES.....	152
10.3.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO	152
A.- FALTAS GRAVES.....	152
B.- FALTAS GRAVISIMAS	153
C.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	153
10.- PROCEDIMIENTO DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.....	154
11.- PROTOCOLO SOBRE HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES. .	156
12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO ENTRE NIÑOS O NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.....	160
13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO FISICO DE UN NIÑO Y/O NIÑA DE EDUCACIÓN PARVULARIA A UN ADULTO.	160
14.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO DE UN FUNCIONARIO A NIÑO O NIÑA DE EDUCACIÓN PARVULARIA	161
15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO ENTRE UN APODERADO Y UN FUNCIONARIO DE LA ESCUELA	162
16.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES	163
PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES:	163
LESIONES LEVES:.....	163
LESIONES GRAVES:.....	163
LESIONES MUY GRAVES:.....	164
17.- PROTOCOLO DE HIGIENE, VENTILACIÓN Y LIMPIEZA DE AULAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.	164
XXIV.- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	166



Objetivo específico	Actividades	Responsable	Recursos		CRONOGRAMA 1º SEMESTRE																					
			Humanos	Financieros	Marque con una X la semana en que desarrolla la actividad																					
					MARZO					ABRIL				MAYO				JUNIO					JULIO			
					1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	4	
❖ PROMOVER ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN QUE FORTALEZCAN LOS TALENTOS Y HABILIDADES DE NUESTROS ESTUDIANTES Y FAMILIAS.	✓ Planificación de diversas Efemérides pertinentes al Área de Convivencia Escolar.	ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR	Profesores jefes y Encargada de Convivencia	Artículos de Librería, PC, impresora, Internet																		X				
	✓ Reconocer y Estimular la participación de los estudiantes en las distintas instancias propuestas	EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR	Miembros del ECE	Estímulos, incentivos, Artículos de Librería, PC, impresora, internet							X															X
	✓ Planificación y Difusión Día de la Mujer	EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR	Profesores jefes de cada curso	Artículos de Librería, PC, impresora, internet	X	X																				
	✓ Planificación y Difusión de Actividades de Aniversario	EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR	Miembros del ECE	Incentivos y Reconocimientos, Artículos de				X	X	X	X	X	X													



I.- INTRODUCCIÓN

El estilo educativo de la Escuela Simons se configura en el encuentro y colaboración de los diversos estamentos que constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados. Es fundamental la atención que se preste al clima y estilo de relaciones que se establecen en nuestra comunidad educativa, pues todos estamos llamados a ser educadores con el compromiso personal, coherencia en las actitudes, en los estilos y comportamientos diarios. Aun reconociendo las diversas funciones que cumplen los miembros de la comunidad escolar, es fundamental afianzar la comunidad educativa como lugar de formación integral mediante la relación interpersonal.

El objetivo del Manual de Convivencia Escolar es contribuir a un mejor desarrollo integral de la personalidad del estudiante mediante la formación de hábitos de trabajo y habilidades sociales para lograr una participación responsable en las diversas actividades y en el trabajo escolar.

Las normas que se proponen a través de este Reglamento quieren ser una ayuda para que cada alumno crezca cada día más responsablemente en su libertad, que asuma y supere sus limitaciones y contribuya con su desempeño al desarrollo de su comunidad educativa.

Las normas establecidas en este Manual no son eficaces por sí mismas; es necesaria una educación en los valores esenciales de la vida, que se deben traducir en comportamientos, actitudes y procedimientos que busquen promover la práctica del bien, evitando en lo posible la inadecuada actuación del estudiante o de otro miembro de la escuela. Su finalidad no es sólo sancionar lo incorrecto o indicar lo negativo de una conducta o comportamiento, busca esencialmente ayudar a crear las condiciones indispensables para que la convivencia sea posible y se favorezca el ambiente educativo adecuado para el desarrollo del quehacer pedagógico.

Tanto el ambiente como el estilo educativo del colegio buscan crear un sentimiento de pertenencia, de responsabilidad y de identidad personal y social, de tal manera que los valores fundamentales impregnen la convivencia de todos los actores de la comunidad.

El Manual de Convivencia Escolar es un medio que regula los comportamientos individuales y colectivos, establece normas comunes de formas de actuar, determina procedimientos y busca salvaguardar los valores humanos de convivencia, fraternidad, cooperación y comunión. El reglamento establece sanciones que son necesarias y su finalidad es propiciar el cumplimiento de las normas disciplinarias, crear conciencia de los errores cometidos y la necesidad de su corrección en el futuro, por lo tanto, las sanciones serán aplicadas con criterios pedagógicos, justos y

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



flexibles, señalando como metas los valores como la responsabilidad, tolerancia, solidaridad, y el respeto, entre otros.

El Manual ofrece como normativa general los principios de convivencia basados en los derechos y deberes de los estudiantes. Luego, se definen diversos ámbitos de actuación deseada y sus correspondientes normas que deben ser respetadas por todos.

Las normas de convivencia son obligatorias para todos los estudiantes de la escuela, de acuerdo a su edad y escolaridad, desde su ingreso como estudiante regular hasta su egreso.

La escuela Simons es una comunidad educativa formada por los que están comprometidos directamente en ella: directivos, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados como verdaderos protagonistas y sujetos activos del proceso educativo, por lo tanto, corresponde a cada estamento cumplir con los deberes aquí consignados y gozar de los derechos que les corresponden.

Esta comunidad tiene conciencia que en la convivencia se dan dificultades, incomprensiones y tensiones; las normas de convivencia buscan evitarlas, allanar el camino de solución, facilitar la toma de decisiones y crear condiciones adecuadas para el logro de la Misión y Visión de nuestra escuela.

Los estudiantes y apoderados que forman parte del colegio Simons deberán acatar el Manual de Convivencia Escolar que se les presenta y cumplirlo en todas sus partes. El incumplimiento reiterado de las normas de este manual por parte de los estudiantes y/o apoderados será causal suficiente para no renovar la matrícula en el período escolar siguiente.

Lo que no esté expresamente indicado en este Manual y que afecte la convivencia y disciplina, será resuelto en conformidad con los principios fundamentales del Colegio, buscando siempre el bien común y el cambio de actitud de la persona.

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Simons F-487 fue formulado en instancias de discusión y reflexión de toda la comunidad educativa y es sometido anualmente a un proceso de revisión y actualización donde también participan todos los estamentos. Igualmente se presenta a todos los integrantes de la comunidad educativa de manera periódica para socializarlo y realizar las actualizaciones pertinentes, pues consideramos que toda la familia debe estar comprometida con el proceso educativo y formativo de nuestro colegio.



Las socializaciones de este Manual y sus Protocolos se realizan permanentemente en sitios de difusión del colegio, en las clases de Orientación, en las Reuniones de Apoderados y en Jornadas de Actualización donde se convocan a los representantes de todos los estamentos para realizar las modificaciones pertinentes de acuerdo a la normativa emanada desde el Ministerio de Educación o de acuerdo a situaciones producidas al interior de nuestra escuela y que necesitan ser reglamentadas o se incluyen consideraciones que concitan el acuerdo de la mayoría de los participantes en dichas jornadas. También se entrega a todos los apoderados, en el momento de la matrícula, un extracto del MCE a cada uno.



II.- FUNDAMENTACIÓN

El presente Manual está elaborado de acuerdo a las orientaciones emanadas de la política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, por lo tanto es un instrumento legal y legítimo ya que es fruto del trabajo de estudiantes, apoderados y profesores y pretende que los estudiantes ejerzan de manera responsable grados crecientes de libertad y autonomía, que los preparen para vivir en democracia y lograr una buena formación ciudadana favoreciendo una convivencia armónica entre todos los integrantes de la Escuela Simons.

Este Manual declara explícitamente su oposición al porte, consumo y tráfico ilícito de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención al incorporar normativas claras y conocidas por toda la comunidad educativa. Así mismo, se compromete a proteger todos y cada uno de los derechos que tienen los niños y niñas de nuestra escuela al implementar diversos protocolos, con el fin de ser un espacio protector para nuestros niños y niñas.

También se pretende que al contar con normas claras de convivencia no se cometan arbitrariedades y que sea un aprendizaje para comprender posteriormente otras leyes y normas que existen en la sociedad chilena. Está en concordancia con los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto de Mejoramiento Escolar (PME) pretendiendo mejorar los aprendizajes de los estudiantes para superar su calidad de vida.

El Manual de Convivencia Escolar descansa en el Marco Legal e Institucional en el cual se basan los Principios Rectores y Orientadores de la Convivencia Escolar:

- Constitución Política de la República de Chile
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación N° 20.370 de 2009
- Ley sobre violencia escolar N° 20.536 de 2011 (Modifica art.16- A LGE)
- Ley Indígena N° 19.253 de 1993
- Decretos Supremos de Educación, N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998, referidos a Objetivos Fundamentales Transversales (OFT).
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. MINEDUC 2000.
- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, MINEDUC. 2001.
- Reglamento del Ministerio de Educación para las adolescentes embarazadas.
- Ley 20.084 Responsabilidad Penal Juvenil, 2018
- Circular N° 1 y Ord. N° 2 de la Superintendencia de Educación.
- Ley N° 20.845 Inclusión Escolar, 2016.
- Ley N° 20.609 Antidiscriminación, 2012

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



COLEGIO REMODELACIÓN SIMONS F – 487

TALCAHUANO

simons@daemtalcahuano.cl

2025

- Ley N° 20.911. Formación Ciudadana y Derechos Humanos, 2016
- Ley N° 20.000 de Drogas, 2005
- Resolución Exenta 482, Cap. 5. Instrucciones sobre reglamento Interno, 2018

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



III.- VISIÓN Y MISIÓN ESCUELA SIMONS F-487

MISIÓN

Formar alumnos integrales a través de metodologías efectivas que tengan sentido de identidad, con una postura positiva frente a la vida, con valores como la responsabilidad, el respeto, el compromiso, la honestidad, solidaridad y la perseverancia. Niños y niñas democráticos y participativos.

VISIÓN

Posicionarse como una escuela de buen nivel académico que entregue una educación integral y de calidad a los alumnos que atiende con sólidos principios valóricos y éticos, en una cultura de altas expectativas y en un ambiente de participación democrática.

SELLOS INSTITUCIONALES

- ✓ Alumnos y alumnas Integrales que disfruten de la lectura
- ✓ Alumnos y alumnas con talentos deportivos y artísticos
- ✓ Alumnos y alumnas con identidad democrática.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



IV.- FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA

4.1.- PROCESO DE ADMISIÓN:

La escuela Simons es un colegio público de dependencia municipal que se adhiere automáticamente al nuevo Sistema de Admisión a la Educación (SAE) desde el año 2018, año en que se implementó en la Región del Bío Bío y hoy en todo el país.

Las madres, padres y apoderados deben postular a través de una plataforma web que el Ministerio de Educación habilitará para este fin, terminando, de esta manera, con la selección de estudiantes.

4.2.- PERSONAL DOCENTE

A.- DOCENTES DIRECTIVOS

- Destacar el sentido educativo de las normas de Convivencia Escolar.
- Motivar el compromiso educativo de Profesores, Administrativos, Asistentes de la Educación y Personal Auxiliar.
- Enfatizar permanentemente los logros y aspectos positivos de los Profesores, Estudiantes, Apoderados y Asistentes de la Educación, reconociendo méritos en Consejos Generales, Reuniones con algún estamento en particular o entrevistas personales.
- Mantener espacios de reflexión en conjunto con los Profesores.
- Facilitar el trabajo en Equipo.
- Tener conocimiento cabal del PEI, del marco curricular de todos los niveles, de las Políticas Educativas, del Plan de Mejoramiento (ley SEP), del Manual de Convivencia Escolar y comprometerse con su ejecución.
- Poseer características inherentes al cargo, tales como: capacidad de diálogo, vocación de Educador, emocionalmente estable y confiable.
- Ejercer un liderazgo democrático, participativo, colaborativo y cooperativo.



B.- DOCENTES



DEBERES

- En el ámbito profesional debe tener capacidad emprendedora y de innovación que le permita aplicar las técnicas orientadas a producir, en los estudiantes, aprendizajes significativos y contextualizados de acuerdo a la disciplina que enseña.
- Aplicar estrategias y evaluación coherentes con los objetivos del Aprendizaje.
- Estar comprometido con su labor de educador.
- Acoger a todos los estudiantes en igualdad de condiciones, procurando incentivar a aquellos que más lo necesiten, estableciendo un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto.
- Ser facilitador permanente del aprendizaje.
- Planificar, organizar, aplicar y evaluar periódicamente sus tareas pedagógicas y administrativas inherentes a su rol.
- Ser capaz de crear climas organizacionales que permitan la buena convivencia y la práctica de las actividades interdisciplinarias entre las diferentes asignaturas.
- Mantener permanente actualización en las áreas de desempeño, a través de instancias de perfeccionamiento
- Tener disposición a la reflexión y a la autocrítica.
- Ser capaz de reconocer y rectificar errores.
- Ser un líder, poseer carisma que le permita despertar reconocimiento y respeto en la comunidad.
- Contar con habilidades comunicacionales y de toma de decisiones.
- Ser capaz de internalizar valores que le permitan reflejar, entre otras cosas, la empatía y congruencia entre el decir y el hacer en el ámbito escolar.
- Propiciar relaciones de colaboración y respeto con los Padres y Apoderados.

Si algún miembro del Equipo de Gestión detecta algún incumplimiento en alguno de estos deberes:

- *se conversará con el docente para encontrar caminos de solución.*
- *Si no se produce el cambio, se informará a la Dirección para que tome las medidas pertinentes que irán desde una amonestación oral, escrita y/o anotación en la Hoja de vida del Docente.*
- *En caso de que el docente no esté de acuerdo con la medida adoptada tendrá la posibilidad de solicitar por escrito la revisión de su situación por un ente distinto, imparcial y objetivo, por ejemplo, DAEM Talcahuano.*



DERECHOS

Aquellos contemplados en el Estatuto Docente, además de:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer y participar de las iniciativas que se estimen útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
- Presentar iniciativas, ideas, acciones o estrategias para el progreso del establecimiento que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo, en el marco de la educación inclusiva y de calidad.
- Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
- Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.
- Disponer del tiempo necesario para realizar trabajo colaborativo (revisión y realización de pruebas, planificación, atención de apoderados etc.) dentro del horario de trabajo.
- No ser discriminados arbitrariamente, ni por raza, religión, etnia, orientación sexual, ideología, identidad sexual, enfermedad, apariencia, estado civil, o por participar en organizaciones gremiales, etc. Y a no ser excluidos o apartados sin razón justificada.
- Participar con un representante en el Consejo Escolar.
- Desempeñarse en un entorno físico adecuado a las funciones encomendadas que resguarden el bienestar de las y los docentes.
- Participar en el Consejo de Profesores/as y/o Reflexiones Pedagógicas de carácter consultivo y resolutivo en materias técnico-pedagógicas integrado por todo el personal docente y otros profesionales de la educación.
- Participar en el Consejo Gremial, organización de base de los Profesores, la cual está a cargo de representar los intereses contractuales, laborales y profesionales de los docentes colegiados del establecimiento.



C.- PROFESOR JEFE

FUNCIONES

- Responsabilizarse por desarrollar una efectiva jefatura de curso a través de la preocupación, seguimiento y atención individual y oportuna a sus estudiantes.
- Planificar las actividades de la asignatura de Orientación de acuerdo al Programa de Estudio, compatibilizando las necesidades de los estudiantes con las disposiciones emanadas del MINEDUC y los requerimientos de acuerdo al Proyecto Educativo del colegio y Manual de Convivencia Escolar.
- Promover la sana convivencia en su grupo curso instalando normas internas consensuadas con los estudiantes y coherentes con este MCE con el fin de lograr un trabajo escolar productivo y eficiente en todas las asignaturas y durante todo el año escolar.
- Cautelar que las Normas de Convivencia Interna del curso estén visibles y claras en la sala de clases.
- Socializar permanentemente con los estudiantes las normas descritas en este Manual, así como también sus responsabilidades y consecuencias ante las faltas.
- Generar instancias de reflexión en torno a temáticas que favorezcan o dañen la sana convivencia.
- Aplicar técnicas de resolución de conflictos como la mediación, negociación y arbitraje pedagógico según corresponda privilegiando el dialogo.
- Contribuir con la prevención del maltrato escolar, bullying y cyberbullying a través de acciones y estrategias concretas, promoviendo un ambiente escolar favorable y de respeto al interior de la sala de clases.
- Informar a la Encargada de Convivencia la ocurrencia o sospecha de situaciones de maltrato escolar, Bullying, Cyberbullying, abuso sexual u otras.
- Realizar entrevistas con los apoderados de todos los estudiantes de su curso y sobretodo con aquellos que presenten rendimientos deficientes u otros problemas que lo requieran, a lo menos una vez en el semestre para tomar medidas preventivas en relación al comportamiento y rendimiento del alumno.
- Presidir las reuniones de padres y apoderados cautelando que el comportamiento de éstos esté de acuerdo a la reglamentación vigente y entregar toda la información y lineamientos que emanen del equipo de gestión del establecimiento, destinando tiempo para los temas propios del curso.
- En todas las reuniones de apoderados deberá entregar un panorama global del curso y citar a los casos particulares para la labor preventiva respecto al rendimiento y disciplina.
- Citar a entrevista a los apoderados que no asistan a reunión de Apoderados sin justificar.
- Procurar que el ambiente de convivencia y las relaciones sociales en el curso sea armónico, analizando los problemas y situaciones individuales y colectivas permanentemente.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- Asistir a Consejo de Profesores y consejos especiales de su curso.
- Solicitar Reuniones de Equipo, cuando lo considere necesario, previa presentación de la situación que lo amerite ante la Unidad Técnica.
- Elaborar informes de Notas y de Desarrollo Personal semestrales y anuales de sus alumnos.
- Completar Ficha de Salud enviada por el Servicio de Salud cuando el estudiante requiera ser atendido por algún especialista en el consultorio u hospital correspondiente.
- Velar por el Cumplimiento del Reglamento de Evaluación y Manual de Convivencia Escolar.
- Cautelar la asistencia a clases y puntualidad de todos sus estudiantes, tomando las medidas necesarias para afianzar este hábito y/ o derivar a quien corresponda.
- Cautelar el uso del uniforme escolar y/o buzo institucional, flexibilizando la exigencia en los casos debidamente justificados.
- Preocuparse de mantener el aseo, ornato y presentación de la sala de clases de su curso, nombrando alumnos encargados para estos fines.
- Utilizar permanentemente el Diario Mural asignado para publicar trabajos de sus alumnos, efemérides, calendario de pruebas, rincón poético, musical, etc.
- Cautelar el cuidado del mobiliario asignado a su sala de clases: mesas, sillas, cortinas, ventanas y puertas.
 - ✓ *En caso de deterioro deberá informar a la Encargada y solicitar reparación al Encargado de Mantenimiento del Establecimiento.*
 - ✓ *En caso que esto no fuera posible, cautelará que se responsabilice y repare el curso y sus apoderados.*
- Responsabilizarse de la labor administrativa de su curso, esto es:
 - ✓ *Registrar asistencia diaria en el libro de clases y realizar el resumen mensual.*
 - ✓ *Mantener actualizada y ordenada la base de datos de su curso.*
 - ✓ *Mantener actualizado los antecedentes de sus alumnos en el Libro de clases.*
 - ✓ *Participar del proceso de Pre Matrícula y Matrícula de su curso.*
 - ✓ *Realizar el horario de clases diario en su libro y cautelar que los docentes firmen las horas de clases realizadas.*
 - ✓ *Revisar periódicamente las hojas de vida y las calificaciones de su curso, con el propósito que adopte medidas administrativas que correspondan a una labor preventiva.*
 - ✓ *Guiar y asesorar al sub centro de padres y apoderados en su organización interna y ante el CGP.*
 - ✓ *Preparar la reunión de apoderados con la Directiva del curso y generar un proyecto de curso.*

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



D.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La directora del establecimiento ratificará el nombre del Encargado de Convivencia Escolar vía correo electrónico a DAEM Talcahuano al inicio de cada año escolar.

FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Asesorar al director en el cumplimiento de la normativa en materias de convivencia escolar.
- Promover acciones preventivas para mejorar el clima escolar
- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política de Convivencia Escolar.
- Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar.
- Coordinar el Comité de Convivencia Escolar
- Promover la participación de los estamentos institucionales en el Comité de Convivencia Escolar.
- Colaborar con la elaboración del Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar.
- Promover el trabajo colaborativo entre actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomentan la buena convivencia.
- Evaluar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Proponer iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

E.- EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONFIGURACIÓN:

El Equipo de Convivencia Escolar de nuestro colegio se encuentra compuesto por los siguientes profesionales:

- Encargada de Convivencia Escolar
- Inspectora General
- Psicóloga Convivencia Escolar
- Trabajadora Social



PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MASIVAS, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN SE FORMARÁ UN COMITÉ COMPUESTO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- Inspector General
- Representante de los profesores (elegido por los docentes)
- Encargado de Convivencia
- Representante Equipo PIE
- Psicóloga Convivencia escolar
- Trabajadora social
- Representante de Asistentes de la Educación (elegido por los asistentes de la educación)

FUNCIONES

- Promover acciones, medidas y estrategias que favorezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la política nacional y comunal de convivencia escolar.
- Realizar reuniones de revisión y trabajos, manteniendo registros de cada uno de ellas.
- Abordar situaciones emergentes que atenten contra la buena convivencia, dejando evidencia de éstos.
- Participar en la elaboración de metas del establecimiento educacional y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- Velar por la aplicación del debido proceso en cada una de las situaciones abordadas (toma de decisión).
- Presentar al Director del establecimiento educacional, informe y propuesta de solución sobre acoso y/o situación de maltrato escolar trabajada.
- Socializar con todos los estamentos el Reglamento y Plan de Trabajo del Equipo de Convivencia.
- Participar en la elaboración y actualización del Proyecto Educativo Institucional, considerando la convivencia escolar como eje central.
- Participar en la programación anual y en las actividades extracurriculares incorporando la convivencia escolar como eje central.
- Presentar frente al Consejo Escolar plan de trabajo, avances y resultados.



4.3.- ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

DEBERES

- Ser responsable y respetuoso consigo mismo y con los demás.
- Responsabilizarse de las tareas indicadas, según el rol que desempeña.
- Contribuir con la prevención de acciones que dañen la Convivencia Escolar de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover un ambiente escolar favorable y de respeto al interior de establecimiento educacional.
- Cumplir con las tareas designadas en horario y tiempo indicado.
- Ser transparente en su conducta, honesto, leal y solidario.
- Trabajar en equipo y mantener cordiales y respetuosas relaciones con lo demás integrantes de la Unidad Educativa.
- Identificarse con la Misión de la Escuela y predicarla con el ejemplo personal en sus actitudes y hábitos.
- Respetar el horario de inicio y término de la jornada de trabajo.
- Hacer buen uso del material y bienes de la escuela.
- Velar por el buen uso de los timbres y otros sellos propios de la escuela.
- Velar por la mantención del aseo y presentación de las dependencias a su cargo.

Si algún miembro del Equipo de gestión detecta algún incumplimiento de alguno de estos deberes:

- Informará a la Dirección para que tome las medidas pertinentes que irán desde una amonestación oral, escrita y/o anotación en la Hoja de vida del funcionario.

- En caso de que el trabajador no esté de acuerdo con la medida adoptada tendrá la posibilidad de solicitar por escrito la revisión de su situación por un ente distinto, imparcial y objetivo, por ejemplo, DAEM Talcahuano.



DERECHOS

- Respeto a la integridad personal, desarrollando su labor en un ambiente de respeto a su integridad física, psicológica y moral.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo: Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato de parte de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- No ser discriminados arbitrariamente ni por raza, religión, etnia, orientación sexual, ideología, identidad sexual, enfermedad, apariencia, estado civil, o por participar en organizaciones gremiales, etc. Y a no ser excluidos o apartados sin razón justificada.
- Trabajar en espacios físicos adecuados: Desempeñarse en un entorno físico adecuado a las funciones encomendadas que resguarden el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- A ser escuchados en sus requerimientos y planteamientos.
- A realizar sus actividades en un ambiente de limpieza y sana convivencia.
- Participar con un representante en el Consejo Escolar de la escuela
- Participar en la Asociación de Funcionarios de la Educación Municipal (AFEM).

ROLES Y FUNCIONES

- Apoyar la labor del Profesor/a cuando sea requerido.
- Ofrecer un trato afectuoso y cordial a todos los estudiantes.
- Cautelar la conservación, mantención y resguardo del edificio escolar, mobiliario y material didáctico.
- Prestar atención de Primeros Auxilios a los estudiantes.
- Corregir con criterio educativo, cualquier tipo de comportamiento inadecuado o de agresión a los estudiantes.
- Promover el correcto uso del uniforme escolar de los estudiantes.
- Comunicar la presencia de apoderados que soliciten atención con algún estamento del colegio.
- Apoyar la disciplina y comportamiento de los alumnos en los recreos.



V.- REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROFESORES

El presente reglamento se sustenta en la instrucciones establecidas en la Resolución exenta N° 482 del 22 de Junio de 2018 de la Superintendencia de la Educación, que imparte instrucciones sobre reglamento interno de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.

El consejo de profesores constituidos por profesionales de la educación (docentes y asistentes profesionales) cuya finalidad es reflexionar y analizar los procesos de enseñanza para la mejora de los aprendizajes de todos y todas las y los estudiantes.

5.1.- PRESENTACIÓN

Este reglamento nace para dar cumplimiento a lo declarado en el PEI

5.2.- ORGANIZACIÓN

El Consejo de profesores del colegio Remodelación Simons:

- Se reúne semanalmente presidido por la directora del establecimiento, o en su ausencia, el docente que ella designe.
- Se podrá llamar a sesiones extraordinarias, según necesidades.
- La asistencia a los consejos es de carácter obligatorio. Las inasistencias deben ser justificadas, con anticipación, a la directora del establecimiento.
- La asistencia quedará registrada en hoja de asistencia, con nombre y firma, la cual será adjunta al acta.
- El Consejo de profesores elige a una persona que cumpla las funciones de secretario de actas.
- Cada sesión del consejo debe contar con una tabla de reunión que cuente con: Lineamientos generales respecto de temas específicos de acuerdo a la programación del colegio, conclusiones y acuerdos y varios.
- En la primera sesión del consejo de profesores se organizan los Equipos de Aula (EDA)
- El Consejo de Profesores aborda los aspectos formativos de los siguientes tipos: pedagógicos, administrativos y convivencia escolar.
- El Consejo general de profesores elegirá al representante frente al Consejo Escolar.
- La directora designará el lugar de reunión, según la disponibilidad y necesidades del establecimiento.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



5.3.- ROLES Y FUNCIONES:

- Proponer e impulsar acciones tendientes a mejorar el proceso educativo, en materias técnico- pedagógicas y formativas.
- Revisar los resultados obtenidos por los estudiantes en los ámbitos de formación general y específica y proponer estrategias de mejora.
- Analizar resultados de eficiencia interna establecidos en el PEI y proponer acciones de mejora.
- El Consejo de Profesores es de carácter consultivo, propositivo y resolutivo en materias técnico pedagógicas y de convivencia escolar.
- A partir de la reflexión, monitoreo y análisis los docentes se responsabilizan de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, aplicando acciones remediales y retroalimentación permanente.
- Colaborar activamente en la ejecución del plan de trabajo anual del establecimiento.
- Analizar, promover y desarrollar iniciativas que fortalezcan la comunidad educativa.
- Participar en consejos de autocuidado planificado por Habilidades para La Vida I y II.
- Promover el auto perfeccionamiento docente a través del Plan de Desarrollo Profesional Docente (PDPD).



VI.- REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

El Colegio Remodelación Simons está adscrito al régimen de Jornada Escolar Completa de Pre Kinder a Octavo Año Básico, organizando su plan de estudios en conformidad a la normativa emanada del Ministerio de Educación.

6.1.- PLAN DE ESTUDIO:

38 horas Pedagógicas en Educación Básica (1° a 8°)

40 horas pedagógicas en Educación Parvularia (PK° y K°)

La escuela en sus proyectos JEC focalizó las siguientes asignaturas para el uso de horas de libre disposición de la siguiente manera :

De Primero a Cuarto Año Básico:

MATEMÁTICA	2
INGLÉS	2
TALLER JEC	2
ORIENTACIÓN	0,5

De Quinto a Octavo Año Básico:

LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	2
MATEMÁTICA	2
TALLER JEC	2

Educación Parvularia:

TALLER JEC PSICOMOTRICIDAD	3
TALLER JEC INGLÉS	2
TALLER JEC ARTES	3
TALLER COMIDA SALUDABLE	2

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



6.2.- CURRÍCULUM:

El Colegio Remodelación Simons se rige por las bases curriculares vigentes y establecidas por el Ministerio de Educación para cada nivel, de acuerdo al siguiente a los siguientes lineamientos:

6.2.1 DE LA PLANIFICACIÓN:

- Anualmente se consensuará con los docentes el formato de planificación a utilizar.
- Se planificará mensualmente por unidad de aprendizaje, priorizando el curriculum de acuerdo a las necesidades educativas y formativas de los estudiantes.
- La planificación se entregará durante la última semana de cada mes en conjunto a la evaluación correspondiente.
- Una copia de la planificación y evaluación se guardará en UTP.
- El docente comunica a sus estudiantes, al inicio de cada unidad, los objetivos, metodología y formas de evaluar que se implementarán durante cada unidad de aprendizaje.
- El docente comunica a los apoderados, de manera mensual, los objetivos, metodología y formas de evaluar que se implementarán durante cada unidad de aprendizaje a través de nota informativa o en reunión de apoderados.
- El docente informa avances y/o retroceso en el proceso en enseñanza aprendizaje de los alumnos a sus apoderados a través de entrevistas con el fin de comprometer a la familia con los aprendizajes de sus hijos.

6.2.2.- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:

- ❖ Unidades de aprendizaje.
- ❖ Se utilizan estrategias diversificadas atendiendo a las necesidades educativas de los estudiantes.
- ❖ Diversificación de escenarios de aprendizajes tales como: CRA, sala de laboratorio de ciencias, sala de Música, sala de matemática recreativa.
- ❖ Disertaciones y exposiciones desarrollando la expresión oral en: vocabulario, pronunciación, exposición, narración y argumentación.
- ❖ Escritura independiente.
- ❖ Lectura en voz alta.
- ❖ Lectura comprensiva
- ❖ Lectura compartida.
- ❖ Lectura domiciliaria.
- ❖ Plan Lector.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- ❖ Acompañamiento a aula por parte del Jefe de UTP, dos veces por semestre, con pauta de observación consensuada.

6.2.3.- DE LA EVALUACIÓN:

- La modalidad de evaluación en educación básica es cualitativa y cuantitativa.

- Comprende tres etapas:

Evaluación Diagnóstica - Evaluación Formativa – Evaluación Sumativa

6.2.4.- DIFUSIÓN DE RESULTADOS A LA COMUNIDAD

- Se informarán resultados de eficiencia interna y externa a la comunidad y al consejo escolar a través de cuenta pública anual.

- El Consejo de Profesores participará en la reflexión, monitoreo y análisis de los resultados de aprendizaje de los estudiantes y usar los datos para la toma de decisiones pedagógicas que afecten positivamente el avance de todos los estudiantes.

- A Padres y Apoderados se les informarán los resultados académicos a través de informes de calificaciones parciales y semestrales en reuniones de apoderados.

- A los estudiantes se les comunican sus resultados a través de la entrega del instrumento de evaluación corregido.



VII.- DE LOS ESTUDIANTES

7.1.- PERFIL DEL ESTUDIANTE

Los Estudiantes del Colegio Simons, se caracterizan por:

- Manifestar responsabilidad en su vida escolar y en su proceder.
- Ser respetuosos con la comunidad educativa en general y con quienes se relacionen.
- Demostrar compromiso con sus deberes escolares y con su vida.
- Demostrar honestidad en su forma de actuar.
- Demostrar solidaridad en su proceder.
- Demostrar sentido de la crítica positiva frente a los demás.
- Ser perseverantes en el logro de sus objetivos de vida.
- Mostrar el gusto por la lectura.
- Desplegar todas sus capacidades y potencialidades artísticas y deportivas.
- Participar y comprometerse en las actividades que ofrece la escuela y la comunidad favoreciendo su acción y desarrollo.
- Aprender a aprender como una forma de crecer de modo continuo.
- Valorar el estudio como medio de mejorar su calidad de vida y de realización personal.
- Relacionarse positivamente con los demás.
- Cuidar y proteger el ambiente en que viven, sus hogares y escuela respetando a la naturaleza.
- Valorar la vida y la diversidad biológica.



7.2.- DEBERES DEL ESTUDIANTE

Los Estudiantes del Colegio Simons deberán:

- Conocer y acatar las normas de este Manual de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo.
- Asistir a clases y ser puntuales.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de sus capacidades.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad.
- Colaborar y cooperar para una buena convivencia escolar.
- Ser responsables en su quehacer escolar cumpliendo con sus tareas y trabajos en los plazos otorgados por el Profesor, poner atención en las clases y mantener sus cuadernos con los contenidos al día.
- Mantener una actitud atenta y participativa en las clases evitando perjudicar el trabajo realizado por el profesor y/o sus compañeros.
- Mantener una actitud atenta y respetuosa en las ceremonias organizadas en el establecimiento.
- Dar buen uso al uniforme escolar para fortalecer la presentación personal.
- Usar un vocabulario adecuado en el trato diario con sus pares, profesores y todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Mantener el aseo en salas, pasillos y demás dependencias del colegio cuidando el mobiliario e infraestructura correspondiente.
- Ser modelos positivos para los compañeros y compañeras especialmente de cursos inferiores.
- Ser solidarios y demostrar su apoyo cuando se le solicite.
- Velar por el buen prestigio tanto dentro como fuera del colegio.
- Recibir y servirse todos los alimentos entregados en los comedores del colegio (desayuno y almuerzo).



7.3.- DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los Estudiantes del Colegio Simons tendrán derecho a:

- No ser discriminado en el proceso de admisión y durante su trayectoria educativa.
- Recibir atención y educación oportuna, inclusiva, gratuita y de calidad.
- A recibir educación que ofrezca oportunidades para la formación y desarrollo integral.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- A estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo.
- A ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- A que se respeten las tradiciones y/ o costumbres de los lugares en que residen o del cual provienen los estudiantes.
- A participar en la vida artística, cultural, deportiva y recreativa de la escuela.
- A que se respete su libertad personal y de conciencia.
- A expresar su opinión y a discrepar de las opiniones de los demás en un marco de respeto mutuo.
- Recibir los textos de estudio.
- Conocer los resultados de sus pruebas y trabajos en un plazo no superior a dos semanas.
- Ser escuchados y atendidos de acuerdo a sus diferencias individuales y ritmos de aprendizaje.
- Desarrollar sus actividades en un ambiente limpio, seguro y adecuado a su desarrollo como persona.
- Participar activamente en actividades extraescolares.
- Tener un espacio y tiempo para manifestar sus opiniones en temas formativos valóricos como la Responsabilidad, el Respeto, Disciplina, Educación Sexual, Prevención al Consumo de Drogas y otros.
- Ser respetados por los diferentes actores de la Comunidad Escolar
- No ser discriminados ni comparados con otros Estudiantes del Colegio o de otros establecimientos.
- Conocer los beneficios que establece el Seguro Escolar en su artículo N°3 de la Ley 16774.
- Recibir la Alimentación correspondiente entregada por JUNAEB
- En caso de accidentes, recibir atención de Primeros Auxilios y ser trasladado de inmediato al Centro Asistencial que corresponda con los beneficios que le otorga el Seguro de Accidente Escolar.
- Ser estimulado y reforzado en los comportamientos y actitudes positivas.
- Participar en el Centro de Estudiantes en instancias propositivas y resolutivas.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



7.4.- ASISTENCIA

- Considerando la asistencia a clases como un derecho para los estudiantes y un deber para sus tutores, el cual se debe cumplir con requisito mínimo de 85%, solicitamos cautelar el cumplimiento de esta normativa y evitar las ausencias injustificadas.

PROCEDIMIENTO ANTE LAS INASISTENCIAS

- Cada vez que un/a estudiante falte a clases, por uno o más días, deberá ser justificado/a, en forma presencial por su apoderado o tutor.
- La Trabajadora Social realizará visita domiciliaria a las familias indicadas para detectar necesidades, finalmente entregará informe a inspectora.
- Ante inasistencias por problemas de salud del estudiante, el apoderado deberá presentar a la Inspectora del establecimiento el certificado médico que indica licencia médica el día que ésta se inicia y no al término.
- Todos aquellos tutores y/o apoderados que cuenten con certificado médico, deberá presentarlo al momento en que el estudiante se incorpore a clases.
- En caso de inasistencias prolongadas y reiteradas por motivos ajenos a la salud, la inspectora derivará con jefe de UTP para plantear las razones de dichas inasistencias, con el objetivo de buscar soluciones académicas para el estudiante.
- Ante inasistencias injustificadas a una prueba ésta se aplicará dentro de los 5 días posteriores a su incorporación a clases.
- La escuela se reserva el derecho de llamar a los hogares para requerir información de la inasistencia en cuanto se produzca.
- Las inasistencias recurrentes sin justificación se informarán a las redes de apoyo (OPD - Carabineros) pues es obligación de los padres enviar a sus hijos a clases.
- El retiro de estudiantes durante la jornada de clases sólo se realizará si el apoderado solicita la autorización personalmente. En caso contrario el estudiante permanecerá en el colegio.
- Los estudiantes que deban salir del Colegio en representación de éste quedarán presentes en la jornada de clases respectiva, considerado cambio de actividad.
- Apoderado es la persona que firmó la Ficha de Matrícula, en caso de no ser los padres se aconseja que ambos concurren a firmar este documento para evitar problemas posteriores.



ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN

La Trabajadora Social del Establecimiento visitará el hogar de aquellos estudiantes que presenten características que ponen en riesgo su continuidad en el sistema educativo, para conocer la razón de las ausencias continuas y si el caso lo amerita, se recurrirá a Carabineros para la concurrencia del apoderado. Se solicitará apoyo a la Unidad de Ayuda Social del DAEM, OPD o al Juzgado de Familia para que el Alumno no abandone sus estudios.

7.5.- PUNTUALIDAD.

El horario del colegio es el siguiente:

CURSOS	INGRESO	SALIDA
Pre kinder a Octavo Año	08: 15 horas	Lunes a Jueves: 15:30 horas Viernes: 13:15 horas

PROCEDIMIENTO ANTE UN ATRASO:

- Los estudiantes serán informados periódicamente de la importancia de la puntualidad en su vida de estudiante y luego para su vida laboral por parte de la Dirección, Unidad Técnico-Pedagógica, Profesores y a través de la socialización permanente de este Manual de Convivencia Escolar.
- La hora de ingreso a la escuela es a las 08:15 horas, a las 08:20 los alumnos deben estar ya en la sala de clases iniciando su jornada escolar.
- La información de los atrasos e inasistencias serán consignados en el Registro de Atrasos e Inasistencias del Colegio a cargo de la Inspectora, quien tomará las medidas correspondientes.
- Paralelamente el profesor jefe y/o inspectora se contactará con el apoderado para informar de dichos atrasos y lograr el cambio de hábito.
- Luego de tres atrasos sin justificación la Inspectora se contactará con el apoderado para que asista a la escuela a justificar dichos atrasos.
- Cualquier situación especial que impida cumplir con esta norma, el apoderado podrá informarla a la profesora o profesor jefe, Trabajadora Social o Inspectora, presentando la documentación que avale dicha situación.



- Si el estudiante entra atrasado **entre horas de clases** se registrará en hoja de vida personal. Si estos atrasos son reiterados el apoderado deberá asistir a entrevista en el colegio para abordar en conjunto con la escuela una remedial para esta falta.

7.6.- PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

El uso del uniforme favorece la buena presentación personal e identifica a los estudiantes con su colegio, mejora la imagen y ayuda a los estudiantes a acatar normas. *Para la entrega de uniforme se considera la condición de alumno prioritario y la disponibilidad del insumo.*

Por ello se establece que los estudiantes deberán evidenciar una correcta higiene y presentación personal:

- El uniforme debe mantenerse limpio y en buenas condiciones.
- Los estudiantes deben concurrir a actividades extra programáticas correctamente presentados con su uniforme completo. Si algún estudiante, por falta de recursos económicos, carece de alguna prenda, se le proporcionará según el stock disponible en el colegio.
- El uniforme oficial de **los estudiantes** consiste en Buzo Institucional o en su reemplazo pantalón gris, polera institucional, parka con la insignia del colegio, polar, calcetines grises y zapatos o zapatillas negras.
- El uniforme oficial de **las estudiantes** consiste en Buzo Institucional o en su reemplazo falda escocesa gris con burdeo plisada, parka con la insignia del colegio, polera institucional, calcetas grises y zapatos o zapatillas negras.
- En tiempo frío se permitirá el uso de bufandas de color azul marino, gris o negro. Asimismo, se autorizará el uso de pantalón recto de tela para las niñas.



7.7.- RECONOCIMIENTO A LAS CONDUCTAS POSITIVAS.

- Al término del año escolar se destacará a todos aquellos estudiantes que han participado activamente en actividades dentro y fuera del establecimiento.
- Al término del año se reconocerá al estudiante que sea distinguido por sus pares como el “Mejor Compañero”.

7.8.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Como técnicas y métodos para resolver conflictos entre pares se aplicará la Negociación, Mediación y el Arbitraje Pedagógico, además se trabajarán temas formativos en la clase de Orientación, cada Profesor es libre de enriquecer con novedosas técnicas la conversación con los estudiantes.
- Los Profesores prestarán atención a las conductas positivas y las reforzarán, valorando el elogio y consignándola en la hoja de vida del estudiante como anotación positiva.
- Los Profesores jefes y de asignatura consensuarán con sus estudiantes las normas internas de convivencia que funcionarán en cada clase, estableciendo las consecuencias que correspondan por el incumplimiento de estas normas.
- Los Profesores jefes y de asignatura favorecerán el aprendizaje colaborativo y el trabajo en grupo, creando un clima positivo al interior del aula.
- Los Profesores jefes revisarán el ambiente de convivencia y las relaciones sociales en el curso analizando problemas y situaciones individuales y colectivas permanentemente.
- El profesor jefe o de asignatura es en primera instancia, quien procurará resolver los problemas de disciplina que se produzcan dentro de sus clases actuando como mediador para que juntos, con todo el curso, reflexionen acerca de la mejor forma de haber resuelto el conflicto validando el origen de éste, considerando que toda situación conflictiva que ocurra dentro o fuera del aula serán consideradas oportunidades formativas. En caso de que esto no fuera posible se derivará la situación a Inspectoría o Convivencia Escolar.
- Los casos de estudiantes a los que se les vulnere sus derechos recibirán el apoyo de la OLN comunal, siendo derivados con los informes correspondientes (Activación del “Protocolo de Actuación frente a Vulneración de Derechos” incluido en este Manual)
- Los casos de estudiantes con problemas de drogadicción derivados con Dupla Psicosocial, recibirán el apoyo de SENDA, previa presentación del caso y autorización de sus apoderados.



- El Profesor Jefe hará la derivación de los estudiantes considerados casos excepcionales a través de un escrito a la Encargada de Convivencia para que sean atendidos oportunamente (Activación del “Protocolo de Actuación ante porte, consumo y/o tráfico de drogas...” incluido en este Manual).
- En caso de problemas técnico-pedagógicos los casos serán presentados a la jefe de la Unidad Técnica Pedagógica a través del Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o el Apoderado.

7.9.- COMPORTAMIENTO:

A.- EN LA SALA DE CLASES

- Todo estudiante del colegio debe estar consciente de que viene a adquirir en él una formación académica y valórica de excelencia, por lo tanto, su comportamiento debe ser adecuado y honesto.
- El estudiante debe a su Profesor/a la máxima consideración y respeto, teniendo siempre presente que el Profesor/a es la persona que lo educa, lo guía y lo orienta.
- El aula es el sitio propio del trabajo escolar, por lo tanto, el estudiante tendrá una actitud y conducta que le permita aprender y dejar que otros aprendan en un clima de armonía, respeto y trabajo.
- Los estudiantes no podrán traer al Colegio juguetes, revistas, celulares, Tablet u otros objetos que produzcan distracción a los compañeros y puedan ser motivo de robos, peleas o destrozos, pues el Colegio no se hace responsable de ellos.
- No se permitirá el uso de celulares en la sala de clases sin autorización del Profesor. Los alumnos que insistan en traerlos deberán mantenerlos guardados. Si algún /a estudiante vuelve a reiterar la conducta el profesor a cargo le solicitará la entrega del aparato y al finalizar la jornada el apoderado deberá acercarse al colegio para recuperar el celular, con el compromiso de cautelar que no se repita la misma acción.
- Si el alumno se niega a entregar el aparato se citará al apoderado por parte del Profesor que observó la situación.
- Al no pertenecer a los recursos solicitados por el colegio, NO será responsabilidad alguna del colegio, la pérdida, robo o daño del mismo.
- Los estudiantes participaran activamente en las tareas y trabajos que le asigne el Profesor/a desarrollando éstos en un clima de relaciones cordiales, respetuosas y solidarias con sus compañeros/as.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



B.- EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA:

EN EL PATIO

- El recreo es un momento de descanso, distracción y juego de los estudiantes.
- Todos los estudiantes, con la colaboración de los Profesores, deberán desalojar las salas de clases, despejar los pasillos y bajar al patio central (primer piso). En días de lluvia permanecerán en pasillos del 1º y 2º piso.
- Durante los recreos los estudiantes permanecerán en las zonas delimitadas evitando subirse a los muros y saltar sobre ellos para jugar o salir del colegio.
- Al inicio y término del recreo los estudiantes deben ocupar las escaleras destinadas para ello, lo mismo que las puertas de salida y acceso, siempre en forma ordenada y cuidadosa de acuerdo a las normas de seguridad establecidas.
- Los estudiantes deben cuidar su entorno, tener especial cuidado con los árboles, plantas y flores. El patio y jardín del colegio debe ser un lugar limpio de basuras, utilizando correctamente los depósitos ubicados al interior y exterior del colegio.

EN LOS BAÑOS

- Los baños y duchas deben ser usados adecuadamente cuidando la higiene y limpieza de ellos.
- El alumno que cause destrozo o rayado en los baños deberá responsabilizarse de su reparación, junto a su apoderado.
- Los estudiantes evitarán permanecer en ellos más allá del tiempo requerido considerando que estos no son lugares para jugar ni conversar.
- La autorización para salir al baño en horas de clases, estará limitada y restringida por el profesor correspondiente.

EN LOS COMEDORES

- Los estudiantes que reciben alimentación deben servirse todos los alimentos que sean entregados en vasos y bandejas. Terminando éstos deben devolver los utensilios en el lugar destinado para ello, dejando ordenado el mobiliario que usaron.
- Los estudiantes demostrarán un comportamiento correcto, agradable y respetuoso con las personas que han preparado la alimentación y al Profesor/a encargado de vigilar su comportamiento. De lo contrario esto será causal de citación al apoderado.



EN LOS PASILLOS Y ESCALERAS

- Los estudiantes mantendrán una actitud de cuidado en estas dependencias. Evitarán correr, pasarse a llevar con brusquedad o jugar peligrosamente poniendo en riesgo su integridad como la de los demás.

EN LA SALA DE COMPUTACION Y/O BIBLIOTECA

- Los estudiantes obedecerán las instrucciones de sus Profesores en el uso de computadores y mobiliario.
- Usar equipos tecnológicos o libros solo con la previa autorización de sus Profesores.
- Usar páginas o programas computacionales que correspondan al uso del trabajo organizado por el docente. Aquellos estudiantes que hagan uso indebido de internet o programas inadecuados, se les aplicará el reglamento según corresponda.
- Durante la permanencia en estas salas está prohibido beber o consumir algún tipo de alimento. De igual manera se prohíbe dejar basura en lugares distintos al contenedor correspondiente para este fin.

EN LA SALA DE MÚSICA Y VIDEO:

- Los estudiantes obedecerán las instrucciones de los encargados
- Evitar manipular instrumentos musicales ni objetos de la sala sin previa autorización de sus Profesores.
- Durante la permanencia en estas salas está prohibido beber o consumir algún tipo de alimento. De igual manera se prohíbe dejar basura en lugares distintos al contenedor correspondiente para este fin.

C.- EN LOS ACTOS CÍVICOS Y CEREMONIAS

- Los Actos Cívicos y Ceremonias deben ser considerados por toda la comunidad educativa como una instancia más de aprendizaje por lo tanto se exigirá el respeto y la compostura de todos los miembros.
- Los estudiantes mantendrán una actitud de escucha y atención, de respeto y obediencia ante lo que se presenta en estas instancias.
- Los estudiantes mantendrán el debido respeto al momento de entonar el Himno Nacional.



COLEGIO REMODELACIÓN SIMONS F-487
TALCAHUANO
simons@daemtalcahuano.cl

2025

VIII.- MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



NORMAS, ACUERDOS Y MEDIDAS REPARATORIAS

Como Reglamento se han normado criterios con respecto a las medidas disciplinarias a que se exponen los estudiantes por cometer faltas clasificadas como Leves, Graves y Gravísimas. El Consejo de Profesores ha tomado parte de estos acuerdos.

Cuando un estudiante cometa una falta leve, grave o gravísima y se aplique una medida disciplinaria pedagógica, formativa o reparatoria se realizará en un marco de respeto a su dignidad como persona menor de edad, ajustado al debido proceso y a la falta cometida, poniendo en conocimiento a su apoderado y dando la posibilidad de apelar a la medida adoptada según este manual.

8.1.- FALTAS LEVES:

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS REPARATORIAS
Llegar atrasado al inicio de la jornada y a horas intermedias.	1.- Conversación de carácter formativo reforzando actitudes y adquiriendo compromisos.
Presentarse a clases sin materiales de trabajo	2.- En casos reiterados:
Ignorar instrucciones o indicaciones del profesor	- Registrar la falta en hoja de vida del estudiante
Comer en clases o mascar chicle	- Entrevista del profesor (a) con el estudiante afectado (a) y su apoderado dentro de las 24 horas siguientes de producida la falta.
Usar celular durante la clase sin autorización del Profesor.	3.- Al reiterar la conducta se informará a la Inspectora para coordinar junto al profesor la aplicación de la medida disciplinaria pedagógica o formativa como:
No dar a conocer las comunicaciones o citaciones del colegio al apoderado.	-Realizar psicoeducación al estudiante, con el fin de reflexionar respecto de la falta cometida y sus efectos sobre los demás.
Jugar en la hora de clases con elementos ajenos al trabajo escolar.	-Realizar actividad comunitaria en comedor de alumnos, en biblioteca, en patio, pasillos, comedor, etc. En horarios que no interrumpan su asistencia a clases y no por más de una hora.
No contribuir con el mantenimiento del aseo de la sala, pasillos, patio y otras dependencias.	



8.2.- FALTAS GRAVES:

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS REPARATORIAS
Proceder con falta de respeto durante actos cívicos y ceremonias oficiales.	1. Registrar la observación en el libro de clases, por parte del profesor que observó la conducta.
Interrumpir constantemente el normal desarrollo de las clases	2. Entrevista del Profesor/a que observó la conducta con el estudiante y su apoderado citado por el Profesor para el día siguiente de producida la falta.
Salir de la sala de clases sin autorización o no ingresar a una de ellas.	3. La Inspectora, junto con el profesor, informará al apoderado de la medida que corresponde aplicar según este Manual y durante qué período.
Llegar atrasado a una evaluación encontrándose en el Colegio.	4. Se realizará psicoeducación por parte de la psicóloga de Convivencia Escolar para el desarrollo de habilidades sociales, cuando las faltas son reiteradas.
Ocasionar daño intencional a pertenencias de sus compañeros.	5. Realizar exposición oral y/o trabajo escrito a un curso inferior o paralelo respecto a una temática asociada a la falta cometida.
Ocasionar daño intencional a los bienes materiales del establecimiento.	6. Colaborar como monitor en cursos menores.
Faltar a la honestidad en el trabajo escolar: copiar en las pruebas, contestar prueba de un compañero(a), presentar trabajos ajenos, adulterar firmas y comunicaciones, etc.	7. Apoyo en el orden y limpieza de libros o materiales didácticos en CRA.
Faltar a clases sin el consentimiento de su apoderado.	8. Estudiantes de 5º a 8º ayudar a cursos pequeños en educación Física.
Negarse, sin razones fundamentadas, a participar y/o representar al establecimiento en actos oficiales programados.	9. Ayudantía al Profesor en clases de Educación Física, Tecnología o Artes.
Mantener un comportamiento inadecuado en el comedor, botar o lanzar los alimentos, quitar la alimentación a otros compañeros, faltar el respeto al personal asignado en esa dependencia.	10. Apoyo en la actualización de los diarios murales de la Escuela.
Incumplimiento de órdenes emanadas de Directivos, Docentes o Asistentes de la Educación.	11. Limpieza de murallas, mesas, sillas en el comedor de alumnos u otro espacio educativo a modo de reparar la falta - Se cautelará que cada una de estas medidas no sobrepasen un bloque de clases.
Ofender a algún miembro de la Comunidad educativa por su condición física, cognitiva, sexual, social o cultural.	12. Aplicar medida reparatoria coordinada con Encargada de CE: disculpas públicas cuando la falta se haya cometido en igual contexto o privadas al afectado, reponer o reparar el bien dañado, devolver lo sustraído, etc.

- En caso que el apoderado no esté de acuerdo con la medida adoptada según este Manual, podrá solicitar una apelación a la Dirección del establecimiento.
- De cada medida disciplinaria pedagógica, formativa o reparatoria se hará el seguimiento correspondiente por parte del profesor o Encargada de Convivencia o por parte de quien ella designe.
- De cada una de las entrevistas quedará registro escrito en las carpetas destinadas para ello tanto del Profesor como de la Encargada de Convivencia.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



8.3.- FALTAS GRAVÍSIMAS

La calificación de GRAVÍSIMAS corresponde a faltas que atentan gravemente la Convivencia Escolar ya que son consideradas altamente perjudiciales para la formación de la persona del estudiante, riesgoso para los integrantes de la comunidad escolar, atentatoria contra los principios que sostienen el quehacer institucional y opuesto a la propuesta valórica del Proyecto Educativo Institucional.

FALTAS GRAVÍSIMAS QUE ATENTAN DIRECTAMENTE CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVÍSIMAS	PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS REPARATORIAS
Sustraer bienes de sus compañeros, profesores o funcionarios del establecimiento.	1. Registrar la observación en el libro de clases, por parte del profesor que observó la conducta. 2. Entrevista de Inspectora con el estudiante afectado, su apoderado y el profesor. 3. Equipo de Convivencia iniciará la consejería, psicoeducación en el desarrollo de habilidades sociales y el seguimiento correspondiente. 4. La Encargada de Convivencia paralelamente investigará la situación entrevistando al o los involucrados en la falta y a posibles testigos de la situación determinando, en un plazo máximo de dos días, si corresponde o no la medida disciplinaria de suspensión por hasta cinco días prorrogables. 5. Luego de este período de investigación el apoderado podrá, dentro de las 24 horas siguientes, apelar solicitando la reconsideración de la medida disciplinaria, entregando nuevos antecedentes y/o realizar descargos. 6. De proceder la suspensión se le proporcionarán al estudiante guías de aprendizaje de las diferentes asignaturas las que deberá desarrollar mientras dure la medida disciplinaria. 7. Si la falta gravísima la comete un alumno de octavo año y ocurre próxima a la ceremonia de graduación se podrá suspender al estudiante de dicha ceremonia. 8. Igualmente, a los padres que se les solicite derivar al estudiante a un centro de salud, se les exigirá certificación de la consulta médica con el respectivo diagnóstico, evaluándose la efectividad del tratamiento. 9. El Equipo de Convivencia derivará al estudiante a
Ocasionar daños a bienes muebles, materiales del colegio o sus instalaciones.	
Filmar por cualquier medio a alumnos, profesores o a otro integrante de la comunidad escolar con o sin consentimiento de éste. Agrava aún más esta falta si se divulga o se sube a Internet.	
Fumar, consumir, portar o distribuir cigarrillos, drogas, bebidas alcohólicas, material pornográfico durante el período de clases.	
Sustraer, adulterar documentos oficiales impresos o con soporte digital, como instrumentos evaluativos, libros de clases, informes de notas y otros.	
Portar armas, elementos corto punzantes u otros objetos de esta índole que impliquen riesgo para la integridad física propia o de algún integrante de la comunidad educativa.	
Traficar droga dentro y en los alrededores del establecimiento. <i>La normativa vigente (Ley 20.000) señala que existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa sino también cuando se regalan o permutan. La ley entiende que también trafica todo aquel que porta, guarda o lleva consigo drogas ilícitas.</i>	
Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.	
Faltar el respeto a Profesores, Asistentes de la educación, compañeros y/o apoderados con groserías,	

"Todo lo queremos ser... eso seremos"



descalificaciones y ofensas o hacer caso omiso a indicaciones de los Docentes	alguna institución o red local de apoyo cuando la situación del menor amerite la intervención de especialistas en tratamiento de problemas conductuales severos, consumo de drogas, sustracción de especies o porte de elementos corto punzantes, situaciones que atentan gravemente contra la sana convivencia escolar.
Intimidar a profesores, compañeros y/o otros funcionarios del establecimiento, a través de amedrentamiento, amenazas y/o bromas descalificadoras que menoscaban la dignidad de los afectados.	
Agredir verbal, psicológica y/o físicamente o difamar bajo cualquier circunstancia a algún integrante de la comunidad escolar sean estos profesores, estudiantes, padres o apoderados o personal de la escuela.	
10. La escuela se reservará el derecho de realizar la denuncia a los organismos policiales que correspondan si la falta cometida constituye delito penado por la Ley de Responsabilidad Juvenil, según corresponda.	
Las agresiones o riñas fuera de la escuela no son responsabilidad del establecimiento y se reserva el derecho a llamar a Carabineros si se considera necesario.	
Además, todas las faltas constitutivas de maltrato escolar consignadas en el Procedimiento de Maltrato Escolar.	

8.4.- ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES CONSIGNADOS EN ESTE MANUAL.

Se deberá tener en cuenta al momento de determinar la medida disciplinaria los siguientes criterios:

- ✓ Edad, etapa de desarrollo y madurez de las personas involucradas.
- ✓ La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- ✓ El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- ✓ Haber actuado en el anonimato o por orden de un tercero.
- ✓ La conducta anterior del responsable.
- ✓ La discapacidad o indefensión del afectado.
- ✓ Abuso de superioridad física, moral, de autoridad u otra.
- ✓ Recurrencia de la conducta.

De cada una de las entrevistas quedará registro escrito en las carpetas destinadas para ello por el Equipo de Convivencia Escolar.



A.- MEDIDA DISCIPLINARIA DE EXPULSIÓN - CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

SI LA FALTA AFECTA GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar la directora del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

- Implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que están expresamente establecidas en este reglamento interno entregado por la dupla Psicosocial de la escuela y/ o PIE o, de ser necesario, derivar a instituciones de Apoyo externas.
- Representar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiéndolo la posible aplicación gradual de sanciones hasta la cancelación de matrícula.
- Se aplicará al término del semestre o al término del año lectivo de manera de no privar al estudiante de continuar sus estudios en otro establecimiento educacional.

SI LA FALTA ATENTA DIRECTAMENTE CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Se aplicará en el momento en que se produzca, luego de realizar el siguiente procedimiento:

- La directora adoptará la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante si hay suficiente evidencia del historial de faltas cometidas.
- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la directora, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- La directora del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.
- No se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:
 - Deriven de su situación socioeconómica.
 - Deriven del rendimiento académico, o

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios

B.- APELACIÓN

- Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo se adoptarán mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida
- Una vez aplicada las sanciones especialmente por matrícula condicional, traslado de escuela o expulsión, el apoderado podrá apelar de manera formal, a través de una presentación escrita al Encargado de Convivencia en un plazo de quince días hábiles de haberse aplicado la sanción.
- La Encargada de Convivencia la presentará al Consejo de Profesores y a la directora para evaluar la apelación pudiéndose cambiar, anular o ratificar la medida establecida.
- La decisión final será adoptada por la directora del establecimiento educacional, con consulta a la al Consejo de Profesores y Encargada de Convivencia
- Durante el proceso de apelación, la medida no se aplicará hasta conocer la decisión entregada por escrito del Consejo de Profesores.

C.- MEDIDAS EXCEPCIONALES

- Ante Faltas Gravísimas que no aplican para expulsión o Cancelación de matrícula pero sí constituyen peligro para la integridad física y psicológica para sí mismo o para algún miembro de la comunidad educativa, se procederá con reducción de jornada, separación temporal de las actividades pedagógicas con carpetas de trabajo al hogar y/o asistencia sólo a la rendición de evaluaciones.
- Cada una de estas medidas serán adoptadas de acuerdo a cada caso individual, evaluadas en su eficacia y pertinencia, las que serán comunicadas al apoderado quien las aceptará con su firma.

**D.- PROCEDIMIENTOS EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR:****MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O FORMATIVAS**

Se aplicará alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar ya mencionadas.

MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
Entrevista individual reflexiva o diálogo grupal reflexivo.	Amonestación verbal y por escrito.
Derivación a Psicóloga Convivencia o PIE, para apoyo emocional personal y/o familiar.	Comunicación y citación al apoderado.
Derivación desde la dupla psicosocial a redes externas, cuando la situación lo amerite. (Especialistas de apoyo médico o CESFAM.)	Suspensión de clases de tres a cinco días hábiles dependiendo de la gravedad del asunto.
Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantías a profesores, colaboración con cursos menores en recreos, etc.	Condicionalidad de la matrícula y/o no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente si constituye un grave riesgo para el estudiante o para la comunidad educativa.
Talleres grupales de psico educación de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.	Reubicación de establecimiento educacional, sólo aplicable a casos de especial gravedad, debidamente fundamentadas y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
<i>La suspensión de clases, condicionalidad o no renovación de matrícula se procederá como lo indica el procedimiento a las faltas gravísimas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Educación.</i>	
Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en las normas regidas por el Estatuto Docente y de asistentes de la Educación.	
Si el que incurre en conductas contrarias a la sana convivencia fuere la madre, padre o apoderado del estudiante, se sancionará con la prohibición de su ingreso al establecimiento y la obligación de designar a un nuevo apoderado (Deberes y Derechos de los Apoderados).	
Si un apoderado u otro adulto agrede a un alumno o a otro miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del Establecimiento, la Escuela obligatoriamente denunciará el hecho a la Fiscalía (Protocolo de Maltrato de Adulto a Alumno).	



E.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

- Al inicio del proceso investigativo en que sea parte un estudiante se notificará al apoderado telefónicamente o por escrito el mismo día en que ocurrió el suceso o a más tardar al día siguiente.
- Mientras se llevan a cabo las indagaciones aclaratorias, la comunidad educativa asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución quedará constancia escrita en la carpeta que corresponda de la Encargada de Convivencia Escolar donde se mantendrá el registro individual de cada reclamo o denuncia.
- No tendrán acceso a estos antecedentes, terceros ajenos a la investigación a excepción de la Dirección y de la autoridad que lo solicite por escrito.
- Durante el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, además del derecho de ser oídos, fundamentar las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- La autoridad del establecimiento resolverá si se cumplen los requisitos para imponer una sanción o si el reclamo debe ser desestimado.
- Quedará constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión, las medidas de reparación adoptadas y la forma de supervisión de su efectivo cumplimiento.
- Si se trata de faltas que atentan gravemente la convivencia escolar se procederá como corresponde a una falta gravísima.



IX.- DEL CENTRO DE ESTUDIANTES (CEES)

El Centro de Estudiantes (CEES) es el espacio propicio que poseen los y las estudiantes para canalizar sus ideas, inquietudes y planes de manera tal que, a través del ejercicio del debate de ideas, acuerdos y coordinaciones aprenden a encausar la voluntad de acción y la participación democrática. Considerando esta concepción y los lineamientos del MINEDUC la escuela Simons establece como Reglamento Interno del Centro de Estudiantes lo siguiente:

- a. El Centro de Alumnos es una organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de educación básica (5° a 8° Año).
- b. El Centro de Alumnos tiene como finalidad servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales venideros en una sociedad cada vez más exigente y cambiante.
- c. El centro de Estudiantes tiene como funciones:
 - ✓ Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, Dirección, Consejo de Profesores, Centro General de Padres y Apoderados y autoridades u organismos educativos que correspondan.
 - ✓ Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- d. La Asamblea General estará constituida por todos los estudiantes de la Escuela Simons
- e. A la Asamblea General le corresponde:
 - ✓ Convocar a la elección del Centro de Estudiantes en forma democrática e informada.
 - ✓ Formular y aprobar el Reglamento Interno del Centro de Estudiantes.
 - ✓ Pronunciarse democráticamente sobre asuntos que los involucran.
 - ✓ Realizar reuniones extraordinarias cada vez que sea necesario y donde cada curso estará representado por un delegado, el cual informará de los acuerdos a sus compañeros.



9.1.- DE LA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida cada dos años en votación universal, unipersonal, secreta e informada dentro del primer semestre de ese año según lo establezca el reglamento interno del Centro de Estudiantes.

Como requisito para formar parte de la directiva está:

- Ser alumno regular del colegio.
- Ser estudiantes de segundo ciclo de educación básica (5º a 8º).

La Directiva del Centro de Estudiantes tendrá las siguientes funciones:

Representar a todos los estudiantes ante la Dirección del Establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados e instituciones de la Comunidad.

La representación del Centro de Estudiantes ante el Consejo escolar recaerá en el presidente.

Convocar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General cuando la necesidad lo amerite.

La Directiva del centro de Alumnos estará integrada por:

- Un Presidente
- Un Secretario (a)
- Un Tesorero (a)
- Un Delegado Cultural
- Un Delegado Deportivo
- Un Delegado Acción Social



9.2.- DEL CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO

El Consejo de Delegados de curso estará formado por un representante de cada curso y tendrá las siguientes funciones:

Elaborar el Reglamento Interno del Centro de Alumnos y someterlo a aprobación ante la Asamblea General.

Convocar a la Junta Electoral y nombrar al TRICEL

El Consejo de Delegados iniciará sus funciones en los primeros 30 días de iniciado el año escolar.

9.3.- DE LOS ASESORES

La Asamblea General de Alumnos, su directiva, Consejo Delegados de Curso y Junta Electoral, tendrá a como profesor asesor a la Encargada de Convivencia Escolar, quien guiará a los estudiantes en las actividades propias de organización y gestión.



X.- CONSEJO ESCOLAR

INTRODUCCION

Los Consejos Escolares, establecidos en la ley N° 19.979, se rigen por las normas contenidas en dicha ley y por las que se establecen en su reglamento.

Los consejos escolares son la instancia en la cual se reúnen y participan padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa y que permite acercarlos e integrarlos a través de la participación efectiva, de manera que puedan informarse, participar, opinar y proponer sobre materias relevantes del quehacer educativo, con el propósito de colaborar con la gestión escolar de su establecimiento.

El Consejo Escolar de la Escuela Simons tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

OBJETIVO

Propiciar en la Comunidad Escolar una activa participación de todos los actores que la componen, a fin de garantizar los aprendizajes de todos los estudiantes y favorecer la sana convivencia institucional.

10.1.- DE SUS ATRIBUCIONES, CONSTITUCIONES Y SESIONES

Artículo 1°: El Consejo tendrá carácter informativo, consultivo, propositivo y asesorará a la Dirección del Establecimiento en materias que atañen a la comunidad escolar a objeto de optimizar la gestión educativa de la Escuela Simons.

Artículo 2°: El Consejo no podrá intervenir en materias técnico- pedagógicas o en funciones que sean de competencia de otros órganos del Establecimiento Educacional ni entorpecer el liderazgo y facultad que recae en la gestión de la Dirección del establecimiento.

Artículo 3°: El Consejo escolar estará constituido por los siguientes miembros:

- a) El Director del establecimiento, quien lo presidirá o un representante nombrado por él en caso de su ausencia la que no será necesaria acreditar ante terceros.
- b) El representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada por él mediante documento escrito.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento educacional y un asistente de la educación, elegido por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por cada uno de estos estamentos.
- d) El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y
- e) El presidente del Centro de Estudiantes en el caso que el establecimiento educacional lo tenga constituido..

Artículo 4º: El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos. El Director del Establecimiento en conjunto con el representante docente deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar, los resultados del SIMCE, los estándares de aprendizaje y los otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por el establecimiento educacional
- b) Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional. Esta información será comunicada por el director en la primera sesión del Consejo Escolar luego de realizada la visita.
- c) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos. El Director pondrá a disposición del Consejo los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos;
- d) Del Informe de Ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados por el Establecimiento. Esta información deberá entregarla el Sostenedor, anualmente.

Artículo 5º: El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo y sus modificaciones.
- b) Programación anual y actividades Extracurriculares.
- c) Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento educativo y otros propuestos.
- d) El informe escrito de la gestión educativa del Establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la Comunidad Educativa.
- e) La elaboración y modificación al reglamento interno del Establecimiento según sea su competencia.

Será obligación del Director remitir al Consejo de todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.



Artículo 6°: EL Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

Artículo 7°: El sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutivas al Consejo y en qué materias o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada.

En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

Artículo 8°: El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar.

El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

10.2.- REGLAMENTACIÓN INTERNA

- 1.- El Consejo Escolar de la Escuela Simons realizará cuatro sesiones ordinarias anuales, dos cada semestre.
- 2.- Las citaciones las hará el Director mediante llamado telefónico, correo electrónico o carta a cada miembro del Consejo con a lo menos siete días antes de la fecha de la reunión.
- 3.- Se mantendrá una comunicación expedita y directa entre el Consejo y la Comunidad Educativa a través de los representantes de cada estamento.
- 4.- El Consejo Escolar de la Escuela Simons tiene carácter de informativo, consultivo y propositivo.
- 5.- El director designará a la persona que realizará las funciones de Secretaria del Consejo Escolar con la función de convocar a cada uno de los miembros a las sesiones y tomar acta en cada reunión.

Este reglamento podrá ser sujeto a revisión o modificación de acuerdo a las necesidades de la Comunidad escolar.

En caso de revisión o modificación se formará una comisión especial con dos representantes de cada estamento quienes propondrán al Consejo Escolar las modificaciones que deberán ser aprobadas con un quórum de dos tercios de sus miembros.



XI.- DE LOS PADRES Y APODERADOS

11.1.- PERFIL DE LOS PADRES Y APODERADOS

- Asume su rol como primer responsable de la educación de sus Hijos y/o pupilos.
- Se compromete activamente en la educación de sus hijos y/o pupilos: control de tareas, evaluaciones, amistades, citaciones entre otros.
- Es respetuoso de las normas y exigencias de la escuela.
- Proveedor de los materiales y útiles de trabajo y estudio.
- Se preocupa permanentemente del rendimiento y conducta de su hijo/o pupilo asistiendo a reuniones, entrevistas y actividades escolares.
- Es discreto, plantea los problemas a quien corresponde, siguiendo el conducto regular.
- Escucha y conversa siempre con su hijo y/o pupilo.
- Mantiene buenas relaciones humanas con los distintos estamentos del colegio.
- Se integra y participa en todas las actividades planificadas por el colegio.

11.2.- DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- Los apoderados serán atendidos en horarios de atención de los Profesores jefes y de asignaturas dados a conocer en reunión de apoderados.
- Ser informados sobre el rendimiento y comportamiento de su hijo a través del Profesor jefe, Profesor de Asignatura como también por otra autoridad del establecimiento.
- Buscar con respeto soluciones o respuestas ante cualquier problema, observación o inquietud siguiendo el conducto regular, esto significa: Profesor de asignatura, Profesor jefe, Encargada de Convivencia, Unidad Técnica Pedagógica y finalmente Dirección.
- Ser informados de medidas o procedimientos aplicados a sus pupilos según el protocolo correspondiente, en el tiempo consignado en dicho documento.



11.3.- DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- Los padres y apoderados tienen la obligación de conocer el Proyecto Educativo y toda la reglamentación que regula el funcionamiento del colegio.
- Asistir al colegio cada vez que sean requeridos a través de citación escrita y/ o telefónica.
 - *En caso de no poder asistir, se debe informar al profesor correspondiente.*
 - *Si la ausencia a las citaciones, sin aviso, se repite se realizará visita domiciliaria por parte de la Trabajadora Social quien dejará una nueva citación escrita.*
 - *Si nuevamente el apoderado no asiste al establecimiento se procederá a informar a carabineros o a Red de Apoyo.*
- Deben asistir con puntualidad y participar en forma constructiva en todas las reuniones de curso, asambleas, entrevistas y charlas, fundamentales para la formación académica y moral de los niños y niñas. Se llevará un registro de la asistencia de los padres en estas actividades.
- Los apoderados con citación o no, deben anunciarse en el Hall de entrada con el auxiliar encargado. El auxiliar avisará de su llegada a quien corresponda, quien acudirá a recibirlo, sólo en ese momento el apoderado podrá ingresar al establecimiento.
- Los apoderados que vienen a dejar a sus hijos sólo ingresarán al hall de entrada, no podrán traspasar la puerta por seguridad de sus hijos y de los otros alumnos. Igualmente para la hora de término de jornada.
- La asistencia mínima a las reuniones de sub centro será de un 80% anual.
- Toda comunicación enviada por el colegio debe ser firmada por los padres y apoderados.
- Los padres y apoderados deben cautelar que sus pupilos e hijos cumplan sus deberes escolares y vivan los valores y hábitos presentados por el colegio para realizar en forma conjunta la formación de los niños y niñas.
- Deben respaldar las iniciativas del colegio con su trabajo cuando sea necesario, sobre todo con su lealtad y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- Deben respaldar y acceder a las orientaciones del establecimiento cuando su pupilo así lo requiera: derivación a red de apoyo, evaluación psicológica u otra. Si no se cumple con este requerimiento, el establecimiento queda facultado para tomar las medidas de resguardo del aprendizaje, comportamiento y seguridad que requiera el estudiante mientras se dé cumplimiento a la derivación.
- Todo deterioro de textos, mobiliario, vidrios u otros bienes pertenecientes al colegio serán repuestos por el apoderado del estudiante responsable dentro de los primeros cinco días de ocurrido el incidente.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- Cautelar que sus hijos no asistan al colegio con mucho dinero o especies de valor que interfieran en el normal desarrollo de la clase (juegos electrónicos, celulares, Tablet, etc.) ya que serán requisados por el Profesor/a y posteriormente devueltos al apoderado. En caso de extravío o pérdida el establecimiento no se hará responsable.
- En caso de ocasionar daño voluntaria o involuntariamente a un bien de algún compañero u otro miembro del establecimiento, el apoderado deberá hacerse responsable de su reparación o reposición dependiendo del daño ocasionado.
- Cautelar que sus hijos/as o pupilos no asistan con objetos peligrosos que atenten contra la integridad física o la de algún compañero/a: tales como cortaplumas, cuchillo cartonero, tijeras con punta, cadenas, etc. También quedan prohibidos el uso de pegamentos que contengan tolueno como las marcas agorex, neopreno y silicona líquida.
- En caso de ausencia prolongada de un estudiante, el apoderado pondrá en conocimiento del Profesor jefe y Trabajadora Social dicha situación, para no perder la calidad de alumno regular.
- Si el estudiante pierde el año escolar debido a la falta de apoyo de su familia y/o desinterés, su permanencia en el colegio será revisada en Consejo de Profesores.

11.4.- DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES GRAVES RELACIONADAS CON LOS APODERADOS

- Agresión verbal o física hacia algún miembro de la comunidad escolar.
- Agredir a un alumno dentro o fuera del establecimiento. Ante esta situación se hará funcionar el protocolo Maltrato Adulto a alumno.
- Agredir a otro apoderado dentro o fuera del establecimiento.
- Inasistencias reiteradas a reuniones de apoderados sin justificar.
- Avalar actitudes inapropiadas de su pupilo, verbalmente o por escrito.
- No acatar normas del Reglamento de Convivencia y del Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Negligencia del hogar en la presentación personal, aseo y puntualidad de su pupilo.
- Negligencia en la responsabilidad del cumplimiento de materiales necesarios en el desempeño escolar de su pupilo.
- Plantear acusaciones en contra de un miembro de la comunidad escolar sin fundamentación y sin respetar los canales enmarcados en la Convivencia Escolar.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- No justificar oportunamente las inasistencias a clases o atrasos de su pupilo.
- Ocultamiento del estado de salud real de su pupilo que pueda poner en riesgo su vida durante el proceso educativo u otra situación no expuesta por el apoderado que pueda perjudicar directamente la situación académica y personal de este.
- No certificar oportunamente diagnóstico y tratamiento propuesto por el especialista externo.
- Inasistencia a Entrevistas convocadas por Profesor, o alguna otra autoridad del colegio.

PROCEDIMIENTO

- Citación a entrevista por parte de Dirección, Inspectoría o Unidad Técnico Pedagógica.
- Re-estudio de la calidad de apoderado y reemplazo por otra persona que demuestre con acciones concretas que apoya el proceso pedagógico de su pupilo.
- Cancelación de la calidad de apoderado por un semestre, año lectivo o para siempre.
- Denuncia a Carabineros en caso de agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa.

11.5.- EL CENTRO GENERAL DE PADRES

El Artículo 19 N° 15 de la Constitución Política establece la libertad de asociación. Los Decretos 565/90: aprueban el Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

A.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: El Centro General de Padres y Apoderados es una instancia organizada de colaboración entre la Familia y la escuela, relaciona ambos estamentos sociales. La Dirección y docentes estimularán la creación, desarrollo y funcionamiento del Centro General de Padres y Apoderados.

ARTÍCULO 2º: La afiliación de cargos de los Directivos, será mediante votación de la Asamblea a ocupar seis puestos en la Directiva del Centro General de Padres de acuerdo a las más altas mayorías, voluntariamente se ofrecerán para ocupar el cargo correspondiente.

ARTÍCULO 3º : El Centro General de Padres y Apoderados se dedicara exclusivamente al logro de las finalidades para las cuales ha sido creado, determinadas en el presente Reglamento, lo que lo excluye de debates de orden Técnico Pedagógico ajenas a las indicaciones en forma expresa.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



ARTÍCULO 4º: El Centro General de Padres y Apoderados será representante oficial de sus afiliados en toda materia que implique planteamiento de inquietudes, necesidades y/o sugerencias que parezcan oportunas a la Dirección del establecimiento. Es facultad de la Dirección respectiva acoger o desestimar dichos planteamientos indicando las razones pertinentes.

ARTÍCULO 5º: Para el cabal cumplimiento de los objetivos propios del organismo, el Centro General de Padres y Apoderados podrá informarse del funcionamiento del establecimiento siendo el nexos natural su Presidente u otro miembro del Directorio electo.

ARTÍCULO 6º: Para el funcionamiento óptimo del Centro General de Padres y Apoderados, sus objetivos fundamentales serán los siguientes:

- a) Lograr que cada hogar tenga una real vinculación con el Colegio, tendiente a lograr de sus miembros la mantención de hábitos, actitudes e ideales que hacen posible la Educación.
- b) Orientar y estimular la colaboración de sus afiliados hacia la unidad educativa.
- c) Vincularse permanentemente con la Dirección para lograr alcanzar los objetivos de este Centro en forma eficiente y eficaz.
- d) Solicitar a la Dirección de la Unidad Educativa, la(s) autorización(es) para desarrollar actividades y estrategias que permitan estimular a sus miembros para interesarse al máximo en la formación de sus hijos(as) favoreciendo y apoyando, toda iniciativa que beneficie a los estudiantes en su desarrollo personal.
- e) Crear instancias que permitan originar actividades y eventos que generen recursos económicos con el fin de mejorar, adecuar y/o dotar de infraestructura al establecimiento y proporcionar el material que sea necesario para el desarrollo de las diferentes actividades que emprenda el establecimiento de acuerdo a las disponibilidades pecuniarias del Centro General de Padres.
- f) Conocer aproximadamente, de acuerdo al año anterior, la cantidad de ingresos por aporte al Centro General de Padres, con la finalidad de planificar las actividades a realizar, del mismo modo, es conveniente que conozcan el balance del año anterior con el fin de formular los reparos y objeciones que sean oportunas.
- g) Velar por el bienestar general de niñas y niños estimulándoles en distintas instancias: Día del Alumno, Día del Niño, cursos con mejor asistencia e imprevistos, etc.



- h) Interesarse juntamente con la Dirección, en la solución del o de los problemas de funcionamiento que afectan a cada Sub-Centro, sin que ello signifique, inmiscuirse en las actividades Técnico-Pedagógicas que solo concierne a los docentes.

B.- DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 7º: El Centro General de Padres lo constituirán las siguientes personas naturales: padres, apoderados y tutores que vivan con el (la) alumno(a) y que tengan a lo menos 2 años de antigüedad como apoderado(a) e integrante de una Directiva de Sub-Centro, exceptuando padres y/o apoderados de 8vos años. La persona designada deberá tener a lo menos 21 años de edad, tener sus facultades mentales sanas, no ser alcohólico, ni drogadicto y que sea un real aporte a la formación de su pupilo(a).

ARTÍCULO 8º: El Centro General de Padres tendrá derecho a hacer uso de una dependencia del establecimiento para realizar reuniones y/o asambleas, las que se harán en horario que no intervengan las actividades escolares.

ARTÍCULO 9º: Todos los miembros de Centro General de Padres, tendrán los mismos derechos y deberes respecto a sus responsabilidades frente a la educación de sus hijos(as) y/o pupilos(as)

ARTÍCULO 10º: Todos los cursos del establecimiento deben constituir sus propios sub centros con la finalidad específica de ser la instancia que se preocupe de la resolución de los problemas que surjan en sus respectivos niveles, dentro de las disponibilidades económicas de cada uno de ellos a saber: mantención de aseo, preservación de la infraestructura de la sala (de cada curso), papel fotocopia, mantención de fotocopidora, etc.

ARTÍCULO 11º: Todos los directivos de cada Sub-centro conforman la asamblea del Directorio del Centro General de Padres con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 12º :Los postulantes al Directorio del Centro General de Padres del Colegio nominados en la reunión indicada en el Art. 11 del presente Reglamento(Presidentes de cada curso) debiendo optar a los cargos que más abajo se detallan.



2025

Los candidatos a optar a la Directiva del Centro General de Padres deberán tener a lo menos dos años de antigüedad en el Colegio y como apoderado e integrante de una Directiva y que a su vez el Alumno/a viva con él/ella.

Los cargos serán los siguientes:

- 1 Presidente
- 1 Vicepresidente
- 1 Secretario
- 1 Tesorero
- 1 Protesorero
- 1 o 2 Delegado/s

Esta misma cantidad de cargos deberán ser provistos por padres y apoderados en cada uno de los cursos del colegio cuyos requisitos son los mismos indicados en el Artículo 7º.

La Dirección de la unidad educativa integra la directiva por derecho propio, pudiendo designar en su reemplazo a un docente en calidad de Asesor con derecho a voz y voto.

La Dirección de la Unidad Educativa se reserva el derecho de pedir el reemplazo de cualquier directivo que no cumpla con las funciones educativas con las cuales deba relacionarse, que no tenga la idoneidad suficiente para cumplir el cargo y/o que no cumpla con las disposiciones del presente Reglamento, en este caso se debe proceder a nuevas elecciones dentro de los 15 días siguientes para llenar los cargos declarados vacantes, se procederá en la misma forma cuando se produzca vacancia por otras circunstancias y en cualquier periodo del año lectivo del Directorio.

ARTÍCULO 13º: La elección del directorio será directa, realizando para ello una votación secreta e individual por parte de todos los padres y apoderados del colegio y en las 6 primeras mayorías, recaerá la responsabilidad de ocupar los diferentes cargos de acuerdo a sus habilidades y aptitudes personales. Las personas elegidas deberán constituirse dentro de los cinco días de transcurrida la elección. Durarán dos años en su cargo el que será renovado en el mes de Marzo del año siguiente.

ARTÍCULO 14º: El cargo de Tesorería no podrá ser ejercido en ningún caso por un docente ni la dirección del colegio.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



ARTÍCULO 15º: La Dirección del colegio requerirá una Auditoria Contable cada vez que lo estime necesario, para cautelar los fondos y las inversiones del Centro General de Padres.

ARTÍCULO 16º: Los recursos monetarios que ingresen al Centro General de Padres deberán ser depositados en una cuenta corriente bi personal a nombre del Tesorero y/o Presidente y un representante de Dirección.

ARTÍCULO 17º: Los recursos económicos que puede percibir el Centro General de Padres serán los siguientes:

- a) Cuota fijada durante el periodo de matrícula
- b) Actividades diversas: bingos, rifas, ventas, etc. propuestas en el plan anual
- c) Donaciones u otras no contempladas expresamente en el presente Reglamento.



XII.- POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

Considerando que uno de los principales agentes de socialización es la escuela, junto con la familia y el grupo de pares, también es un espacio donde es posible reforzar actitudes generadas en ella o modificar en aquellos casos que sea necesario.

Esto hace posible abordar la prevención al consumo de drogas, alcohol, cigarro, prevención al embarazo adolescente no sólo con los alumnos sino también incorporando a la familia en la prevención.

Porque el establecimiento actúa en los alumnos en una fase del proceso de maduración en el que la intervención del adulto (docente) tiene gran influencia. Esto resalta el rol del docente como agente preventivo, debido a la cercanía con los alumnos, a su papel como líder y a su función educadora.

Porque a lo largo de la edad escolar, los alumnos están sometidos a cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas.

Porque es un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo de consumo o relaciones prematuras.

Porque la Reforma Educacional crea un marco en el que se hace posible trabajar la prevención de consumo de drogas.

Se aplicará el Continuo Preventivo de SENDA en todos los cursos como una forma de desarrollar las habilidades sociales que permitirán al alumno minimizar los riesgos ante la aproximación al consumo de drogas.



12.1.- REDES DE APOYO PARA UNA LABOR PREVENTIVA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

- a) SENDA comunal nos refuerza con el material educativo del Continuo Preventivo para todos los alumnos de todos los niveles. Recibiendo la Capacitación correspondiente en el tema Drogas y Alcohol.
- b) CESFAM SAN VICENTE, con la información correspondiente apoya en el tratamiento, en el caso de consumo drogas, tanto al estudiante como a sus padres. Este organismo también presta apoyo en los talleres preventivos con la profesional (Matrona) para la Prevención del Embarazo Adolescente y Sexualidad afectiva.
- c) OPD, Oficina de Protección de los Derechos del niño, nos apoya con la asesoría para determinar cuándo los derechos de nuestros niños están siendo vulnerados.
- d) COMSE
- e) CENTRO DE RECURSOS DAEM
- f) DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
- g) SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
- h) DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
- i) UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA
- j) TRIBUNALES DE FAMILIA
- k) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
- l) CARABINEROS DE CHILE
- m) OPD comunal

12.2.- SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO SEGÚN CONVENCION

Aunque la convención tiene 54 artículos, nos regimos por los cuatro Principios Fundamentales:

- No discriminación: El niño no deberá sufrir debido a su raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social o étnico, o por ninguna opinión política o de otro tipo; ni tampoco debido a su casta o por alguna discapacidad.
- El interés superior del niño: las leyes y las medidas que afecten a la infancia deben tener primero en cuenta su interés superior y beneficiarlo de la mejor manera posible.
- Supervivencia, desarrollo y protección: las autoridades del país y de la Comuna deben proteger al niño y garantizar su desarrollo pleno - físico, espiritual, moral y social.
- Participación: Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que le afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



A.- MENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

EL DERECHO A LA FAMILIA

Artículo 5°: El gobierno debe respetar los derechos y las responsabilidades de los padres de brindar orientación a sus hijos de acuerdo con sus edades.

Artículo 9°: El niño tiene derecho a vivir con uno o ambos padres excepto cuando se considere que ello es incompatible con el interés superior del niño. El niño que esté separado de uno o de ambos padres tiene derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres.

Artículo 10°: Los niños y sus padres tienen derecho a salir de cualquier país y de entrar al suyo a los efectos de la reunión de la familia.

Artículo 18°: Los padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza del niño, y el gobierno les prestará la asistencia apropiada.

Artículo 20°: Los niños privados de su medio familiar deberán recibir protección especial.

Artículo 21°: En los países en que se reconozcan las adopciones, las mismas se realizarán teniendo como consideración primordial el interés superior del niño.

EL DERECHO A EXPRESARSE LIBREMENTE Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 12°: Los niños tienen derecho a expresar sus opiniones libremente y a que esa opinión sea debidamente tenida en cuenta en todos los asuntos que le afecten.

Artículo 13°: Los niños tienen derecho a expresar sus puntos de vista, obtener información y difundir informaciones e ideas de todo tipo.

Artículo 14°: El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, bajo la orientación adecuada de sus padres.

Artículo 15°: Los niños tienen derecho a formar asociaciones libremente y a celebrar reuniones con otros.

Artículo 16°: Los niños tienen derecho a la protección contra injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



Artículo 17°: El niño tendrá acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales. Esos materiales deberían ser de interés social y cultural para el niño, y se debería desalentar la difusión de materiales perjudiciales para él.

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 28°: Los niños tienen derecho a la educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.

Artículo 29°: La educación deberá desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño. El niño debería aprender a respetar su cultura y la de los demás.

EL DERECHO A LA IDENTIDAD

Artículo 7°: Todo niño tiene derecho a un nombre y a adquirir una nacionalidad, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos

Artículo 8°: El gobierno tiene obligación de proteger la identidad, el nombre, la nacionalidad y las relaciones familiares del niño.

EL DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA LOS ABUSOS

Artículo 11°: El gobierno tiene obligación de hacer todo lo posible para prevenir los secuestros y la retención ilícita de niños en el extranjero por parte de sus padres o terceros.

Artículo 19°: Los niños serán protegidos contra los abusos y el abandono. Los gobiernos establecerán programas orientados a prevenir los abusos y brindar tratamiento a quienes hayan sido víctimas de malos tratos.

Artículo 34°: Los niños estarán protegidos contra los abusos sexuales, incluida la prostitución y la explotación en actividades pornográficas.

Artículo 35°: El gobierno tomará las medidas adecuadas para impedir la venta, la trata y el secuestro de los niños.

EL DERECHO A UNA VIDA SEGURA Y SANA

Artículo 6°: Todos los niños disfrutan del derecho a la vida, y el gobierno debe hacer todo lo posible por garantizar la supervivencia y el desarrollo de los niños.

Artículo 24°: Los niños contarán con el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y al acceso a los servicios sanitarios y médicos.

Artículo 27°: Los niños tienen derecho a un nivel de vida decente.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



Artículo 33º: Los niños tienen derecho a la protección contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas y contra su participación en la producción y el tráfico de esas sustancias.

EL DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Artículo 2º: Todos los derechos se aplican a todos los niños, y los niños deben ser protegidos contra toda forma de discriminación.

Artículo 30º: Los niños de las comunidades minoritarias disfrutan del derecho a tener su propia vida cultural, a practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

EL DERECHO A LA PROTECCIÓN ESPECIAL EN TIEMPOS DE GUERRA

Artículo 22º: Los niños refugiados o que traten de obtener el estatuto de refugiado serán objeto de protección especial.

Artículo 38º: Los niños menores de 15 años de edad no participarán en los conflictos armados. Los niños afectados por los conflictos armados tienen derecho a cuidado y atención especiales.

Artículo 39º: Los niños que hayan sido víctimas de los conflictos armados, la tortura, el abandono, el maltrato o la explotación recibirán tratamiento especial orientado a lograr su recuperación.

EL DERECHO DE LOS NIÑOS IMPEDIDOS A LA ATENCIÓN ESPECIAL

Artículo 23º: Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.

EL DERECHO A UN TRATO ESPECIAL EN CASO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

Artículo 37º: Ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, ni será detenido o privado de su libertad ilícitamente. Todo niño privado de su libertad tendrá acceso a la asistencia jurídica, así como a mantener contacto con su familia.

Artículo 40º: Los niños que hayan transgredido las leyes, sean acusados o declarados culpables, cuentan con el derecho a recibir asistencia jurídica y un trato respetuoso.

EL DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA EL TRABAJO PERJUDICIAL

Artículo 31º: Los niños tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales.



COLEGIO REMODELACIÓN SIMONS F – 487

TALCAHUANO

simons@daemtalcahuano.cl

2025

Artículo 32º: Los niños tienen derecho a estar protegidos contra el desempeño de cualquier trabajo que ponga en peligro su salud, educación o desarrollo.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



XIII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

13.1.- DEFINICIÓN CONCEPTUAL:

Vulneración de Derechos: Cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas (según la Convención de los Derechos de los Niños, UNICEF, 1989).

Se considera Vulneración de Derechos, situaciones de negligencia y descuido, como, por ejemplo:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda, higiene.
- No se proporciona atención médica básica, no hay controles
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- No se protege derecho a la educación del niño
- Existe abandono, y/o se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- No se protege ni respeta la identidad, nacionalidad, nombre, el de las personas que quieren y sus familiares.
- No se respeta la libertad de pensamiento, de conciencia ni religión.
- No se respeta la libertad de asociación y la libertad de reunirse pacíficamente.



13.2.- PROCEDIMIENTO:

El procedimiento a realizar contempla dos posibles acciones:

1. Sin denuncia inmediata: recopilación de antecedentes y seguimiento del caso.
2. Denuncia inmediata.

A su vez, ambos métodos se abordarán según exista relato del/la estudiante, o bien, se observe una situación de posible vulneración derechos por profesionales o asistentes de la educación.

1. PROCEDIMIENTOS SIN DENUNCIA INMEDIATA

A. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES Y RELATO DEL/LA ESTUDIANTE

- 1.- Directivos, docentes o asistentes de la educación, al tomar conocimiento de una situación de posible vulneración de derechos, informará de manera inmediata a Equipo de Convivencia Escolar y éste a la Dirección de la escuela. En un plazo máximo de 24 horas se activa el protocolo.
- 2.- Equipo de Convivencia Escolar realizará entrevista de contención emocional con el estudiante afectado, de acuerdo a su etapa evolutiva y resguardando su integridad física y emocional. Se deja constancia escrita, con palabras textuales entregadas por el/la estudiante. Este proceder no debe exceder las 24 horas, una vez conocida la situación por el Equipo de Convivencia Escolar.
- 3.- Todos los profesionales del establecimiento deberán resguardar la intimidad e identidad del/la estudiante. Durante la entrevista, el/la niño/a puede estar acompañado/a de sus padres, si la situación lo requiere. No se debe interrogar ni indagar en otros antecedentes, evitando en todo momento la revictimización del/la alumno/a.
- 4.- El Equipo de Convivencia Escolar puede contactar al/la apoderado/a u otros actores de la comunidad educativa que den cuenta de la situación de vulneración vivenciada por el/la estudiante, solo en caso que se requiera. Se dejará registro de estas declaraciones, en un plazo máximo de 72 horas desde que el Equipo de Convivencia Escolar toma conocimiento de los hechos.
- 5.- Equipo de Convivencia Escolar realiza análisis de caso y elabora plan de apoyo, fijando acciones psicosociales y pedagógicas para el acompañamiento del/la estudiante. Lo anterior se lleva a cabo en un plazo de una semana, informando a apoderado/a sobre los nuevos procedimientos, o pactando compromisos entre las partes para revertir la situación, en caso que corresponda.

Las acciones desplegadas considerarán la edad y grado de madurez del/la alumno/a, así como su desarrollo emocional y características personales, resguardando el interés superior del/la niño/a o adolescente.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- 6.- Finalizando los plazos acordados en el plan de apoyo, se evaluará la situación actual del/la estudiante. Si no se han cumplido los compromisos de mejora, se activa protocolo, denunciando los hechos a la entidad respectiva: Oficina Local de la Niñez (OLN) o Tribunales de Familia.

B. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES Y OBSERVACIÓN DE SITUACIÓN DE POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS POR PROFESIONALES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- 1.- Directivos, docentes o asistentes de la educación, al tomar conocimiento de una situación de posible vulneración de derechos, informará de manera inmediata a Equipo de Convivencia Escolar y éste a la Dirección de la escuela. En un plazo máximo de 24 horas se activa el protocolo.
- 2.- Se establece entrevista con apoderado/a, acordando compromisos entre las partes y anunciando seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Lo anterior en un plazo de 24 horas.
- 3.- Equipo de Convivencia Escolar realiza análisis de caso y elabora plan de seguimiento, fijando acciones psicosociales y pedagógicas, incluyendo estrategias que involucren la participación del/la apoderado/a. Lo anterior en el plazo de una semana.

Las acciones desplegadas considerarán la edad y grado de madurez del/la alumno/a, así como su desarrollo emocional y características personales, resguardando el interés superior del/la niño/a o adolescente.
- 4.- Finalizando los plazos acordados en el plan de apoyo, se evaluará la situación actual del/la estudiante. Si no se han cumplido los compromisos de mejora y se evidencian nuevas situaciones que correspondan a vulneración de derechos, se activa protocolo, denunciando los hechos a la entidad respectiva: Oficina Local de la Niñez (OLN) o Tribunales de Familia.



2. PROCEDIMIENTOS ANTE DENUNCIA INMEDIATA

1. RELATO DEL/LA ESTUDIANTE

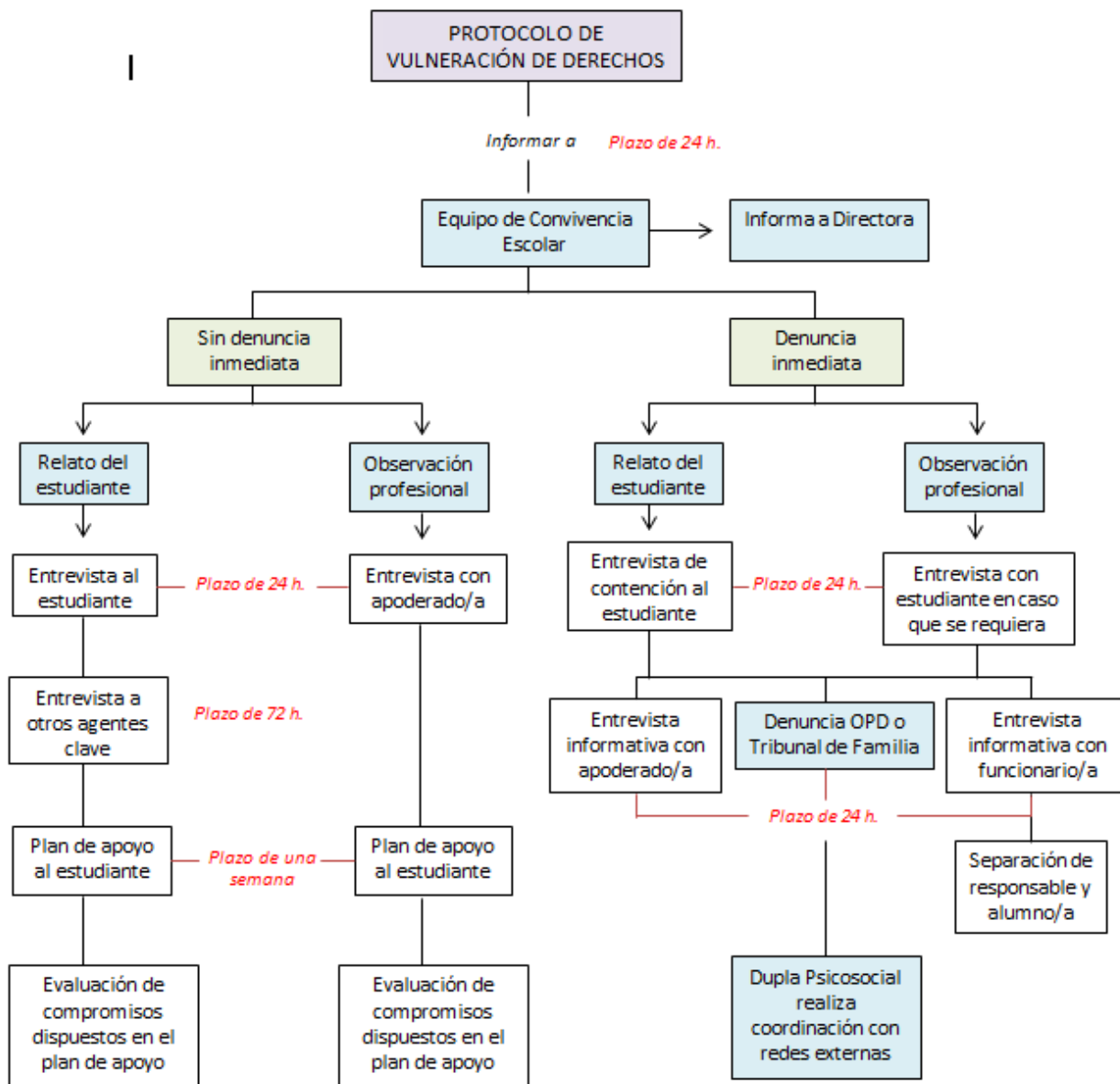
- 1.- Directivos, docentes o asistentes de la educación, al tomar conocimiento de una situación de vulneración de derechos, informará de manera inmediata a Equipo de Convivencia Escolar y éste a la Dirección de la escuela. En un plazo máximo de 24 horas se activa el protocolo.
- 2.- Equipo de Convivencia Escolar realizará entrevista de contención emocional con el estudiante afectado, de acuerdo a su etapa evolutiva y resguardando su integridad física y emocional. Se deja constancia escrita, con palabras textuales entregadas por el/la estudiante. Este proceder no debe exceder las 24 horas, una vez conocida la situación por el Equipo de Convivencia Escolar.
- 3.- Todos los profesionales del establecimiento deberán resguardar la intimidad e identidad del/la estudiante. Durante la entrevista, el/la niño/a puede estar acompañado/a de sus padres, si la situación lo requiere. No se debe interrogar ni indagar en otros antecedentes, evitando en todo momento la revictimización del/la alumno/a.
- 4.- Se denuncian los hechos a la entidad respectiva: Oficina Local de la Niñez (OLN) o Tribunales de Familia.
- 5.- De forma paralela se lleva a cabo entrevista con apoderado/a para la toma de conocimiento de la derivación realizada.
- 6.- En caso que el apoderado/a, madre o padre sea quien vulnere los derechos del niño, se buscará la figura de otro adulto significativo, a quien se entregará información.
- 7.- Si la vulneración de derechos, involucra a algún adulto de la comunidad escolar o del ámbito familiar del/la estudiante, se levantarán estrategias de resguardo necesarias, según los alcances del establecimiento, de manera de entregar protección al/la niño/a afectado/a.
- 8.- Respecto a las medidas desplegadas, en caso que el/la adulto/a involucrado sea funcionario/a del establecimiento, se contempla la separación del eventual responsable de su función directa con los/as estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones, mientras dure la investigación. Este proceso puede aplicarse en el plazo de una semana, una vez recibido el caso por parte del Equipo de Convivencia Escolar y emitido el informe concluyente.
- 9.- Dupla Psicosocial mantiene coordinación con redes externas a las que el/la alumno/a pueda ser derivado/a.



B. OBSERVACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS POR PROFESIONALES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- 1.- Directivos, docentes o asistentes de la educación, al tomar conocimiento de una situación de vulneración de derechos, informará de manera inmediata a Equipo de Convivencia Escolar y éste a la Dirección de la escuela. En un plazo máximo de 24 horas se activa el protocolo.
- 2.- Se llevará a cabo entrevista con el/la estudiante solo en casos necesarios, dejando constancia escrita con palabras textuales entregadas por el/la estudiante.
- 3.- Se denuncian los hechos a la entidad respectiva: Oficina Local de la Niñez (OLN) o Tribunales de Familia.
- 4.- De forma paralela se lleva a cabo entrevista con apoderado/a para la toma de conocimiento de la derivación realizada.
- 5.- En caso que el apoderado/a, madre o padre sea quien vulnere los derechos del niño, se buscará la figura de otro adulto significativo, a quien se entregará información.
- 6.- Si la vulneración de derechos, involucra a algún adulto de la comunidad escolar o del ámbito familiar del/la estudiante, se levantarán estrategias de resguardo necesarias, según los alcances del establecimiento, de manera de entregar protección al/la niño/a afectado/a.
- 7.- Respecto a las medidas desplegadas, en caso que el/la adulto/a involucrado sea funcionario/a del establecimiento, se contempla la separación del eventual responsable de su función directa con los/as estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones, mientras dure la investigación. Este proceso puede aplicarse en el plazo de una semana, una vez recibido el caso por parte del Equipo de Convivencia Escolar y emitido el informe concluyente.
- 8.- Dupla Psicosocial mantiene coordinación con redes externas a las que el/la alumno/a pueda ser derivado/a.

FLUJOGRAMA VULNERACIÓN DE DERECHOS



- Sin denuncia inmediata: Estar atentos a las señales de alarma descritas en protocolo
Coordinación con Equipo de profesionales de la red.
- En denuncia inmediata: En cualquier hecho que atente contra la integridad física, mental o emocional del estudiante.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



XIV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la Comunidad Educativa.

14.1.- DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL:

“El Abuso Sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social, dañando su indemnidad sexual” (Definición dada por el Servicio Nacional de Menores)

Para calificar estas conductas como Abuso Sexual, entre la Víctima y el Abusador ha de existir:

- Diferencias de poder que conllevan la posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente.
- Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual.
- Diferencia en las necesidades satisfechas: el agresor busca satisfacer sus propios deseos sexuales.

El Abuso Sexual Infantil es una vulneración de los Derechos de la Infancia. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño y adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la Comunidad en su conjunto.

Así mismo, se tendrá especial cuidado y atención si algún o alguna estudiante informa una situación de connotación sexual como caricias, tocaciones o palabras que le produzcan incomodidad de parte de alguno de sus pares, pues también procede la denuncia o derivación del caso a la OPD comunal.

Para la implementación del Protocolo se ha conformado un Equipo de Protección en el que participan:

- Director
- Psicóloga, Asistente Social, y Encargada de Convivencia Escolar.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



Este Equipo es el encargado de recibir, revisar y notificar a la directora de las situaciones de posible abuso sexual de las que tomen conocimiento.

Este Protocolo deberá ser dado a conocer a la comunidad educativa en general y deberá estar a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo.

El presente Protocolo será revisado periódicamente para mantenerlo actualizado de acuerdo a los ajustes que sean necesarios en relación a los avances legislativos del país o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.

14.2.- SOBRE LA PREVENCIÓN

¿QUIÉNES PUEDEN SER VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL?

La víctima de Abuso Sexual puede ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales.

Pese a ello, se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- Falta de educación sexual
- Baja autoestima
- Necesidad de afecto y /o atención
- Niño o niña con actitud pasiva
- Dificultades en desarrollo asertivo
- Tendencia a la sumisión
- Baja capacidad de toma de decisiones
- Niño o niña en aislamiento
- Timidez o retraimiento

¿QUÉ FACTORES PERSONALES PROTEGEN AL NIÑO DE SER ABUSADO?

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- Buena comunicación con sus padres, profesores, adultos y expresar con facilidad lo que le sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La identificación y sana expresión de sentimiento, para que el niño reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquellas que son desagradables y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena Educación Sexual, que los padres (con la ayuda del colegio) pueden dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres; idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

14.3.- SOBRE LA DENUNCIA DEL ABUSO:

¿QUIÉNES PUEDEN DENUNCIAR UN ABUSO SEXUAL?

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A QUIÉNES OBLIGA LA LEY REALIZAR ESTA DENUNCIA?

Art.175 Código Procesal Penal: DENUNCIA OBLIGATORIA están obligados a Denunciar los Directores, Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Art. 176 Código Procesal Penal: PLAZO PARA REALIZAR LA DENUNCIA Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la Denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Art. 177 Código Procesal Penal: INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE DENUNCIAR. Las personas indicadas en el Art.175, que omitieren hacer la Denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el Art.494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Art. 494 Código Procesal Penal: SUFRIRAN LA PENA DE MULTA de 1 a 4 UTM (\$32.000 a \$ 129.000.-)

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



¿DÓNDE CONCURRIR A REALIZAR LA DENUNCIA?

La Denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros, en Investigaciones o en la Fiscalía. Si se hace en la Policía, esta enviará la Denuncia al Ministerio Público a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la Investigación de los hechos denunciados.

Obligación de Declarar como Testigo:

La regla general del Derecho Chileno es que toda persona requerida por un Tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone. Es probable que después de realizada la Denuncia, se solicite la cooperación de la Comunidad Educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica por tanto que el Colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de Profesores, Directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

OBLIGACIÓN DE DECLARAR COMO TESTIGO

La regla general del Derecho chileno es que toda persona requerida por un Tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone. Es probable que después de realizada la Denuncia, se solicite la cooperación de la Comunidad Educativa en el esclarecimiento de los hechos, en calidad de testigos. Ello implica, por tanto, que el Colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de Profesores, Directivos y cualquier persona citada por Fiscalía para que aporte su testimonio.

14.4.- IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCION DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

A.- EDUCACIÓN PERMANENTE

Programas de Promoción de Habilidades Afectivas y Sociales. Estas habilidades son fundamentales para la autoestima y la seguridad de los niños para que puedan enfrentar la vida. Los padres por su parte, son los formadores en primera instancia y todo el tiempo que dediquen a sus hijos, donde apliquen los valores que como familia tienen, favorecerán la contención y seguridad que los niños requieren de este núcleo más íntimo y significativo.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

- Los objetivos relacionados con valores y actitudes serán trabajados en la asignatura de Orientación y Religión.
- Aquellos objetivos relacionados con el componente biológico de la sexualidad humana serán abordados en la asignatura de Ciencias Naturales de acuerdo con los planes y programas de cada nivel.
- Los objetivos relacionados con prevención de Abuso o delito sexual serán abordados por Instituciones especializadas en estos temas a través de obras teatrales, charlas, talleres y otros medios dependiendo de la edad de los estudiantes.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SEXUAL.

El Colegio Simons se suma al Programa de Educación Sexual dictado por la Profesional (Matrona) del CESFAM San Vicente Talcahuano, donde se entregan herramientas básicas dependiendo de la edad del escolar para orientar en el cuidado del cuerpo, temas valóricos como el amor en el pololeo en alumnos de séptimos y octavos años, autocuidado, prevención de enfermedades de transmisión sexual, prevención al embarazo etc.

TEMAS FORMATIVOS PARA LA COMUNIDAD.

En las Reuniones de Padres y Apoderados u otras instancias, como Talleres para Padres dictados por Profesionales de las Redes de Apoyo se presentan temas de prevención acogiendo la preocupación colectiva preocupándonos asertivamente de manera de entregar a la Comunidad los conocimientos que ayuden y orienten no solo en el escenario de la Escuela sino también en el marco de la vida cotidiana.

B.- GESTIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD

Registro del Personal que presta servicio en el establecimiento. Toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada con la documentación correspondiente.

- Portería: Se restringe el acceso de personas que no formen parte de la comunidad educativa, para las visitas e invitados, el personal responsable del ingreso será informado de éstas para que concurran al lugar que corresponda.
- Los apoderados que sean citados por algún profesor esperarán a éste en el hall principal quien los hará ingresar a la oficina destinada para entrevistas.



- Circulación en patios: Los estudiantes son supervisados por el docente que desarrolla la clase o actividad. En el horario de recreos se realizan turnos de supervisión permanente y activos en las diferentes dependencias del establecimiento: patio, hall primer piso, baños y segundo piso.
- Acceso a los baños. Los niños de Pre básica tienen sus servicios higiénicos en dependencias cercanas a las aulas de este ciclo. Son llevados por las asistentes de párvulos, no teniendo contacto alguno con adultos ni niños de otros niveles.
- El uso de los baños de los estudiantes está estrictamente prohibido para las personas externas al colegio. Los baños de adultos son para su uso exclusivo.
- Es responsabilidad de los Profesores de Educación Física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. El Profesor deberá estar atento a corregir situaciones que en estas dependencias se presenten.
- Prohibición de la entrada de adultos a baños de estudiantes: Ningún Profesor puede entrar al baño de damas ni una Profesora al baño de varones, a menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera la presencia de un adulto.
- Ingreso de los estudiantes al establecimiento: Los estudiantes de Prebásica son recibidos por las Educadoras de Párvulos en el hall de entrada, absteniéndose los apoderados de traspasar éste. Los estudiantes de 1º a 8º Años son recibidos por Asistentes en la entrada del colegio haciéndoles pasar a sus salas.
- Salida de los estudiantes del establecimiento: los estudiantes de prebásica y de primer ciclo esperarán con sus profesores a los apoderados retirándose del establecimiento por el hall principal. El segundo ciclo será despachado por sus profesores en la puerta número 2, costado comedor.
- Servicio de Transporte Escolar: los “tíos de furgones” retirarán a los estudiantes en el hall de entrada del Colegio. En caso de atraso en el retiro de los niños, se dará aviso a los Padres por teléfono.
- Salidas Actividades extra programáticas: El alumno siempre debe presentar la Autorización del Apoderado para su salida del establecimiento, en caso contrario no participará de la actividad programada. El Apoderado será informado igualmente por escrito de los detalles de la salida con el nombre y firma del Profesor responsable.

C.- COMPORTAMIENTOS PREVENTIVOS PARA EVITAR ABUSOS Y MALTRATOS

- Todos los niños deben ser tratados con igual consideración y respeto.
- Si un Profesor necesita conversar con un estudiante, deberán mantenerse en un lugar visible para el resto del grupo.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



2025

- En el saludo no hay que forzar la cercanía física del niño (a) ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación Alumno-Profesor/a
- Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del Colegio con cualquier niño o grupo particular.
- Evitar estar a solas con niños en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- Cuando un Profesor tenga una entrevista privada con un estudiante se deben privilegiar los lugares abiertos, como patios, pasillos, etc.
- No regalar dinero o cualquier objeto de valor a algún niño en particular.
- No establecer con algún niño relaciones “posesivas” de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- Evitar estar en casas o dormitorios de niños sin que esté al menos, otro adulto presente.
- Utilizar siempre un lenguaje adecuado a un Educador.
- El material didáctico que se usa con los niños (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico está absolutamente prohibido.



14.5.- IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, ACOGIDA Y PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

A.- IDENTIFICACIÓN Y DERIVACIÓN INTERNA AL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- 1.- Solicitar a la persona que tomó conocimiento de la situación en primera instancia, entregue información detallada respecto a los hechos ocurridos.
- 2.- Equipo de Convivencia escolar realiza revisión de los antecedentes.
- 3.- Configuración de sospecha o de abuso sexual propiamente tal.
- 4.- Realizar Informe de sospecha o de abuso sexual propiamente tal.
- 5.- En caso que la situación involucre a dos estudiantes menores de 14 años se realiza derivación inmediata a Tribunal de Familia.
- 6.- Si el hecho involucra a un adulto y un menor de edad, se lleva a cabo denuncia en Fiscalía y en paralelo a Tribunal de Familia.
- 7.- Al mismo tiempo se cita a apoderado(a) o adulto responsable para dar cuenta de los hechos ocurridos y las acciones a realizar por el establecimiento.
- 8.- Psicóloga llevará a cabo contención emocional, de acuerdo a la edad y desarrollo del estudiante, solo en caso que se requiera.
- 9.- Se deberá dejar por escrito la forma en que se resguardará la intimidad e identidad del o la estudiante en todo momento, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario, por sus padres o por un otro significativo, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- 10.- No se deben realizar nuevas entrevistas ni solicitudes de narración al estudiante, evitando interrogatorios o manejo inapropiado de antecedentes que den cuenta de revictimización del alumno (a).

B.- CRITERIOS DE GRAVEDAD Y RIESGO:

- Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seriamente amenazadas.
- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño.
- Que se trate de un hecho repetido o crónico.
- Uso de fuerza o amenazas.
- Que existan factores de riesgo que hagan probable la reiteración de los hechos.
- Alta dependencia respecto de la figura agresora.
- Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Agresor con antecedentes de agresión sexual.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



C.- ENTREVISTA CON LOS APODERADOS:

Una vez realizada correctamente la derivación interna del caso al Equipo de Convivencia Escolar, Encargada de Convivencia, en compañía de otro integrante del equipo, citará a apoderado(a) o cuidador(a) a entrevista.

Respetando los plazos ya indicados, en caso de no encontrarse primera responsable de activar protocolo, otros integrantes del equipo, asumen esta acción.

A partir de ello, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Ante sospecha de abuso sexual hacia un estudiante, se cita a adulto responsable para comunicar los hechos ocurridos, no involucrando a la persona de la cual se presume, ha cometido la agresión.
- 2.- Si la situación de abuso es de un estudiante a otro, se cita a los padres de ambos alumnos por separado para comunicarles la situación ocurrida con sus hijos.
- 3.- Se explicará a los padres que se está frente a una sospecha de un delito por lo tanto la escuela tiene la obligación de denunciar en Tribunal de Familia.
- 4.- Si el (los) cuidador (es) solicitan hacer la denuncia por su cuenta, se establece un plazo máximo hasta la mañana del día siguiente (08:00 am.), debiendo demostrar que esta acción se ha realizado. En caso de que el apoderado se niegue a entregar evidencia, el colegio procederá a denunciar.
- 5.- Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en consentimiento informado y firmado por el apoderado.

D.- DENUNCIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES

- ❖ Tribunal de Familia, cuando se trate de situaciones cometidas por niños menores de 14 años o cuando los hechos no revistan caracteres de delito.
- ❖ Si corresponde a algún profesional o adulto del establecimiento se pone a disposición del MINEDUC y al DAEM la información de la denuncia.



2025

E.- MATERIAL DE APOYO

COMPORTAMIENTO DE UN NIÑO AGREDIDO SEXUALMENTE A CORTO PLAZO O PERIODO INICIAL		
ÁREA PSICOLÓGICA	ÁREA ESCOLAR	ÁREA SOCIAL
- sentimientos de tristeza y desamparo - cambios bruscos de estado de ánimo. - irritabilidad - rebeldía. - temores diversos. - vergüenza y culpa. - ansiedad	- baja en rendimiento escolar - dificultades de atención y concentración - desmotivación por tareas escolares - desmotivación general	- conductas agresivas - rechazo a figuras adultas. - marginalidad. - hostilidad hacia el agresor. - temor al agresor - embarazo precoz - enfermedades de transmisión sexual ets

COMPORTAMIENTO DE UN NIÑO AGREDIDO SEXUALMENTE A MEDIANO PLAZO		
ÁREA PSICOLÓGICA	ÁREA ESCOLAR	ÁREA SOCIAL
- depresión enmascarada o manifiesta - trastornos ansiosos - trastornos de sueño: - terrores nocturnos, insomnio. - trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. - distorsión de desarrollo sexual - temor a expresión sexual. - ideación suicida	- repetencias escolares - trastornos de aprendizaje	- fugas del hogar - deserción escolar - ingesta de drogas y alcohol - inserción en actividades delictuales - interés excesivo en juegos sexuales - masturbación compulsiva - embarazo precoz - enfermedades de transmisión sexual

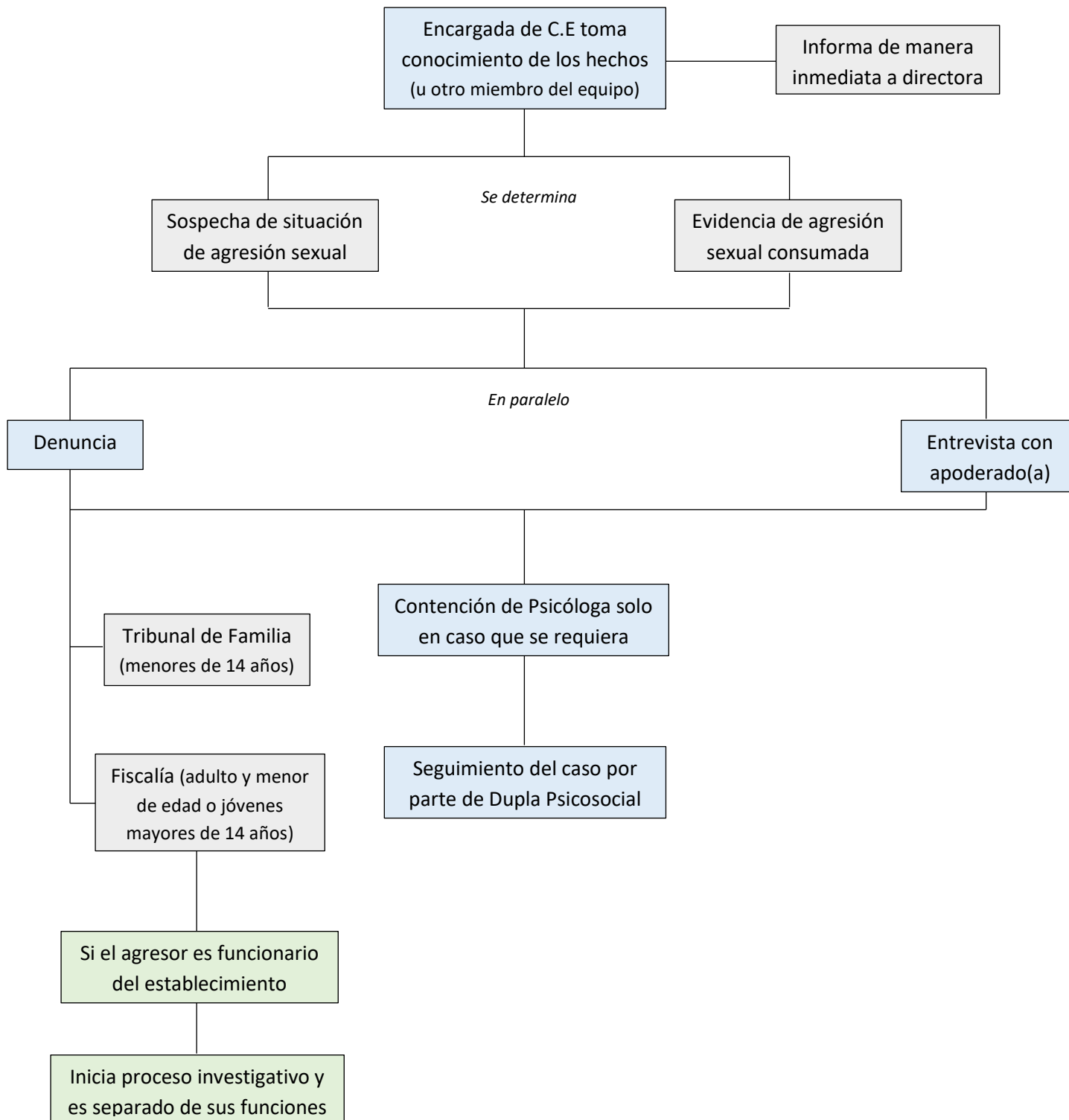
COMPORTAMIENTO DE UN NIÑO AGREDIDO SEXUALMENTE A LARGO PLAZO		
ÁREA PSICOLÓGICA	ÁREA ESCOLAR	ÁREA SOCIAL
- disfunciones sexuales - baja autoestima y pobre concepto de sí mismo - estigmatización: sentirse diferente a los demás - depresión - trastornos emocionales	fracaso escolar	- prostitución - promiscuidad sexual - alcoholismo - drogadicción - delincuencia - inadaptación social - conflictos familiares

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



FLUJOGRAMA PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE AGRESIONES SEXUALES

EN LA COMUNIDAD ESCOLAR



“Todo lo queremos ser... eso seremos”



XV.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

15.1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO ENTRE PARES

Nuestro Manual de Convivencia Escolar tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Simons los principios y elementos que construyen una sana convivencia escolar con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

La Sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia, así mismo, tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se logre o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos que atente o vulnere la sana convivencia

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



escolar, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.

La autoridad competente investigará, en conformidad a la normativa interna del establecimiento las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente comprobadas y, de ser pertinente, sancionadas de acuerdo a un sistema gradual de sanciones, esto es la Activación de los Protocolos pertinentes.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar hacia un integrante de la comunidad educativa, entre otras, las siguientes conductas:

- Producir un temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física y psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier forma el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de la persona.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante, tanto dentro como fuera del Establecimiento, en el perímetro que rodea a la escuela.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante, por ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, características físicas o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, Facebook, Twitter, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Filmar por cualquier medio a compañeros o alumnos, con o sin consentimiento de éste. Agrava aún más está falta si se divulga por cualquier medio.
- Transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.



PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE MALTRATO:

Todo miembro de la Comunidad escolar que sea testigo de un caso de violencia o agresión física o psicológica entre estudiantes ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional, tiene el deber de informar a la Encargada de Convivencia Escolar, todo ello conforme al Reglamento Interno:

- a) El docente que sorprenda a un estudiante incurriendo en alguna manifestación de agresión o tenga conocimiento de ella, deberá registrar la anotación, en la hoja de observaciones del alumno e informar a Inspectora y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- b) Asimismo, cualquier estudiante, asistente de la educación u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos a la Encargada de Convivencia Escolar.
- c) En caso de no encontrarse la Inspectora o la Encargada de Convivencia Escolar, cualquier miembro del Equipo de convivencia o quienes sepan o hayan observado una situación de violencia escolar deberán informar a la Dirección del establecimiento.
- d) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia escolar, la Inspectora y/o Encargada de Convivencia o algún otro integrante del equipo, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director del establecimiento y comenzar la investigación interna por un plazo no mayor a tres días.
- e) En caso de agresión a un alumno que fuera necesario realizar constatación de lesiones se deberá contactar al apoderado para que acuda al centro de salud y presente el documento médico en la escuela. Si el maltrato lo provocó el apoderado, la escuela de inmediato dispondrá de un funcionario para que acompañe al estudiante a constatar lesiones al Hospital Higuera.
- f) La Encargada de Convivencia Escolar y su equipo junto al Profesor jefe deberá, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- g) Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.
- h) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- i) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- j) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo deberá quedar registro por escrito.



- k) En relación al uso y acceso al registro de denuncia y/o investigación, será de carácter reservado de la Encargada de Convivencia Escolar, Director, Profesor jefe u otra autoridad de educación.
- l) Una vez realizada la investigación, la Encargada de Convivencia Escolar deberá redactar un plan de intervención, el que debe disponer de los apoyos necesarios para que los alumnos involucrados en la problemática puedan superarla.
- m) En caso de que fuera necesario aplicar alguna sanción a los involucrados, será responsable de esto el Director del Establecimiento Educacional, en base a las sugerencias de la Inspectora y/o Encargada de Convivencia Escolar la que deberá quedar consignada en un documento adjunto al expediente de la investigación, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.

DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES:

- a) El reglamento de Convivencia establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrá incluir desde una medida pedagógica hasta el cambio de establecimiento educacional.
- b) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un estudiante en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a sus pares, se aplicarán las sanciones contempladas en el reglamento de convivencia escolar tipificadas como faltas gravísimas.
- c) Del mismo modo se debe considerar que toda medida o sanción debe tener siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el colegio aplique, según reglamento de convivencia escolar.
- d) Se aplicarán sanciones que contemplen el debido proceso considerando para ello el dialogo reflexivo, personal, correctivo y pedagógico, las amonestaciones verbales y escritas, las citaciones a los padres y apoderados, derivación a redes de apoyo, la asistencia a talleres formativos, la participación en acciones tendientes al trabajo comunitario dentro de la comunidad escolar, suspensión de clases con sentido formativo y pedagógico, condicionalidad de matrícula y como medida extrema expulsión del establecimiento educacional.
- e) En casos de violencia moderada o severa la Encargada de Convivencia Escolar y Profesor jefe serán responsables de realizar un plan de trabajo que considere a los distintos involucrados en la problemática (alumnos, apoderados, profesores), el que tendrá por objetivo reparar la situación de violencia y propiciar en los alumnos el desarrollo de habilidades para la sana convivencia.
- f) Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescentes y las implicancias de ello.



MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS Y MEDIDAS REPARATORIAS:

- a) La situación deberá ser monitoreada para evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas. En caso de ser efectivas, se deberá registrar en el expediente del caso esta situación.
- b) Por el contrario, si las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias no han sido efectivas, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.
- c) Del mismo modo, se deberá dejar establecido en el plan de intervención, el tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, de manera tal de procurar en casos de mayor complejidad el seguimiento necesario, la periodicidad del monitoreo y cuáles serán los criterios para colocar fin a éste.



15.2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO DE ADULTO A ALUMNO.

DE LA DENUNCIA EN CASOS DE MALTRATO:

- ✓ Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar a Inspectora y/o Encargada de Convivencia Escolar y/o al Profesor Jefe, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.
- ✓ El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar a la Inspectora ,Encargada de Convivencia Escolar o Miembro del equipo quien deberá registrar tal situación para el posterior informe a la autoridad escolar que corresponda.
- ✓ Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos al Profesor Jefe , Inspectora o Encargada de Convivencia Escolar.
- ✓ En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar por escrito y quedar consignado en la pauta de registro de entrevista correspondiente.

DEL PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTO A ALUMNO

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, a la Inspectora o Profesor que se encuentre disponible, quien comunicará en el menor plazo posible la situación a la Dirección del Colegio. Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 24 horas.

- a. La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- b. En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- c. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- d. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- e. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Inspectora, Encargada de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- f. La Inspectora / Encargada de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
- g. Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, (en el caso de que no estén al tanto) quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que existe para tal efecto.
- h. Para la aplicación de sanciones, la Inspectora / Encargada de Convivencia Escolar o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno.
- i. Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga.
- j. La Dirección de la Escuela bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento de las medidas aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un estudiante.
- k. En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- l. De igual forma se procederá si la agresión la realizó la madre, padre, hermanos u otro familiar, realizando llamada a carabineros para constatar lesiones en un centro de salud y denunciar la situación a Fiscalía.

DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES

En el caso de acreditarse la responsabilidad de un adulto en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante de la comunidad escolar, se aplicarán las siguientes sanciones según su rol:

- ✓ Responsabilidad de un **apoderado** en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante de la comunidad escolar, se podrá imponer la medida de pérdida de la calidad de apoderado, solicitando reemplazo de apoderado y prohibición de asistir al establecimiento al menos por un semestre. De la misma forma se procederá si la agresión la realiza la madre, padre, hermano u otro familiar.
- ✓ Responsabilidad de un **docente** y, en general, cualquier **funcionario** de la Escuela, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante de la comunidad escolar, se remitirán los antecedentes al empleador directo (Administrador Provisional))
- ✓ Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar a los organismos pertinentes.



COLEGIO REMODELACIÓN SIMONS F – 487

TALCAHUANO

simons@daemtalcahuano.cl

2025

MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS Y MEDIDAS REPARATORIAS.

- La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas por parte de la Encargada de Convivencia Escolar y/o el docente que la Dirección designe.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



15.3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO ENTRE ADULTOS

Se considerarán constitutivas de maltrato entre adultos de la comunidad educativa, entre otras, las siguientes conductas:

1. Producir un temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física y psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, tales como amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de algún funcionario o apoderado de la comunidad educativa.
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificultar o impedir de cualquier forma el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de otra persona.
4. Proferir insultos, garabatos u ofender reiteradamente a otro adulto de la comunidad educativa.
5. Golpear o ejercer violencia en contra de algún funcionario o apoderado, tanto dentro como fuera del Establecimiento, en el perímetro que rodea a la escuela.
6. Discriminar a adultos de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, características físicas o cualquier otra circunstancia.
7. Menoscabar a través de alguna red social a otro adulto perteneciente a la comunidad educativa.
8. Afectar la honra y vida privada de algún adulto del establecimiento, por medio de comentarios verbales o a través de redes sociales.
9. Realizar acosos o ataques de connotación sexual aun cuando no sean constitutivos de delito.

PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE MALTRATO:

Todo miembro de la Comunidad escolar que sea testigo de un caso de violencia o agresión física o psicológica entre adultos, tiene el deber de informar a Inspectoría o Encargada de Convivencia Escolar, todo ello conforme al Reglamento Interno:

- a. Cualquier miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión entre adultos, deberá denunciar los hechos a la Inspectora y/o Encargada de Convivencia Escolar, al momento que presencie la situación, dentro de las primeras 24 hrs. de ocurrido el hecho.
- b. La Inspectora o Encargada de Convivencia comunicará la situación a directora **dentro de las 24 hrs.** de conocida la situación.
- c. La Directora solicitará el inicio de la investigación de los hechos por un plazo no mayor a tres días.
- d. Si se trata de maltrato físico provocado por un apoderado hacia un funcionario, se solicitará la presencia de Carabineros en el establecimiento y la escuela de inmediato dispondrá de la presencia del representante de cada estamento que acompañe al docente / asistente de la educación a constatar lesiones al Centro de Salud pertinente.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- e. La Encargada de Convivencia Escolar y su equipo citará a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes.
- f. En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- g. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- h. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo deberá quedar registro por escrito.
- i. En relación al uso y acceso al registro de denuncia y/o investigación, será de carácter reservado de la Inspectora, Encargada de Convivencia Escolar, director u otra autoridad de educación.
- j. Una vez realizada la investigación, la encargada de Convivencia Escolar entregará a la directora un informe concluyente de la investigación, que estipule las medidas necesarias para reparar la falta.
- k. En caso de que fuera necesario aplicar alguna sanción a los involucrados, será responsable de esto la directora del Colegio, en base a las sugerencias de Inspectora y/o Encargada de Convivencia Escolar, según el reglamento interno, la que deberá quedar consignada en un documento adjunto al expediente de la investigación, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.
- l. Se citará a entrevista de resolución del caso a los involucrados y se tomarán las medidas acordadas en el informe. Si procede, se planificará un plan de mediación que debe disponer de los apoyos necesarios para que los involucrados en la problemática puedan superarla.
- m. En caso de agresión entre adultos donde esté involucrado algún funcionario, se pondrán los antecedentes a disposición del organismo encargado de su contrato.



15.4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO DE ALUMNO A ADULTO.

- ✓ Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar a Inspectora y/o Encargada de Convivencia Escolar y/o al Profesor Jefe, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un estudiante y que afecten a un funcionario de la comunidad educativa.
- ✓ El docente, asistente de la educación o funcionario que vea o protagonice alguna agresión física o psicológica de un alumno a un adulto, deberá de manera inmediata informar a la Inspectora ,Encargada de Convivencia Escolar o Miembro del equipo quien deberá registrar la situación.

PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE MALTRATO:

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, a la Inspectora y/o encargada de convivencia escolar, quien comunicará en el menor plazo posible la situación a la Dirección del Colegio, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 24 horas.

- a. La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- b. En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- c. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- d. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- e. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Inspectora, Encargada de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- f. La Inspectora / Encargada de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
- g. En caso de situaciones graves, en que existan lesiones o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de forma urgente y activar el protocolo de accidente laboral, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación a centro de salud más cercano, completando para ello documento de la mutual de seguridad.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- h. La inspectora deberá citar al o los apoderados del estudiante que generó la agresión para informar de la situación y aplicar la medida disciplinaria correspondiente.

DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES:

- ✓ En el caso de acreditarse la responsabilidad de un estudiante en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un adulto de la comunidad escolar, se aplicarán las sanciones contempladas en el reglamento de convivencia escolar tipificadas como faltas gravísimas. Suspensión de tres a cinco días prorrogables, si fuere necesario.
- ✓ Se aplicarán sanciones que contemplen el debido proceso considerando para ello el dialogo reflexivo, personal, correctivo y pedagógico, las amonestaciones verbales y escritas, las citaciones a los padres y apoderados, derivación a redes de apoyo, suspensión de clases con sentido formativo y pedagógico, condicionalidad de matrícula y como medida excepcional la expulsión del establecimiento educacional.
- ✓ En casos de violencia moderada o severa la Encargada de Convivencia Escolar y Profesor jefe serán responsables de realizar un plan de trabajo que considere a los distintos involucrados en la problemática (alumnos, apoderados, profesores), el que tendrá por objetivo reparar la situación de violencia y propiciar en los alumnos el desarrollo de habilidades para la sana convivencia.
- ✓ Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescentes y las implicancias de ello.

MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS EN ESTE PROTOCOLO:

1. Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se deberá:
 - ✓ Informar a las partes sobre resultado de la indagatoria, dejando registro escrito.
 - ✓ Realizar acciones de promoción de buena convivencia, autocuidado y/o prevención del maltrato entre los involucrados.
 - ✓ Dejar el procedimiento en estado de seguimiento por el período de un semestre. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de ese período, se entenderá cerrado definitivamente el procedimiento.
2. Para denuncias que fueron desestimadas:
 - ✓ Informar lo resuelto a las partes involucradas, dejando registro escrito.
 - ✓ Cerrar el procedimiento realizado.
3. Para denuncias confirmadas:
 - ✓ Definir la medida o sanción reglamentaria de acuerdo a la gravedad de la falta, privilegiando la aplicación de medidas que favorezcan la convivencia al interior del establecimiento.
 - ✓ Informar a las partes sobre resultado de la indagatoria, dejando registro escrito
 - ✓ Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el Protocolo.
 - ✓ Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación.



FASE APELACIÓN:

- ✓ Se podrá presentar recurso de apelación al Director del Establecimiento, a través de una carta formal en un plazo máximo de tres días hábiles desde que haya sido notificada la resolución.
- ✓ La autoridad de apelación, notificará la decisión del recurso en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que haya recibido la Apelación.
- ✓ La respuesta se formalizará en una carta institucional, entregada en persona al destinatario.
- ✓ Si los antecedentes fueren de la gravedad suficiente, serán enviados al Administrador Provisional, con el objeto de sugerir el eventual inicio de un procedimiento disciplinario.
- ✓ Esta acción será notificada a las partes involucradas a fin de que tomen conocimiento de ello.



XVI.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING

¿QUÉ ES EL BULLYING?

La palabra bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, están:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

Las víctimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados.

Los agresores no necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros, siendo en muchas ocasiones marginados y discriminados por aquellos, más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo tanto emocional como pedagógico.

Cuando en la Escuela Simons se detecte un caso de Bullying referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activará el siguiente protocolo:

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



16.1.- DENUNCIA

RESPONSABLE: ENCARGADA DE CONVIVENCIA

- Cualquier integrante de la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación y/o directivos, pueden denunciar un posible caso de Bullying, dentro de las 24 horas, desde conocido el hecho.
- Informar a Encargado de Convivencia Escolar, profesor jefe y/o educadora de párvulos de los alumnos involucrados.
- Dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente.

16.2.- INDAGACIÓN

RESPONSABLE: ENCARGADA DE CONVIVENCIA O MIEMBRO DEL EQUIPO DE C.E

- Debe contemplar un máximo de diez días hábiles (prorrogables a petición de las partes o a petición de los responsables del procedimiento por motivos justificados).

PROCEDIMIENTOS:

A) PRINCIPALES:

- Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos.
- Informar a los apoderados de los involucrados sea a través de llamado telefónico, vía agenda o entrevista, según se estime conveniente.
- Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico con profesionales internos a los alumnos involucrados, especialmente, al afectado por el supuesto acoso.
- Si el procedimiento de indagación requiere de la participación de menores de edad como testigos, se deberá solicitar autorización escrita a sus padres o adultos responsables.

B) OPTATIVOS:

- Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados).
- Solicitud de información o pericias evaluativas a profesionales internos (dupla psicosocial, PIE) o profesionales de la red de apoyo gubernamental.
- Revisar registros, documentos, informes, etc., atinentes al hecho.
- Solicitar a funcionarios del establecimiento educacional diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la denuncia.
- Solicitar la asesoría del Comité de Convivencia.



16.3.- RESOLUCIÓN

RESPONSABLE: ENCARGADA DE CONVIVENCIA O MIEMBRO DEL EQUIPO DE C.E

- Debe contemplar un rango de 3 a 5 días hábiles (prorrogables sólo ante circunstancias fundadas)

PROCEDIMIENTOS:

- El investigador ponderará, en base a las reglas de la sana crítica, los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación.
- Conforme a los medios de prueba, emitirá un informe de cierre que contenga un resumen de las acciones realizadas y de sus conclusiones, disponiendo de un máximo de tres días hábiles para ello.

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1.- PARA DENUNCIAS QUE NO SE PUDIERON CONFIRMAR O DESESTIMAR, SE PODRÁ HACER, ENTRE OTRAS ALTERNATIVAS:

- Realizar acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del acoso escolar en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el período de un semestre. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de ese período, se resolverá el cierre definitivo de este.

2) PARA DENUNCIAS QUE FUERON DESESTIMADAS:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas.
- Cerrar el procedimiento realizado

3) PARA DENUNCIAS CONFIRMADAS:

- Presentar el informe a él/la o los supuestos autores de la falta, dejando registro escrito.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar (descargos), disponiendo de dos días hábiles para ello.
- Aplicar las medidas pertinentes según lo establecido en reglamento interno.
- Entrevistas con el apoderado o los adultos(s) a cargo de los /as Alumnas/os involucrados, para: dar a conocer los hechos, buscar su colaboración en adherir a los procedimientos que se coordinarán para abordar el problema y realizar seguimientos.
- Registros de entrevistas y compromisos.
- Presentar la(s) resolución(es) a los afectados:
 - a) Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el Protocolo.
 - b) Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación.



16.4.- APELACIÓN

- Se podrá presentar recurso de apelación a la Dirección del Establecimiento, en un plazo máximo de tres días hábiles, desde que haya sido notificada la resolución, a través de una carta formal o presentación oral (que deberá ser registrada en documento correspondiente)
- La Directora, notificará la decisión del recurso en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que haya recibido la Apelación.
- La respuesta se formalizará en una carta institucional, entregada en persona al destinatario o, en su defecto, a través de correo electrónico
- Tal decisión tendrá carácter de inapelable.
- En el caso de que la resolución sea cancelación de matrícula o expulsión, realizar el procedimiento de acuerdo a lo señalado en Reglamento Interno.
- Otras medidas disciplinarias se podrán apelar al Comité de Convivencia, quién designará a uno de sus integrantes para resolver la apelación (cautelando que este no haya participado en el protocolo respectivo).

16.5.- DENUNCIA A TRIBUNALES DE FAMILIA Y/O MINISTERIO PÚBLICO

- Si durante la aplicación del protocolo, se develan hechos que impliquen vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto se advierta, se deberá poner en conocimiento a los Tribunales pertinentes a través de oficios, cartas, correos electrónicos, plataforma del poder judicial u otros medios.
- Si durante la aplicación del protocolo, se develan hechos que implique la existencia de delito o conocimiento de este, el establecimiento estará obligado a denunciar al Ministerio Público.

RECOMENDACIONES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS.

A) SÍNTOMAS DE QUE SU HIJO, HIJA ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE BULLYING:

- Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de internet que visita.
- Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas.
- Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar.
- Ha perdido el interés por ir al colegio y por hacer tareas.
- Baja su rendimiento escolar.
- Tiene pocos amigos o no tiene.
- No participa de las actividades que realizan en la escuela fuera de horario o en fines de semana.
- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases).
- Presenta alteraciones del sueño.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- Pide dinero extra o saca dinero a escondidas.
- Llega de la escuela ansiosa, triste, alicaída o con ojos lagrimosos.
- Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad.
- Cambia de humor de forma inesperada.
- Está irritable y con rabia repentina.

B) SI SU HIJO, HIJA O PUPILO PARTICIPA EN ACCIONES DE BULLYING, YA SEA COMO AGRESOR O ESPECTADOR:

- Evite culpabilizar.
- Evite castigar.
- Explíquelo que no intervenir, permite que las agresiones sigan ocurriendo
- Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe.
- Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales.
- Refuércelo cuando cumpla con sus deberes.
- Si rompe las reglas, sea claro en sus respuestas, pero no agresivo.
- Sea un buen ejemplo con su hijo, involúcrese en sus actividades y pasatiempos.
- Conozca a los amigos de su hijo.
- Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo.
- Ayúdalo a desarrollar estilos de comportamientos no agresivos.
- Mantenga contacto permanente con el establecimiento, especialmente con el profesor jefe.

¿QUÉ ES EL CIBERBULLYING?

Junto con el desarrollo de tecnologías y el mayor acceso que tienen los niños, niñas y jóvenes a implementos de este tipo (computadores con acceso a internet, teléfonos celulares, cámaras de fotografía y de video), ha surgido una nueva vía para ejercer la violencia: es el ciber bullying, que implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, fotolog, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Las comunidades sociales virtuales como Facebook, Twitter, Skype, entre otras, se transforman en canales de referencia actualizados de las acciones cotidianas (cambios de estado, asistencia a eventos, publicación en muro,

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



etc.). Para el acosador virtual esta información se transforma en una estrategia para publicar referencias a través de la web, generando un daño difícil de reparar y con escasas posibilidades de dar marcha atrás. La situación de ofensa, de ridiculización o de humillación que implica para el acosado el verse expuesto de manera inmediata y simultánea ante cientos de personas, hace que esta exposición sea, en cierto sentido, irreversible y genere un daño difícil de superar.

Sin embargo, no es el desarrollo y masificación de la tecnología en sí misma lo que favorece el ciber bullying, sino el uso inadecuado de los medios tecnológicos. Por eso, en este caso se requiere orientar el proceso formativo para dar una utilización responsable a las nuevas tecnologías y reforzar el desarrollo de principios y valores asociados al respeto, tolerancia, solidaridad, y el cuidado por el otro.



XVII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL

17.1.- INTRODUCCIÓN:

La comunidad educativa posee un importante rol en la prevención y detección asociada al consumo de sustancias que interfieren en el adecuado desarrollo físico y mental de niños, niñas y adolescentes. Por ello, el presente protocolo busca informar respecto a las acciones preventivas y procedimientos frente al consumo, porte o tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades.

Es importante señalar, que cada proceso descrito contempla los apoyos necesarios para brindar una intervención oportuna a los y las estudiantes del colegio Remodelación Simons.

17.2.- ACCIONES DE PREVENCIÓN

El consumo temprano de tabaco, alcohol u otras drogas presentes en la sociedad, puede originar en estudiantes, entre otros aspectos, dificultades para el desarrollo de su identidad, afectar el fortalecimiento de habilidades, generar barreras en la interacción con otros o desencadenar un manejo de emociones poco adecuado. Además de afectar su aprendizaje y trabajo escolar, anticipando este tipo de conductas se busca:

1. Generar una *cultura preventiva*, basado en creencias, actitudes y prácticas compartidas por miembros de la comunidad educativa que promuevan conductas saludables respecto al consumo de drogas, para ello se debe:
 - Promover y generar actividades participativas, vinculadas a talentos deportivos, artísticos y culturales.
 - Fortalecer factores protectores, mediante la implementación de Continuo Preventivo SENDA Previene.
 - Generar talleres grupales, charlas, etc., en coordinación con redes de apoyo (Carabineros, PDI, SENDA, Seguridad Pública, entre otras).
2. Establecer acciones para una *detección temprana*, esto con la finalidad de identificar factores de riesgo asociados a algún tipo de consumo, en consecuencia se debe establecer:
 - Una comunicación permanente entre familia y escuela.
 - Identificar los y las estudiantes con mayor vulnerabilidad y alta presencia de factores riesgos asociados al consumo.
 - Generar instancias de psicoeducación individual con estudiante en riesgo.
 - Coordinación con redes de apoyo, ante sospecha o evidente consumo en el contexto familiar.

Acciones directas para una detección temprana:

- Por reporte del propio estudiante.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- En entrevistas con docentes, asociada a problemas de desempeño académico y/o comportamiento escolar.
- A solicitud de la familia o adulto responsable.
- En la aplicación de instrumentos específicos.
- En el contexto de las actividades de programas de prevención u otras actividades de los y las estudiantes.

17.3.- DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO:

- A través de reporte del propio estudiante.
- A través de entrevista de seguimiento del Profesor jefe asociada a problemas de desempeño académico y/o comportamiento escolar.
- A solicitud de la familia o adulto responsable.
- A través de la aplicación de instrumentos específicos.
- A través de las actividades de programas de prevención inserto en la escuela.

17.4.- INTERVENCIÓN EN CASO DE NO RECONOCIMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL:

- El equipo de convivencia canalizará la primera información a través de una entrevista personal con el estudiante de manera de acoger y abordar el tema.
- En el caso de que no exista un reconocimiento de consumo de parte del estudiante, el equipo de Convivencia deberá elaborar un plan de psicoeducación el que deberá ser aceptado por el estudiante y su apoderado.
- En entrevista entre el apoderado, el estudiante y el equipo de convivencia se deberá expresar claramente la voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar de acuerdo al perfil y nivel de consumo, a través de un consentimiento informado y que deberá firmar el adulto responsable.
- El equipo de convivencia elaborará un plan de psicoeducación de acuerdo al tipo de consumo considerando acciones y compromisos a nivel familiar y de escuela.
- Se abrirá un registro y se realizará seguimiento semanal junto al estudiante de los compromisos asumidos y acciones a seguir, además de un seguimiento mensual con el apoderado para definir nuevas acciones, mejorar los aspectos débiles o para cerrar la intervención.
- En caso de que sea necesario se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo a la escuela, específicamente a SENDA, OPD, CESFAM.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



17.5.- INTERVENCIÓN EN CASO DE RECONOCIMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL Y VOLUNTARIEDAD DE ACCEDER A APOYO ESPECIALIZADO:

- Frente al reconocimiento de consumo de drogas y/o alcohol de parte del estudiante, el equipo de convivencia realizará una primera acogida y entrevista con el apoderado dentro de las 24 horas de transcurrida la voluntad del estudiante de ser atendido.
- Dentro de las 48 horas del reconocimiento de consumo del estudiante, el equipo de convivencia realizará la derivación correspondiente utilizando el documento Ficha de referencia de SENDA.
- El equipo de convivencia informará al director de las coordinaciones e intervenciones realizadas a cada estudiante referido procurando la continuidad de estudios.

17.6.- INTERVENCIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL:

- En la eventualidad de que un estudiante presente señales de consumo en dosis mínimas, se encuentre en estado consciente y sin alteraciones en su comportamiento, el equipo de convivencia deberá entregar el primer soporte de contención emocional al estudiante, luego tomará contacto con el apoderado y con la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas para que acuda a la escuela a realizar la entrevista de evaluación.
- En caso de que el estudiante se encuentre con sintomatología severa por consumo de drogas que limite su movilidad y presente descompensación, el equipo de convivencia deberá contactar al servicio de urgencia del Hospital Higuera en donde será referido a Psiquiatría Infantoadolescente (atención hasta 14 años).
- El equipo de Convivencia contactará al apoderado para informar la situación del estudiante y a la Oficina Municipal de Prevención de Consumo de Drogas.
- Respecto al traslado del estudiante al Servicio de Urgencia del Hospital Higuera, será en una ambulancia y acompañado de su apoderado. En el caso de no llegar oportunamente deberá acompañarlo un representante de la escuela. De ser necesario su traslado en vehículo particular por la gravedad de su estado, éste deberá contar con toda su documentación al día.
- Luego de la atención del estudiante se instalarán medidas formativas dirigidas a estudiantes directamente afectados y a la comunidad educativa en su conjunto con el fin de que el hecho sea resignificado como una instancia de aprendizaje.



17.7.- INTERVENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS O SITUACIONES DE PORTE Y/ O CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS:

- En la eventualidad que un estudiante se encuentre manipulando o portando algún tipo de sustancia ilícita, el docente o asistente de educación deberá retirar la droga y trasladar al estudiante a Inspectoría o Encargada de Convivencia Escolar, quien a su vez informará al director del establecimiento.
- El director deberá denunciar el hecho a la unidad policial más cercana mediante el medio de comunicación más expedito, con la finalidad que se adopte el procedimiento de rigor conforme a la normativa legal vigente.
- En las diligencias anteriormente realizadas se deberá evitar realizar actuaciones que pudieran vulnerar los derechos y garantías del estudiante.
- El equipo de convivencia deberá informar al apoderado del o los estudiantes involucrados en la situación.
- Cualquier actuación u otra diligencia que el director y/o sostenedor del establecimiento estime oportuno realizar deberá ser conforme a su propia realidad, considerando y respetando la legislación vigente.

17.8.- SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES:

- Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, deben resguardar el principio de inocencia de los involucrados.
- El equipo de convivencia escolar informará al director indicando los antecedentes de manera reservada y oportuna.
- Frente a casos flagrantes de tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, es decir, al sorprender a una persona (estudiante y/o personal del establecimiento educacional) realizando esta actividad, el director denunciará el hecho a la unidad policial más cercana, mediante el medio de comunicación más expedito y de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Frente a la existencia de sospechas de tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, el director pondrá la información y antecedentes en conocimiento del fiscal del ministerio público o de las policías de la comuna.



- Se informará al apoderado del o de los estudiantes involucrados en la situación, mediante el medio de comunicación más expedito.
- El director y su equipo de convivencia tomarán contacto y solicitarán apoyo a las redes institucionales comunales como SENDA, OPD, DAEM, entre otros de manera de brindar las medidas de protección y atención de los estudiantes que posiblemente se vean involucrados.
- En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director y/o sostenedor del establecimiento deberá solicitar al secretario ejecutivo comunal de seguridad pública incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el consejo comunal de seguridad pública.
- ✓ En relación a la intervención por parte de la unidad policial se debe tener la plena certeza que la persona involucrada haya portado droga al interior del establecimiento.
- ✓ En caso de que personal docente o asistente de la educación no pueda requisar la droga al o la estudiante será la unidad policial que proceda.
- ✓ Se deberá resguardar en todo momento la integridad de la persona involucrada, asegurando la privacidad del proceso policial, sin exponer los hechos ante la comunidad educativa. Para ello se debe facilitar un espacio privado al interior de las dependencias del establecimiento.
- ✓ Si el adulto responsable se niega a la atención profesional especializada del niño, niña u adolescente, se considera vulneración de derecho, en consecuencia, se remitirán los antecedentes del caso a tribunal de familia, mediante procedimiento respectivo.

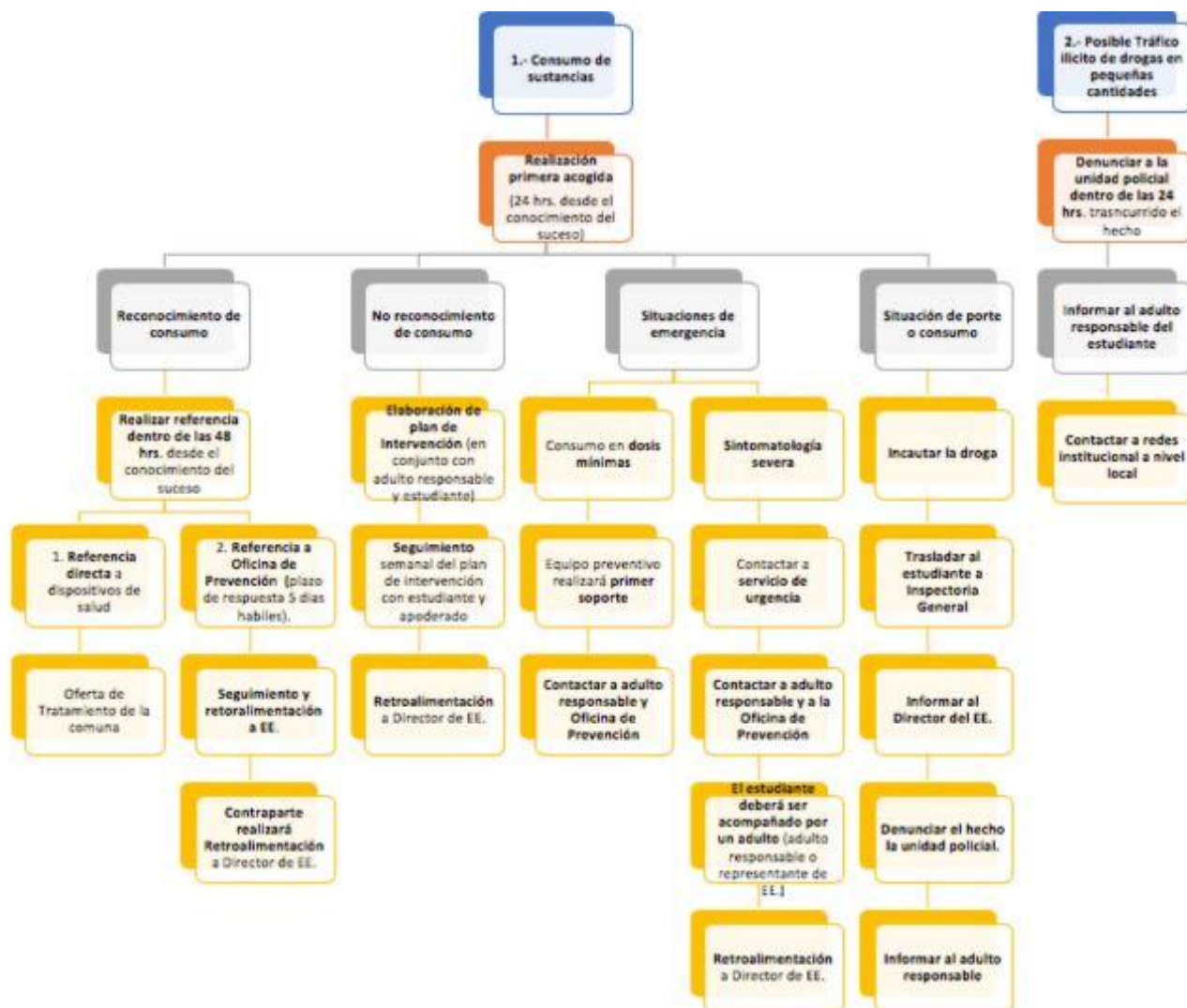
Toda acción que se implemente a la luz de este protocolo debe tener una finalidad formativa y protectora asumiendo la comunidad educativa un rol de apoyo sostenido en la restitución de los derechos vulnerados de los estudiantes involucrados.

Este protocolo es un extracto del Protocolo de Actuación en Establecimientos Educativos ante eventuales conductas de porte, consumo y tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades emanado de la Oficina Municipal de prevención del Consumo de Drogas, cuyo completo ejemplar se encuentra en Convivencia Escolar de la Escuela Simons, para su consulta ante situaciones no contempladas en el extracto.

Cualquier actuación u otra diligencia que el director y/o sostenedor del establecimiento estime oportuno realizar deberá ser conforme a su propia realidad, considerando y respetando la legislación vigente (Código Penal, Código Procesal Penal, Ley de Drogas nº 20.000 y Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084).

FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL



*Facilitado por Oficina Municipal de Prevención del Consumo de Drogas, SENDA Previene.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



XVIII.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

18.1.- PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ALUMNAS EMBARAZADAS

Nuestro Colegio se rige por lo que se reglamenta en el inciso tercero del artículo 2º de la ley Nº 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

Considerando:

- Que la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación;
- Que es deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación;
- Que es deber del Estado resguardar en los establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso;
- Que es deber del Estado cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad.
- Es que La Escuela Simons ha establecido procedimientos ante una situación de embarazo de una alumna consignado en el Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.



18.2.- RESPECTO DE LOS DEBERES DEL APODERADO:

- El apoderado deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad de su pupila/o a través de un certificado emitido por el médico tratante indicando la cantidad de semanas de embarazo.
- La Dirección informará sobre los derechos y obligaciones del/la estudiante, de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
- El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Desde el momento en que el colegio tenga conocimiento de la situación de la alumna se registrarán los siguientes criterios.



18.3.- RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

DOCENTE TUTOR:

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

FUNCIONES DEL TUTOR:

- Ser un nexo entre estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio, guías de aprendizaje, etc. Y calendario de evaluaciones alternativo cuando sea necesario. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo: parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, acreditado por certificado médico.
- Supervisar las inasistencias.
- El Profesor tutor determinará de mutuo acuerdo con la estudiante el día y la hora de atención y se realizarán derivaciones pertinentes si el caso lo requiere.
- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

18.4.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN:

- Las estudiantes embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, incluidas las clases de Educación Física de acuerdo a indicaciones del médico tratante pudiendo ser evaluada de manera diferente o ser eximida de ellas, antes o después del parto.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo: parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, contará con todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases y acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- La estudiante no podrá ser cambiada a un curso paralelo por su condición a no ser que lo exprese voluntariamente respaldada por el certificado médico correspondiente.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.



- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- La estudiante podrá ingresar a clases normalmente una vez terminado su período de descanso postnatal.
- La estudiante tendrá jornada reducida por permiso de amamantamiento debiendo cumplir normalmente con sus actividades académicas.
- En las clases ausentes por amamantamiento o enfermedad del niño(a), la estudiante podrá finalizar su semestre con una menor cantidad de calificaciones a las indicadas en el reglamento interno de evaluación o rendir evaluaciones en otro horario o ser evaluados con otro instrumento.

18.5.- CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN:

- Las alumnas embarazadas y madres adolescentes serán promovidas si cumplen con sus dos semestres.
- Se hará término anticipado del año escolar o se le aprobará con un semestre rendido si la estudiante presenta problemas de salud durante el embarazo, parto o post parto, siempre y cuando cumpla con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para los estudiantes.
- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

18.6.- RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

CRITERIOS PARA LA ASISTENCIA, INGRESO Y SALIDA:

- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, posparto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en la secretaría, en esta carpeta se deberá, además, archivar los certificados médicos.
- La estudiante embarazada como el progenitor adolescente tendrán autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo previa presentación de certificados médicos o carné de salud a la Inspectora y/o al Profesor-tutor. Cabe señalar que este derecho es el mismo para alumnos varones que estén en situación de paternidad con estudiantes que no pertenecen a nuestro establecimiento.
- La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo/a que debiera ser como máximo de una hora cronológica, sin contar el tiempo de traslado. Este período debe estar comunicado formalmente a través de una carta a la Dirección del colegio. El período para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.
- Para las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto es por situaciones derivadas del embarazo como por ejemplo: Prenatal, Parto, post natal, control de niño sano, lactancia, etc.
- La alumna deberá presentar certificado médico de ella o del hijo(a) cuando se ausente.
- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice su período de post natal. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados
- La alumna tiene derecho a participar en el Centro de Estudiantes y en todas las actividades estudiantiles.
- Tendrá derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas dentro o fuera del establecimiento a no ser que su médico tratante lo prohíba.
- La alumna no puede estar expuesta al contacto de sustancias nocivas o tóxicas durante su período de embarazo y lactancia.



XIX.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

19.1.- DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR:

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante puede sufrir a causa en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que pueda sufrir en el trayecto desde y hasta su establecimiento educacional.

En caso de accidente escolar, todos los y las estudiantes desde Pre Kinder hasta Octavo Básico de la Escuela Simons estarán afectos al Seguro Escolar, desde el instante en que son matriculados por su apoderado.

19.2.- PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES:

La Encargada de Convivencia en conjunto con Inspectoría y Trabajadora Social determinará de acuerdo criterios establecidos en este protocolo la categoría de leves, graves o muy graves de los accidentes escolares.

A.- LESIONES LEVES:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria: heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO ANTE LESIONES LEVES:

-  Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases será asistido por el adulto responsable, asistente de la educación, inspector, profesor, etc.
-  Si el accidente ocurre en lugares comunes como: patios, comedor, pasillos, escaleras, etc. el adulto que se encuentre más cercano, lo asistirá e informará de lo ocurrido a Inspectoría, quien evaluará la situación y determinará si es necesario avisar por vía telefónica a su apoderado.



B.- LESIONES GRAVES:

Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas, cortes o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

PROCEDIMIENTO ANTE LESIONES GRAVES:

- De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable comunicará de inmediato a Inspectoría o a cualquier directivo de la escuela, el que coordinará las acciones posteriores según la evaluación de las lesiones.
- Inspectora o un administrativo tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar.
- El apoderado deberá asistir al establecimiento, donde se le hará entrega del formulario de Seguro Escolar y las sugerencias entregadas por el encargado, según la gravedad de la situación.

C.- LESIONES MUY GRAVES:

Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otras partes del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

PROCEDIMIENTO ANTE LESIONES GRAVES:

- El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y a brindarle acompañamiento y apoyo.
- Seguidamente comunicará a un directivo del establecimiento el que coordinará de inmediato el llamado a ambulancia del Servicio de Urgencia del Hospital Higuera, si éste lo determina así.
- La Inspectora o un administrativo tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar.
- El apoderado deberá asistir al establecimiento para trasladar a su pupilo/a al Servicio de Urgencia. De encontrarse imposibilitado de asistir en forma rápida, será el establecimiento quien designará a un funcionario para esta tarea, el que permanecerá en el Servicio de Urgencia hasta la llegada del apoderado.



Ante un accidente por agresión física ocurrido entre dos o más estudiantes o de un adulto a un niño, a causa de una situación disciplinaria, la profesora y/o inspectora derivará(n) al alumno(as) a enfermería e informará a la encargada de Convivencia Escolar quien paralelamente indagará para reunir los antecedentes del caso dando curso al Protocolo de Maltrato que corresponda contemplado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

¿CÓMO PODEMOS EVITAR ACCIDENTES EN EL COLEGIO?

A continuación, se detalla una serie de recomendaciones que se deben transmitir a los estudiantes para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearse en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros o cualquier otro objeto punzante para trabajar en clases.
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas.
- No deslizarse por las barandas de las escaleras. Bajar y subir tomado del pasamano.
- No lanzar objetos de ningún tipo en el comedor, patios o salas de clases.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad, por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos o saltar muros en busca de una pelota, correr por los pasillos y las escalas, jugar con agua en los baños, lanzar bombas de agua, jugar en lugares no habilitados para los alumnos, etc.

¿CÓMO COMPORTARSE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO?

- Esperar el bus sin bajar a la vereda.
- Evitar bajar y/o subir al bus si no se ha detenido completamente.
- Al viajar de pie, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evitar viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruzar por delante ni por detrás del bus, sólo hacerlo cuando éste se haya ido, por cruce peatonal y seguro de que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- Evitar mantener la mochila en la espalda durante el viaje en el bus, ubicarla de preferencia en el piso y en el colectivo mantenerla sobre las piernas.

¿CÓMO COMPORTARSE EN EL TRANSPORTE ESCOLAR?

- Procurar ser puntual y estar listo para cuando lo pasen a buscar, así se evitará que todos lleguen atrasados.
- Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos hacia la calle.
- Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la vereda.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.
- Tratar con respeto al conductor del transporte y a los compañeros de viaje.
- Subir o bajar del Transporte Escolar, solo cuando éste se encuentre debidamente estacionado.



XX.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas se conceptualizan como un conjunto de actividades formativas, interdisciplinarias y de desarrollo integral en cada una de las asignaturas y se constituyen como actividades académicas de estudio, extra programáticas y de libre elección, que realiza el estudiante o un grupo de estudiantes mediante una salida a nivel local o regional. Se basa en la observación de procesos y situaciones relacionadas con una asignatura, estrictamente académica e investigativa y/o de formación integral en valores y actitudes. Su duración es relativa al tipo de salida.

Este protocolo tiene por objeto normar las salidas pedagógicas que se realizarán en el transcurso de la formación de los estudiantes de Pre kínder a Octavo Año Básico. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa de lunes a viernes y deberá estar contemplada dentro de la planificación curricular, exceptuando aquellas que sean emergentes.

PROCEDIMIENTO:

- Las salidas pedagógicas deberán estar vinculadas a los contenidos de las asignaturas, por lo tanto, la Unidad Técnica Pedagógica exigirá la planificación de la asignatura que se vincula con dicha salida.
- La planificación deberá señalar el objetivo, las actividades a desarrollar y el instrumento de evaluación.
- El Docente a cargo completará la solicitud de Salidas Pedagógicas, señalando: Profesor responsable, Profesor acompañante, Asistentes de Educación y Apoderados, cursos, día, lugar, horario de salida y llegada y medio de transporte. Este formulario será entregado a Inspectoría quien lo remitirá a Dirección y a DAEM para su aprobación.
- La Inspectoría exigirá al profesor las autorizaciones correspondientes firmadas por los apoderados de los estudiantes que participarán de la salida para ser aprobada; enfatizando que ningún estudiante saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado.
- Los apoderados serán informados del lugar, fecha y hora de salida del establecimiento y profesor responsable de la salida, indicando el horario de regreso y en caso de excederlo el profesor deberá informar a los apoderados, vía telefónica o a través del establecimiento su demora.
- En dicha situación los profesores encargados serán responsables de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término, tomando todas las medidas de seguridad.



- Es fundamental garantizar y mantener las fechas de salidas planificadas. En el caso de que algún docente no pudiese asistir, designará a un Docente reemplazante (si lo hubiera) previa conversación con la Unidad Técnica, a fin de no suspender la salida programada.
- El docente reemplazante del docente que ha salido a una actividad pedagógica deberá realizar todas las actividades que se le han derivado, ya sea con guías, trabajos o ejercicios.
- Frente a situaciones de fuerza mayor de un cambio de fecha de una Salida Pedagógica, el docente informará oportunamente a los estudiantes y apoderados los motivos de suspensión y se designará una nueva fecha.
- Para las Salidas Pedagógicas, los alumnos saldrán del Colegio y retornarán a él. El docente a cargo deberá dejar un número de teléfono celular de contacto.
- Todos los alumnos que sufrieran algún accidente de trayecto o durante una salida a terreno, se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley nº16.744 D.S. Nº313. Al igual, el o los docentes o funcionarios del colegio acompañantes de los alumnos, deberán informar si sufren algún accidente, durante el desarrollo de la actividad.
- De sufrir un accidente, el alumno debe ser trasladado al Servicio de Salud Público más cercano, donde se indicarán las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el alumno al momento de sufrir el accidente no contara con la declaración individual de accidente escolar, el adulto responsable, deberá concurrir al colegio dentro de las siguientes 24 horas de ocurrido el accidente, para que ésta sea entregada y pueda presentarse en el Servicio de Salud Público en que fue atendido.
- Los alumnos usarán su uniforme o buzo según lo indique el o la docente a cargo. Junto a lo anterior, velar por la presentación personal de los estudiantes. En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición, Inspectoría podrá negar la salida de uno o más alumnos. Los estudiantes que participen de la salida a terreno se encuentran bajo la normativa del reglamento de Convivencia Escolar, el que será aplicado frente a cualquier falta cometida a este Manual.
- En caso de que en una o más salidas pedagógicas o extra programáticas de un determinado curso y/o alumno, se manifieste un comportamiento que atente contra las normas de disciplina establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, se solicitará que el alumno asista en compañía de su apoderado, en caso contrario no podrá participar de la salida, con el fin de velar por la seguridad de todos los estudiantes.
- En caso de que las salidas tengan relación con la participación de los estudiantes en alguna competencia, festival, seminario, talleres, etc. en representación de la escuela, se procederá de la misma forma.



XXI. PROTOCOLO PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

El presente documento tiene por objeto sensibilizar, educar y entregar herramientas a directivos, docentes, asistentes de la educación y equipos de salud, para el despliegue de una estrategia integral de prevención del suicidio, que incluya la promoción de un clima escolar protector, la prevención de problemas de salud mental, la educación y sensibilización en el tema, la detección y adecuado manejo frente a señales de alerta y el suicidio, y por último la coordinación con la red de salud.

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- A. Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, hasta un plan específico para suicidarse.
- B. Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- C. Suicidio consumado: La persona acaba con su vida, en forma voluntaria o intencional. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

21.1 LA CRISIS SUICIDA EN LA INFANCIA

Entre los motivos más frecuentes que pueden desencadenar una crisis suicida infantil se encuentran:

- Presenciar acontecimientos dolorosos (ej. divorcio de los padres, muerte de seres queridos o de figuras significativas, abandono, etc.)
- Tener problemas en las relaciones con los padres (maltrato físico, negligencia, abuso emocional y abuso sexual, convivir con un enfermo mental como único pariente).
- Presentar problemas escolares (dificultades de aprendizaje o disciplinarias).
- Recibir llamadas de atención de carácter humillante por parte de padres, madres, tutores, maestros o cualquier otra figura significativa, sea en público o en privado.
- Buscar llamar la atención al no ser escuchadas las peticiones de ayuda en otras formas expresivas.
- Desear agredir a otros con los que se mantienen relaciones disfuncionales, generalmente las madres y los padres.
- Desear reunirse con un ser querido recientemente fallecido y que constituía el principal soporte emocional del niño o la niña.

La presencia de situaciones desencadenantes de una crisis suicida no genera de inmediato un acto suicida. El niño no reacciona impulsivamente sino que comienza a dar una serie de señales en su conducta, tales como:

- Cambios en el comportamiento en la casa y/o en la escuela (agresivos o pasivos)
- Variación en los hábitos alimenticios (pérdida o aumento del apetito)
- Cambios en los hábitos de sueño (insomnio, pesadillas, enuresis, exceso de sueño)
- Cambios en el carácter y el ánimo
- Dificultades escolares (fugas de la escuela, desinterés por las actividades escolares, rebeldía sin motivo aparente)
- Cambios en el juego (desinterés, no participar con los amigos habituales)

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



21.2 COMPONENTES PREVENTIVOS

1.- CLIMA ESCOLAR PROTECTOR:

Este componente se dirige a toda la comunidad Simons e implica las acciones específicas que la escuela dirige para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

- a. Prevención del acoso escolar (bullying): clima de seguridad
- b. Promoción de la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa

2.- PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

- a. Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: habilidades para vivir
- b. Alfabetización en salud mental
- c. Bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación

3.- EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE SUICIDIO

- a. Educación y sensibilización para estudiantes
- b. Educación y sensibilización para madres, padres y apoderados
- c. Educación y sensibilización para el equipo docente, asistentes de la educación y directivos de la escuela o liceo

4- DETECCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO

- a. Aplicación de instrumentos de pesquisa
- b. Detección de señales de alerta.



SEÑALES DE ALERTA:

A.- DIRECTA:

- a. Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- b. Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- c. Realiza actos de despedida:
 - Envía cartas o mensajes por redes sociales.
 - Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- d. Presenta conductas autolesivas:
- e. Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- f. Habla o escribe sobre:
- g. Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- h. Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- i. Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- j. Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

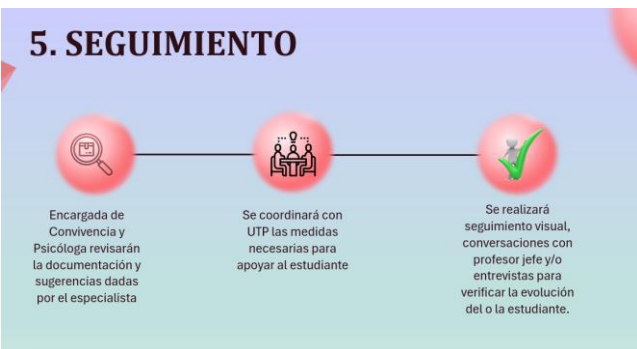
B.- INDIRECTA

- a. Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- b. Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- c. Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- d. Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- e. Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- f. Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- g. Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.



21.3 PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS O IDEACIÓN SUICIDA

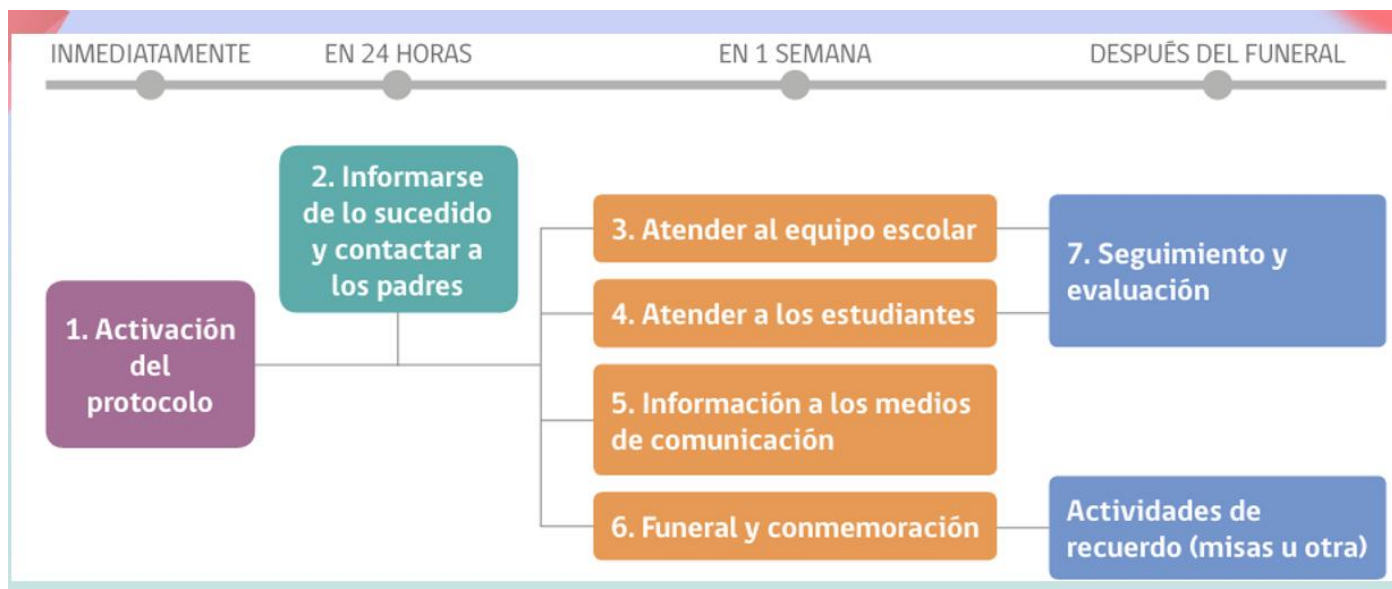
- 1.** Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme, mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Es importante agradecer la confianza del estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
 - 2.** Derivación al Encargado de Convivencia o Inspectora: Quien reciba la información debe dar conocer al estudiante que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional y se debe entregar la información al área de Convivencia, así como también a sus padres.
 - 3.** Si el o la estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que, no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.
 - 4.** Acompañamiento del estudiante: Psicóloga de Convivencia o PIE, según corresponda y Encargada de Convivencia serán las encargadas de realizar las entrevistas y el seguimiento.
 - 5.** Las acciones a realizar por estos departamentos serán:
 - A. Entrevista psicológica del o la estudiante.
 - B. Contención del o la estudiante.
 - C. Dentro de las primeras 24 horas de recepcionada la información se realizará contacto con la familia además de la derivación y/o contacto con especialistas de salud mental, entre otros.
 - D. En la entrevista con los padres, se les entregarán los detalles de lo ocurrido y de la conversación con él o la estudiante, informando acerca de los pasos a seguir:
 - ✓ Se informa a los padres la necesidad de apoyo al estudiante a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
 - ✓ Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
 - ✓ Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
 - ✓ En la hoja de entrevista se les pedirá a los apoderados que la firmen quedando estos informados de la situación.
 - ✓ Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si él o la estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al alumno o la alumna.
 - ✓ Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con Encargada de Convivencia y Psicóloga para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).
- *En el caso que los padres no acepten o no realicen las acciones pertinentes relacionadas con brindar el apoyo de salud mental sugerido, el asunto será derivado a instituciones pertinentes (OLN o Tribunales)*





21.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se deben seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento educacional.





XXII.- PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE DEC (DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL)

Introducción:

El presente documento tiene por objetivo entregar orientaciones para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en los estudiantes de nuestro colegio Simons. Este protocolo será abordado tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos conductuales habituales y en las que, por la intensidad de la DEC, se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

22.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

DEFINICIÓN:

La Desregulación Emocional y Conductual (DEC) es La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, o adolescente, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

CARACTERÍSTICA DE LOS PROFESIONALES QUE LIDERAN UNA DEC:

- a. Es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal)
- b. Tener a disposición Información relevante de tratamientos o intervenciones externas:
En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), es importante que los profesionales encargados del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o de la dupla psicosocial SEP, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.



- c. Coherencia entre protocolos: Es necesario que el equipo directivo y de liderazgo de cada establecimiento educacional resguarde la articulación y coherencia entre su Reglamento de Convivencia Escolar y su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción respectivo, con el Protocolo sobre Desregulación Emocional y Conductual que decida implementar

22.2 CONDUCTAS PREVENTIVAS:

- a. Conocer a los estudiantes: Para poder identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
- b. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” y reportar a convivencia escolar.
- c. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.
- d. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- e. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
- f. Otorgar tiempos de descanso: Estos tiempos consisten en poder realizar pausas o cambiar de escenario
- g. Utilizar refuerzo conductual positivo: Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar.
- h. Enseñar estrategias de autorregulación: ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos
- i. Diseñar con anterioridad reglas de aula



22.3 ETAPAS DE OCURRENCIA DEC

ETAPA I

Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros

1.- CAMBIO: Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.

2.- DISTRAER: Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

En los más pequeños pueden usarse rincones y dependencias donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto.

Al detectarse la fase inicial de la desregulación y existen indicios que pudiera amplificar en intensidad, el/la estudiante será acompañado por un adulto (Apoyo de aula / técnico/ profesor). En caso de no presentar esa posibilidad se solicitará ayuda externa (convivencia escolar) hasta que se reestablezca a su estado inicial.

3.- SALIR: Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente

Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

4.- CONTENCIÓN EMOCIONAL-VERBAL: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. (Asistentes de apoyo en Aula o apoyo técnico o externo)

5.-OTRAS ESTRATEGIAS COMO:

- Acompañarlo a sala de psicomotricidad y motivar a tumbarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”. Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir.

-Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita. ¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido). En el caso de quienes presenten trastorno

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



del espectro autista (TEA), será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.

ETAPA II

DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros

- El equipo de convivencia escolar cuenta con un listado de estudiantes que pudiesen manifestar una crisis, debido a su diagnóstico previo o a situaciones socioemocionales que puedan estar afectando su conducta.

1.-CAMBIO A LUGAR SEGURO: Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.

Evitar aglomeraciones de personas que observan.

2.- VINCULACION: Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

3.-DESCANSO: Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.



ETAPA III

CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE

1.-CONTENSION FISICA: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Para prevenir algún daño colateral el profesor a cargo tomará la decisión de trasladar al resto del curso a un lugar seguro.

2.-TRASLADAR: trasladar al estudiante a centros de salud, mediante llamada de ambulancia. El colegio solo podrá trasladar al estudiante en casos extremos, visados por la directora y en acuerdo con apoderado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

3.-ARTICULACION: La desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

4.-DERIVACION: En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

5.-BITÁCORA: para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

NO SE DEBE:

Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento



22.4 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO EN ETAPA 2 Y 3 DE DEC

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

1.- ENCARGADO/A: Persona a cargo de la situación, con rol mediador, es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNA y algún grado de preparación.

Para el abordaje de estudiantes con atención de PIE, será la Psicóloga María Morales o el Psicólogo Carlos Lagos quienes abordarán la situación en el proceso, de ser necesario se solicitará la compañía de la profesora PIE que atiende al estudiante para generar mayor cercanía con el niño/a que presenta la crisis.

Para el abordaje de situaciones con estudiantes sin diagnóstico, será la Psicóloga de Convivencia Yaritza Aguayo y/o profesora más cercana al estudiante quienes estarán a cargo del manejo de la situación.

Para cursos de PK° a 3° básico el aviso lo realizará técnico de apoyo al aula.

Para estudiantes de 4° a 8° básico el aviso lo dará el monitor de C.E del curso.

2.-ACOMPañANTE INTERNO:

La Coordinadora PIE o Encargada de Convivencia permanecerán en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

3.- ACOMPañANTE EXTERNO:

La Inspectora permanecerá atenta, fuera de la sala o dependencia en donde ocurra la situación de contención, debe coordinar las acciones a realizar con el resto del curso y dar aviso a directora

4.- AVISAR: La Inspectora será la encargada de dar aviso al apoderado/a, además de solicitar ambulancia, según sea la gravedad de la crisis. Con la llegada del apoderado, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante. En caso de que la Inspectora no se encuentre en el establecimiento será la Trabajadora Social, quién cumpla con esta función.

5.- RESPONSABILIDAD DEL APODERADO: El equipo de la dupla psicosocial y/ o Coordinadora PIE, en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando.



6.- ACUERDOS PREVIOS: Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

**22.5 INTERVINIENTES EN UNA CRISIS DEC:**

CURSO	INFORMANTE	ENCARGADO PIE	ENCARGADO 1	ENCARGADO 2	ENCARGADO 3
PKº	TÉCNICO AULA ALEJANDRINA	CARLOS	YARITZA PAOLA STEFANÍA	YENNY R. SOLANGE E.	MELISSA
Kº	TÉCNICO AULA MARCIA	CARLOS	YARITZA ROSSANA MA. FERNANDA	YENNY R. SOLANGE E.	MELISSA
1º	APOYO AULA BÁRBARA	CARLOS	YARITZA YASNA LORENA	YENNY R. SOLANGE E.	MELISSA
2º	APOYO AULA LILIAN	CARLOS	YARITZA CARLA LORENA	YENNY R. SOLANGE E.	MELISSA
3º	APOYO AULA PAMELA O.	CARLOS	YARITZA CATHERINE YENNY R	SOLANGE E.	MA. CRISTINA
4º	APOYO AULA INGRID F.	MARIA M.	YARITZA VIVIANA STEFANÍA	YENNY R. SOLANGE E.	MA. CRISTINA
5º	KEREN O. AUSTIN F.	MARIA M.	YARITZA MIGUEL JANE	YENNY R. SOLANGE E.	MA. CRISTINA
6º	APOYO AULA: ALEJANDRA MAGDALENA N. DARVIN A.	MARIA M.	YARITZA ARACELY PAMELA C.	YENNY R. SOLANGE E.	MA. CRISTINA
7º	APOYO AULA: JICSELAY MATHEO S. DARIANYS G.	MARIA M.	YARITZA HAN MA. FERNANDA	YENNY R. SOLANGE E.	MA. CRISTINA
8º	MA. VALERIA A. ALEXANDER V.	MARIA M.	YARITZA VIVIANA JENNY G.	YENNY R. SOLANGE E.	MA. CRISTINA
ROL	DAR AVISO A JENNY R. / MELISSA O SOLANGE SOBRE LA SITUACIÓN DE CRISIS	CONTENER AL ESTUDIANTE QUE PRESENTA LA CRISIS	CONTENER AL ESTUDIANTE QUE PRESENTA LA CRISIS	MANTENERSE ALERTA CERCA DEL LUGAR DONDE OCURRE LA CRISIS	LA INSPECTORA SERÁ LA ENCARGADA DE DAR AVISO AL APODERADO/A, PARA QUE ACUDA AL ESTABLECIMIENTO, ADEMÁS DE SOLICITAR AMBULANCIA, SEGÚN SEA LA GRAVEDAD DE LA CRISIS.

✓ CONTEXTO	✓ EL ALUMNO O ALUMNA SE ENCUENTRA CON DESREGULACIÓN EN ETAPA 2 O 3 DE PROTOCOLO DEC. ✓ CUANDO SEA UN PELIGRO PARA SU PERSONA Y/O LOS INTEGRANTES DEL AULA. ✓ REQUIERA CONTENSIÓN EMOCIONAL
------------	--

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



22.6 INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DEC:

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, integrantes del equipo PIE, en caso de ausencia abordará la situación la psicóloga de Convivencia Escolar.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.



22.7 RESPONSABLES DE LA INTERVENCIÓN POSTERIOR A UNA CRISIS DEC:

CURSOS	PROF. 1	PROF. 2	ESPECIALISTA
PKº	EDUCADORA	PROFESORA PIE	PSICOLOGO PIE
Kº	EDUCADORA	PROFESORA PIE	PSICOLOGO PIE
1º	PROFESORA JEFE	PROFESORA PIE	PSICOLOGO PIE
2º	PROFESORA JEFE	PROFESORA PIE	PSICOLOGO PIE
3º	PROFESORA JEFE	PROFESORA PIE	PSICOLOGO CONV.
4º	PROFESORA JEFE	PROFESORA PIE	PSICOLOGO PIE
5º	PROFESORA JEFE	PROFESORA PIE	PSICOLOGA PIE
6º	PROFESOR JEFE	PROFESORA PIE	PSICOLOGA PIE
7º	PROFESORA JEFE	PROFESORA PIE	PSICOLOGA CONV.
8º	PROFESOR JEFE	PROFESORA PIE	PSICOLOGA PIE



XXIII.- REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

CARACTERÍSTICAS DEL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA:

El presente reglamento contiene un marco normativo que regula y orienta los procesos integrales de nuestra Comunidad Simons, estableciendo una práctica con sentido, respetuosa y pertinente para los párvulos de acuerdo a sus derechos y deberes, considerando sus intereses y necesidades, así como los principios pedagógicos del nivel, que queremos relevar en la formación de nuestros estudiantes.

Las normas aquí descritas, están directamente vinculadas con nuestra visión, misión, valores y sellos identitarios declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional y las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Por lo anterior el presente instrumento considera el respeto a los intereses de la primera infancia, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, promoviendo el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia.

1.- PRINCIPIOS ORIENTADORES

Nuestro reglamento se sustenta principalmente en los referentes orientadores contenidos en el artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, mientras que otros están recepcionados en el Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Educación.

Considerando como esenciales los siguientes:

Dignidad del Ser Humano:

La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Niños y Niñas Sujetos de Derecho

Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban. Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



En virtud de lo anterior los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

a) Interés Superior del Niño: El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

b) Autonomía Progresiva de Niños y Niñas: El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior” El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

c) No Discriminación Arbitraria Tanto las normas de convivencia como los procedimientos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

d) Equidad de Género Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

e) Participación El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan

f) Interculturalidad Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo.



2.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El colegio Remodelación Simons imparte dos niveles educativos de la educación Parvularia:

NT1: Pre Kinder

NT2: Kinder

Atendidos bajo el régimen de Jornada Escolar Completa

2.1.- PROCESO DE ADMISIÓN

- La matrícula al establecimiento de alumnos nuevos se realiza a través de Sistema de Admisión Escolar SAE, en la página www.admisionescolar.cl
- El apoderado debe acercarse a la escuela en fecha estipulada e informada previamente, para hacer efectiva la matricula, haciendo entrega de la documentación necesaria.
- La Educadora de Párvulos de cada nivel será la encarga de realizar este proceso o el personal administrativo disponible.
- En caso de que se realice la matricula fuera del horario, deberá realizar el proceso con personal administrativo.

1.1- REQUISITOS DE INGRESO

Nivel Pre- kínder 4 años cumplidos al 30 de marzo

Nivel Kinder 5 años cumplidos al 30 de marzo

2.- FUNCIONAMIENTO DE LA JORNADA ESCOLAR

2.1.- HORARIOS DE CLASES

CURSOS	Hora entrada	Hora salida	Puerta de acceso Cursos	Supervisión
PKº	8:15	15:30	Principal	Educadoras
Kº	8:15	15:30		Inspectora Asistentes de la Educación

La Dirección, Equipo de gestión en conjunto con el Equipo de Educadoras, son los encargados de velar, según corresponde, por el cumplimiento de los procedimientos a seguir en las situaciones que se detallan a continuación:

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



2.3.- HORARIO DE INGRESO

Los niños y las niñas que lleguen a la escuela antes de las 8:00 de la mañana serán recibidos en la entrada por auxiliares del establecimiento. De las 8:00 a 8:15 horas son recibidos por asistente de párvulos y educadora.

2.4.- HORARIO DE SALIDA

Los niños y las niñas son retirados a la salida de la jornada de clases, por sus apoderados o por las personas previamente autorizadas por ellos. Cualquier modificación debe ser avisada previamente a través de la agenda. En caso de que no llegue dicha información, las educadoras no están autorizadas para dejar que el niño o niña sea retirado por otra persona que no sean sus apoderados.

Los niños y las niñas deben ser retirados del colegio dentro de los 15 minutos siguientes a la hora de término de las clases. En caso que esto no suceda, la educadora llamará al apoderado para informarle que su hijo/a quedará en secretaria.

RETIRO ANTES DE QUE TERMINE LA JORNADA

En caso de que un apoderado necesite retirar anticipadamente a un niño o niña, deberá informar a inspectoría y educadora, indicando el horario y motivo de retiro. Lo que quedará registrado junto con su firma en el libro de entrada y salida de estudiantes.

2.5.- RECREO:

- Los estudiantes realizarán su recreo en el patio asignado en forma exclusiva para estudiantes de Educación Parvularia. La jornada consta de 2 recreos de 15 minutos. En el recreo las educadoras y técnicos acompañarán a los estudiantes
- En caso de accidente en el recreo, serán llevados Inspectoría por la técnico de aula para recibir una evaluación de su situación de salud. En el caso de un accidente grave, de acuerdo al protocolo de accidentes escolares, inspectoría llamará la ambulancia e informará al apoderado. El estudiante debe ser acompañado al hospital por su apoderado o algún adulto designado por su apoderado para ello.

3.- ASISTENCIA

- El porcentaje de asistencia mínimo para estos niveles educativos es de un 85%.
- En caso de inasistencia, el apoderado deberá justificar de manera presencial en inspectoría y/o presentar certificado médico cuando corresponda.
- Si un niño o niña presenta molestias o enfermedad durante la jornada deberá ser llevado por la técnico de aula a inspectoría, quienes avisarán al apoderado para su retiro.
- El apoderado que concurre al establecimiento deberá firmar en inspectoría el libro de retiro.



3.1.- INASISTENCIAS

- a. En caso de inasistencias la educadora se comunicará con el apoderado para indagar el motivo.
- b. Si estas inasistencias persisten, la educadora informará a Inspectora, quien tomará contacto con el apoderado para solicitar regularizar esta situación.
- c. Si a pesar de las instancias anteriores no existe cambio la situación será derivada a Encargada de Convivencia Escolar solicitando la intervención de la Trabajadora Social, quien realizará una visita domiciliaria para conocer situación familiar y entrevistará al apoderado o familiar del estudiante.
- d. En caso de enfermedad o imposibilidad de asistir al colegio el apoderado deberá presentar certificados médicos, documentos o tratamiento que justifique las reiteradas inasistencias.
- e. En el caso de no tener documentos de justificación el apoderado del estudiante deberá firmar una carta de compromiso para responsabilizarse de la asistencia del estudiante a la escuela.
- f. Si el apoderado no cumple con la carta de compromiso firmada se realizará derivación a las entidades respectivas, a través de Trabajadora Social.

3.2.- ATRASOS

- c. Los niños y niñas que ingresen después de las 8:30 horas, deben ser justificados en inspección
- d. Cualquier situación especial que impida cumplir con esta norma, el apoderado podrá informarla a la Asistente Social, Inspección o Dirección, presentando la documentación que avale dicha situación

4.- UNIFORME ESCOLAR

- Buzo de la escuela. (Entregado por dirección del establecimiento)
- Delantal (Entregado por dirección del establecimiento)
- Zapatillas con colores sobrios

5.- SALIDAS PEDAGÓGICAS

La planificación de la salida pedagógica y la forma de evaluación de los estudiantes será entregada por la educadora a la profesora Jefe de la UTP

Las Salidas pedagógicas se realizarán con una autorización que detalle motivo y fecha de la actividad con timbre y firma de la dirección de la escuela, acompañado del listado de estudiantes.



En caso de no autorizar al estudiante, este permanecerá en el establecimiento con actividades designadas a cargo de la Educadora Diferencial del nivel.

6.- ÚTILES Y MATERIALES DE LOS PÁRVULOS

El Colegio Remodelación Simons, considera la normativa existente que regula los mecanismos de solicitud de materiales, por lo tanto:

- a. Los materiales solicitados no exigen marca específica
- b. Los materiales deben ser adecuados a la edad, habilidades, intereses y experiencias pedagógicas de los niños y niñas.
- c. Los materiales de aseo corresponden a la cantidad que requiere la totalidad de estudiantes del nivel, para asegurar la seguridad e higiene de todos los niños y niñas.

7.- HIGIENE Y SALUD

7.1.- ACCIONES FRENTE A USO DE BAÑOS Y MUDA DE ROPA:

- a. Al inicio del año escolar se solicitará a padres/madres y apoderados/as trabajar este aspecto en el hogar de forma que sean autónomos en el uso del servicio higiénico, ya sea al bajar o subir su bazo o al limpiarse sus genitales.
- b. La Técnico o Educadora estarán atentas al momento de uso de servicios higiénicos, sin embargo los/las estudiantes realizarán el proceso en privado.
- c. Cuando se genere una situación de emergencia será el/la Apoderado/a quien acudirá a la Escuela a realizar el cambio de muda. En caso de no poder realizarlo, dejará un reemplazante por escrito o autorizará a la educadora o técnico para realizar el proceso, siempre y cuando estas acepten. En cualquier caso, se le comunicará la situación vía telefónica o en su defecto mediante comunicación vía agenda escolar
- d. En caso de requerir ir al baño en horas intermedias, lo harán siempre acompañados de uno de sus pares.
- e. Si existe algún estudiante que use pañal, el apoderado deberá coordinar con educadora el horario en que él o un adulto responsable asistirá al establecimiento a realizar la muda. En última instancia y solo si no pudiera asistir alguien responsable del estudiante a realizar este proceso el apoderado debe firmar un consentimiento al momento de la matrícula que autorice a la técnico a realizar este proceso. En la autorización se detallará que este proceso solo se realizará en el primer periodo del año escolar, con el compromiso del apoderado de trabajar en este aspecto.



7.2.- ALIMENTACIÓN

EL establecimiento proporciona la alimentación por parte de JUNAEB para cada estudiante del nivel la que consta de:

- Desayuno a las 09:30 horas.
- Almuerzo a las 13:00 horas.

7.3.- NORMAS DE HIGIENE ORIENTADAS A LA SALUD

- Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año deberán ser ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos. Todas las salas se incentivará el uso de alcohol gel.
- En caso de pediculosis se solicitará a los apoderados realizar los tratamientos correspondientes erradicando completamente la enfermedad antes de reintegrarse a clases.
- Adhesión a campañas de vacunación. Cada vez que el Ministerio de salud decreta alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, nuestro establecimiento facilitará al CESFAM las dependencias y ofrecerá este servicio a los niños y niñas. La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y serán acompañados por sus educadoras. Todo estudiante debe vacunarse, para no hacerlo tiene que presentar certificado médico.
- Administración de medicamentos: Las educadoras no están autorizadas para administrar medicamentos a los niños y niñas. En caso de requerirlo, el apoderado será el responsable de proporcionar el medicamento y que esté respaldado con la receta médica correspondiente.

8.- DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

8.1.- DEBERES DE LAS EDUCADORAS

- 1.1.- En el ámbito profesional debe tener capacidad emprendedora y de innovación que le permita aplicar las técnicas orientadas a producir, en los estudiantes, aprendizajes significativos y contextualizados de acuerdo a la disciplina que enseña.
- 1.2.- Aplicar estrategias y evaluación coherentes con los objetivos del Aprendizaje.
- 1.3.- Manifestar compromiso con su rol de educadora.
- 1.4.- Acoger a todos los estudiantes en igualdad de condiciones, procurando incentivar a aquellos que más lo necesiten, estableciendo un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto.
- 1.5.- Facilitar permanente el aprendizaje de todos los estudiantes.
- 1.6.- Planificar, organizar y evaluar periódicamente sus actividades pedagógicas y administrativas inherentes a su rol.
- 1.7.- Promover un clima organizacional que permitan la buena convivencia y el buen trato
- 1.8.- Ser capaz de internalizar valores que le permitan reflejar, entre otras cosas, la empatía y congruencia entre el decir y el hacer en el ámbito escolar.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



1.9.- Propiciar relaciones de colaboración y respeto con los Padres y Apoderados.

- Si algún miembro del Equipo de Gestión detecta algún incumplimiento en alguno de estos deberes, se conversará con el docente para encontrar caminos de solución. Si no se produce el cambio, se informará a la Dirección para que tome las medidas pertinentes que irán desde una amonestación oral, escrita y/o anotación en la Hoja de vida del Docente.

8.2.- DERECHOS DE LAS EDUCADORAS

- 2.1.- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional.
- 2.2.- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 2.3.- Proponer y participar de las iniciativas que resulten útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna y que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo, en el marco de la educación inclusiva y de calidad.
- 2.4.- Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
- 2.5.- Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.
- 2.6.- Disponer del tiempo necesario para realizar trabajo colaborativo (revisión y realización de pruebas, planificación, atención de apoderados etc.) dentro del horario de trabajo.
- 2.8.- No ser discriminados arbitrariamente, ni por raza, religión, etnia, orientación sexual, ideología, identidad sexual, enfermedad, apariencia, estado civil, o por participar en organizaciones gremiales, etc. Y a no ser excluidos o apartados sin razón justificada.
- 2.9.- Desempeñarse en un entorno físico adecuado a las funciones encomendadas que resguarden el bienestar e integridad de cada profesional.
- 2.10.- Participar en el Consejo de Profesores/as y/o Reflexiones Pedagógicas de carácter consultivo y resolutorio en materias técnico-pedagógicas integrado por todo el personal docente y otros profesionales de la educación.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



2.11.- Participar en el Consejo Gremial, organización de base de los Profesores, la cual está a cargo de representar los intereses contractuales, laborales y profesionales de los docentes colegiados del establecimiento.

8.3.- DEBERES DE LAS ASISTENTES DE PÁRVULOS

- 1.- Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 2.- Conocer el Proyecto Educativo y toda la reglamentación que regula el funcionamiento del colegio.
- 3.- Apoyar a la Educadora de Párvulos en el desarrollo de actividades lectivas y no lectivas.
- 4.- Entregar apoyo personalizado, dentro de lo posible, a los niños y niñas asignados.
- 5.- Apoyar en el cuidado de la integridad física y psicológica de niños y niñas.
- 6.- Entregar apoyo en el cuidado de alumnos en periodo de recepción, despedida y durante recreos, velando por el logro de una buena disciplina dentro y fuera de la sala de clases.
- 7.- Apoyar y aportar en la formación de hábitos de higiene y cuidado personal.
- 8.- Aportar en la planificación y preparación de material para actividades curriculares y extracurriculares.
- 9.- Integrarse al proceso de Enseñanza siendo una facilitadora de aprendizajes.
- 10.- Participar en las actividades propias del nivel.
- 11.- Mantener los espacios de educación parvularia bien ambientados de manera que motiven y generen acogida a los/las estudiantes.
- 12.- Mantener organizado y debidamente rotulado los materiales educativos de los estudiantes.

8.4.- DERECHOS DE LOS TÉCNICOS Y ASISTENTES DE PÁRVULOS

- 1.- Recibir un trato respetuoso de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 2.- Contar con espacio, tiempo y materiales adecuados para cumplir funciones de preparación de recursos educativos, implementación de sala, etc.
- 3.- Recibir apoyo para el logro de las funciones asignadas, por parte del Equipo Directivo.
- 4.- Recibir valoración por parte de padres y apoderados/as, en relación a su ejercicio laboral.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- 5.- Entregar sus opiniones, ideas o posturas, siendo escuchadas y discutidas en ambientes de respeto y tolerancia.
- 6.- Recibir información sobre las metas planteadas por la Comunidad Escolar y tener la posibilidad de participar en su consecución, cuando corresponda.
- 7.- Recibir reportes y retroalimentación de su desempeño por parte de UTP y/o Equipo de Gestión.

8.5.- DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES

- 1.- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 2.- Escuchar y seguir las instrucciones e indicaciones de la Educadora de Párvulos, Técnico y/o Asistente.
- 3.- Realizar las actividades pedagógicas, extraescolares o formativas que se implementen por parte de la Educadora de Párvulos, Técnico, Docentes o monitores de apoyo.
- 4.- Cuidar la infraestructura y materiales escolares.
- 5.- Presentar conductas inclusivas y respetuosas de la diversidad de sus compañeros/as.
- 6.- Ajustarse a los sellos educativos institucionales y la normativa de la escuela.
- 7.- Asistir a clases puntualmente, realizando sus tareas y portando sus materiales.
- 8.- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- 9.- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

8.6.- DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES

- 1.- Ser educado de acuerdo con los principios y valores del Proyecto Educativo de la escuela.
- 2.- Recibir una educación integral, de acuerdo a su nivel, siendo considerado como una persona en formación y desarrollo.
- 3.- Recibir una adecuada orientación según sus capacidades, intereses y aptitudes.
- 4.- A ser escuchados por cualquier integrante de la escuela, ante cualquier circunstancia o situación problemática, utilizando un trato respetuoso y manifestando las situaciones al momento en que ocurre, evitando discusiones innecesarias.
- 5.- Que se respete su integridad física y psíquica
- 6.- Recibir una oportuna atención ante situaciones o enfermedades repentinas dentro de la escuela.
- 7.- Ser acompañado afectuosamente por su Educadora y Asistentes de párvulos durante su trayectoria educativa.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



- 8.- Satisfacer sus necesidades de afecto, cuidado, protección, educación, respeto y apego; por parte del personal a su cargo.
- 9.- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- 10.- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- 11.- Estudiar en un ambiente limpio y que cumpla con las condiciones de seguridad.
- 12.- Que respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- 13.- Participar en todas las actividades del establecimiento, preparadas para ellos.

8.7.- DEBERES DE LOS/LAS APODERADOS/AS

- 1.- Los padres y apoderados tienen la obligación de conocer el Proyecto Educativo y toda la reglamentación que regula el funcionamiento del colegio.
- 2.- Asistir al colegio cada vez que sean requeridos a través de citación escrita y/ o telefónica. En caso de no asistir a dichas citaciones se realizará visita domiciliar por parte de la Asistente Social quien dejará una nueva citación escrita. Si nuevamente el apoderado no asiste al establecimiento se procederá a informar a carabineros o a Red de Apoyo.
- 3.- Deben asistir con puntualidad y participar en forma constructiva en todas las reuniones de curso, asambleas, entrevistas y charlas, fundamentales para la formación académica y moral de los niños y niñas. Se llevará un registro de la asistencia de los padres en estas actividades.
- 4.- Los apoderados con citación o no, deben anunciarse en el Hall de entrada con el auxiliar encargado. El auxiliar avisará de su llegada a quien corresponda, quien acudirá a recibirlo, sólo en ese momento el apoderado podrá ingresar al establecimiento.
- 5.- Deben cumplir con la asistencia mínima a las reuniones de sub centro de un 80% anual.
- 6.- Toda comunicación enviada por el colegio debe ser firmada por los padres y apoderados.
- 7.- Los padres y apoderados deben cautelar que sus pupilos e hijos cumplan sus deberes escolares y vivan los valores y hábitos presentados por el colegio para realizar en forma conjunta la formación de los niños y niñas.



8.- Deben respaldar y acceder a las orientaciones del establecimiento cuando su pupilo así lo requiera: derivación a red de apoyo, evaluación psicológica u otra. Si no se cumple con este requerimiento, el establecimiento queda facultado para tomar las medidas de resguardo del aprendizaje, comportamiento y seguridad que requiera el estudiante mientras se dé cumplimiento a la derivación.

9.- Todo deterioro de textos, mobiliario, vidrios u otros bienes pertenecientes al colegio serán repuestos por el apoderado del estudiante responsable dentro de los primeros cinco días de ocurrido el incidente.

10.- Cautelar que sus hijos usen o porten objetos peligrosos que atenten contra la integridad física o la de algún compañero/a: tales como cortaplumas, cuchillo cartonero, tijeras con punta, cadenas, etc. También quedan prohibidos el uso de pegamentos que contengan tolueno como las marcas agorex y neopren y la silicona.

8.8.- DERECHOS DE LOS/LAS APODERADOS/AS

1.- Ser informados sobre el rendimiento y comportamiento de su hijo a través de la educadora, Profesor de Asignatura como también por otra autoridad del establecimiento.

2.- Recibir un trato respetuoso de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

3.- Ser apoyados en temas relacionados con el desarrollo físico, cognitivo y emocional de sus hijos e hijas, a través de las distintas instancias y canales pertinentes (Educadora, técnico de aula, equipo de convivencia escolar, equipo PIE y equipo directivo).

4.- Los apoderados serán atendidos en horarios de atención de las educadoras y profesores de asignaturas dados a conocer en reunión de apoderados.

5.- Ser informado de inmediato en caso de accidentes escolares u otras dificultades que experimente el estudiante.

6.- Buscar con respeto soluciones o respuestas ante cualquier problema, observación o inquietud siguiendo el conducto regular, esto significa: Educadora, Profesor de asignatura, equipo de convivencia, Unidad Técnica Pedagógica y finalmente Dirección.



9.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

9.1.- PLANES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Actualmente, se trabaja en base a los que se conforman de la siguiente manera:

3 Ámbitos

8 Núcleos,

Niveles o tramos de curriculares

Objetivos de aprendizaje

a) Ámbito de formación personal y social:

Este ámbito articula el conjunto de aprendizajes que niñas y niños requieren desarrollar para enfrentar sus interacciones desde la confianza, seguridad y valoración positiva de sí mismos y de los demás, y así disfrutar su presente. En este ámbito, los correspondientes núcleos y objetivos de aprendizaje, adquieren un carácter transversal, por el significado formativo que tienen sus componentes en los procesos de aprendizaje.

b) Ámbito de Comunicación Integral:

La comunicación constituye el proceso central mediante el cual niñas y niños desde los primeros años de vida intercambian y construyen significados con los otros. La interacción con el medio, a través de diferentes instrumentos de comunicación, permite exteriorizar vivencias de todo tipo, acceder a los contenidos culturales, producir y comprender mensajes cada vez más elaborados y ampliar la capacidad de actuar en el medio. La comunicación potencia las relaciones que los párvulos establecen consigo mismo, con las personas y con los distintos ambientes en los que participan.

c) Ámbito de Interacción y Comprensión del Entorno.

El Ámbito de Interacción y Comprensión del Entorno, es el campo curricular que organiza los objetivos de aprendizaje referidos a la interacción con procesos y fenómenos naturales, sociales y culturales que constituyen el lugar donde ocurre la existencia humana. Los procesos de aprendizaje que aquí se intencionan, se orientan a resignificar este entorno y constituirlo como el espacio que niñas y niños construyen y se construyen en él. La adquisición progresiva de un razonamiento lógico matemático, se concibe como una herramienta valiosa para progresar en esta interacción, por cuanto los conceptos y categorías asociados a él posibilitan que el párvulo no reaccione simplemente a los estímulos de los entornos, sino que los interroga, los relacione, los jerarquice y organice.



9.2.- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Se aplica una evaluación diagnóstica institucional, cuyos resultados nos permiten realizar una planificación anual en base a los objetivos de las bases curriculares.

Estrategias utilizadas en cada nivel:

- ❖ Unidades de aprendizaje.
- ❖ Zonas de trabajo: (lenguaje, matemática), estas zonas se realizaran de acuerdo al espacio físico que se encuentre disponible, dentro del aula, para llevarlos a cabo.
- ❖ Disertaciones y exposiciones desarrollando la expresión oral en: vocabulario, pronunciación, exposición, narración y argumentación.

Estrategias De lectura y escritura:

- ✓ Escritura independiente.
- ✓ Lectura en voz alta.
- ✓ Lectura en voz alta de la educadora y escucha atenta y comprensiva del párvulo.
- ✓ Lectura compartida.
- ✓ Lectura domiciliaria.
- ✓ Fomento a la lectura y biblioteca CRA.
- ✓ Plan Lector.
- ✓ Acompañamiento a aula por parte de integrante del Equipo de Gestión 2 veces por semestre, con pauta de observación consensuada.

Estrategias De Matemática:

- ✓ Escritura de números independiente.
- ✓ Juegos lúdicos.
- ✓ Integración de números a rutina diaria.
Actividades prácticas al hogar.
- ✓ Acompañamiento a aula por parte de integrante del Equipo de Gestión 2 veces por semestre, con pauta de observación consensuada.



9.3.- MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La modalidad de evaluación de la Educación Parvularia es cualitativa y comprende tres etapas:

- Evaluación Inicial y diagnóstica: que tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los niños y las niñas.
- Evaluación Semestral : que tiene como objetivo monitorear los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje.
- Evaluación Final: tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y las niñas una vez terminado el proceso de aprendizaje.

9.4.- INFORMES AL HOGAR

- Los padres y apoderados serán informados de la evolución o desempeño de sus hijas e hijos, de manera oficial, a través del Informe de Desarrollo Personal, el cual entrega la evaluación de cada niño y niña de Pre Kínder y Kínder para los ámbitos de aprendizajes . Esta información se presenta a través de informe descriptivo para cada ámbito de aprendizaje.
- Los Informes de Desarrollo Personal se entregarán tres veces en el año, al término de cada trimestre.



10.- CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

10.1- NORMAS DE CONVIVENCIA

- a. Aceptar normas y reglas dentro de la sala.
- b. Mantener buenas relaciones interpersonales con sus pares, con Educadora y Asistente de Párvulos.
- c. Mantener un lenguaje adecuado a su edad frente a las distintas situaciones generadas durante la jornada de trabajo, tanto dentro del aula como en actividades fuera de ella.
- d. Autorregular conductas agresivas frente a sus pares, Educadora y Asistente de Párvulos.

10.2.-MEDIDAS REMEDIALES

- a. Dialogar con el alumno, hacer compromisos y llevar notitas al hogar en su libreta y, en el caso que amerite, se citará inmediatamente el apoderado.
- b. Dejar registro de las situaciones acontecidas en el libro de observaciones de cada nivel.
- c. En casos reiterados que afecten la disciplina o la sana convivencia, será llamado el apoderado a una entrevista con la educadora, en compañía de la inspectora y/o algún miembro del equipo de convivencia escolar.

10.3.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO

A.- FALTAS GRAVES

Faltar el respeto maltratando verbal o físicamente a un estudiante, profesor u otro miembro de la comunidad escolar.



Primera Vez:

Se registra en el libro de clases.

- a. Una vez que la Educadora y Asistente, evalúa la situación de maltrato como leve, se abordará el conflicto con los involucrados, en primera instancia de manera individual, por la educadora acompañada por algún integrante del equipo de Convivencia.
- b. Se deja registro de esta conversación en bitácora de encargada de convivencia escolar, y los presentes deberán firmarla, generando así una instancia formativa y de reflexión. Se informará a los padres de los niños involucrados por medio de escrito en agenda y de forma telefónica.



B.- FALTAS GRAVISIMAS

Faltar el respeto maltratando verbal o físicamente a un estudiante, profesor u otro miembro de la comunidad escolar.

En forma reiterada:

- a. Se registra la situación en el libro de clases
- b. Se cita a los apoderados a una entrevista con la educadora, encargada de convivencia y/o psicóloga, determinando en conjunto las intervenciones necesarias para remediar la conducta del niño o niña.
*Si no se observa modificación en la conducta o se agudizan las faltas:
- c. El apoderado del niño/a deberá presentarse al día siguiente en la escuela para entrevista con la Coordinadora de Educ. Parvularia, Inspectora y/o educadora.
- d. Dependiendo de la gravedad se entrega a los apoderados una Carta de Acuerdos.
- e. En caso de que la agresión a un integrante de la comunidad ponga en riesgo su integridad física, la Dirección tiene la facultad de realizar derivación al Equipo de Convivencia Escolar del DAEM y citar en forma inmediata a los apoderados para acordar acciones pertinentes.

C.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Nuestro Manual de Convivencia Escolar tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Simons los principios y elementos que construyen una sana convivencia escolar con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia, así mismo, tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos que atente o vulnere la sana convivencia escolar, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.

La autoridad competente investigará, en conformidad a la normativa interna del establecimiento las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente comprobadas y, de ser pertinente, sancionadas de acuerdo a un sistema gradual de sanciones, esto es la Activación de los Protocolos pertinentes.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar hacia un integrante de la comunidad educativa, entre otras, las siguientes conductas:

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



10.- PROCEDIMIENTO DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.

Entenderemos como vulneración de derechos cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser o no constitutiva de delito.

Cuando la vulneración atenta gravemente la integridad de niños y niñas, como el abuso sexual o maltrato físico, por tratarse de situaciones que involucran aspectos legales, como denuncia inmediata y plazos establecidos, serán abordados en Protocolo Sobre Hechos De Maltrato Infantil, Connotación Sexual o Agresiones Sexuales.

En relación al Protocolo de actuación sobre Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de párvulos, utilizaremos el concepto de sospecha de vulneración de derechos, es decir cuando se perciba descuido o trato negligente hacia el niño o niña, entendiendo como negligencia, de acuerdo a las siguientes definiciones:

Según la Organización Mundial de la Salud la negligencia se refiere a la falta de un padre a velar por el desarrollo del niño donde el padre está en condiciones de hacerlo - en una o más de las siguientes áreas: salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, vivienda y condiciones de vida seguras. La negligencia se distingue de las circunstancias de pobreza, pues la negligencia puede ocurrir únicamente en los casos donde los recursos razonables están disponibles para la familia o cuidador (OMS, 2002).

Abandono y negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

Información proporcionada por UNICEF

Detección

Se considera el ciclo vital de desarrollo de un niño o niña párvulo, alrededor de los 4 años de edad.

Durante este periodo, se debe tener presente que el niño (a), en algunas ocasiones, presenta dificultades para transmitir la información de manera explícita. Por esta razón, es fundamental prestar atención a dinámicas de juego, dibujos, métodos de interacción con el grupo de pares y adultos, tanto dentro, como fuera del establecimiento educacional.

En consecuencia, para la detección, se deberá observar la cronificación de indicadores de negligencia, en las siguientes en las siguientes áreas:

1. **Educación:** Inasistencia reiterada e injustificada a la escuela, con resultado de repitencia.



2. **Alimentación:** Que el niño o niña aparente estar con mucho apetito o con algún nivel significativo de mal nutrición (delgadez u obesidad extrema).
3. **Higiene:** Presentación personal inadecuada, observándose constantemente sucio, y con escasa higiene corporal.
4. **Vestuario:** Se presenta con vestimenta inadecuado para las condiciones climáticas.
5. **Cuidados médicos:** Presenta problemas físicos o necesidades médicas no atendidas.
Falta de controles rutinarios de salud; negativas a la administración de vacunas por parte de los padres o enfermedades recurrentes sin certificado médico.
En muchas ocasiones, apoderados no aceptan derivaciones o tratamientos de especialistas (nutricionistas, psicólogos, neurólogos, fonoaudiólogos, psiquiatras, psicopedagogas, etc.)
6. **Ausencia de supervisión o condiciones de inseguridad que denoten riesgos de peligro en el hogar:** Al comunicar hechos o situaciones, el niño o niña manifiesta períodos largos sin supervisión, emitiendo comentarios como: encontrarse solos o al cuidado de otros hermanos menores de edad, verse expuestos a entornos inadecuados que denoten riesgos de consumo de drogas, violencia o accidentes.
Además, se observa una escasa comunicación y acercamiento de la familia a la escuela, generando barreras para abordar temas relacionados al o la estudiante.
En otras oportunidades, padres o cuidadores, no asisten de manera reiterada a entrevistas o reuniones de apoderados, con docentes u otros profesionales del establecimiento educacional.
Por otra parte, los padres no aceptan sugerencias respecto a seguir rutinas donde se integren adecuadas bases de crianza: horarios de sueño, restricciones de aparatos tecnológicos, tiempos de juego al aire libre, consumo de alimentos saludables, etc.
7. **Abandono explícito:** los padres rechazan claramente asumir el cuidado de sus hijos y quieren que otros adultos asuman todas las responsabilidades y derechos del rol parental.
8. **Abandono implícito:** los padres suelen comenzar por el ingreso forzado o voluntario del niño en instituciones protecciones, hasta el abandono total.
9. **Testigos de Violencia Intra Familiar:** Expresan comentarios sobre situaciones en las que se encuentren expuestos a hechos de violencia o de uso de drogas.



11.- PROTOCOLO SOBRE HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.

“El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, chantaje, amenazas, manipulación psicológica y/o uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social, dañando su indemnidad sexual” (Definición dada por el Servicio Nacional de Menores).

En este contexto, las acciones referentes a la prevención y actuación ante el maltrato infantil y abuso sexual infantil, son parte de los deberes fundamentales de cada establecimiento educacional, para garantizar el bienestar y desarrollo íntegro, tanto físico, como psicológico, individual y social, de cada uno de sus estudiantes.

En nuestro Colegio, El Reglamento Interno contempla el Protocolo de actuación sobre hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales en educación parvularia, estipulando de manera clara y detallada los pasos y acciones a seguir ante estos sucesos, él o los responsables de implementar y activar dicho protocolo, los plazos establecidos para dar cuenta de esta situación, los canales de comunicación con cuidadores y/o adultos responsables del o los estudiantes involucrados o afectados y las medidas pedagógicas y/o formativas que se establezcan en favor de estos últimos.

Por ello, el establecimiento cuenta con la obligación de tener a disposición de toda la comunidad escolar este Reglamento Interno y a su vez, ser difundido y socializado a los distintos agentes educativos.

A continuación, se detallan los procedimientos según corresponda:

Respecto a la prevención de situaciones de abuso y/o maltrato sexual infantil

Es importante reconocer que cualquier niño o niña puede ser víctima de esta vulneración de derechos, independiente de su edad, condición social, creencias, entre otras.

Por ello, es fundamental la labor que tanto cuidadores y familias, como el establecimiento educacional, pueden realizar para psicoeducar a los niños (as) respecto al cuidado de sí mismos, relaciones afectivas sanas, establecimiento de límites con otros, confianza y respeto.

A continuación, se presentan algunas indicaciones:

- Favorecer la confianza y comunicación con los niños, de tal manera que estos, reconozcan de forma clara un adulto significativo dentro del hogar y la escuela, a quien acudir ante situaciones de riesgo.
- Psicoeducar en base al vínculo positivo con otros, validando la importancia de mantener relaciones de respeto y empatía hacia sí mismo y los demás. Especial énfasis en edades tempranas, como es el caso de educación parvularia, ya que, es una etapa importante de socialización con otros.
- En este periodo, es fundamental enseñar respecto al establecimiento de límites, evitando la exposición a situaciones que atenten contra la intimidad del otro.
- Enseñar valores como el respeto, confianza, empatía, tolerancia y buen trato con otros, son fundamentales para que niños y niñas convivan de manera sana en comunidad.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



Respecto a la actuación ante situaciones de abuso y/o maltrato sexual infantil

Todo actor de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de abuso y/o maltrato sexual infantil, deberá notificar de manera inmediata a Encargada de Convivencia Escolar, o, en su defecto, en caso que esta no se encuentre, a una integrante de la dupla psicosocial de la escuela, siendo esta Psicóloga o Trabajadora Social, quien (es), será (n) la (s) responsable (s) de activar el Protocolo de abuso y/o maltrato sexual infantil.

Nuestra responsabilidad recae en ser garantes de derechos de nuestros estudiantes, teniendo como consideración primordial, el resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente.

Para ello, este equipo procederá de la siguiente manera:

- Esclarecer de la forma más precisa posible, el relato de la persona que toma conocimiento de los hechos.
- Ante lo indicado, se evalúa si lo señalado corresponde a una sospecha o denuncia de abuso sexual propiamente tal.
- Quien refiere los hechos, realiza informe de denuncia en compañía de algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar, que asesore en todo momento, los pasos a seguir en el caso. Es fundamental que este escrito sea lo más similar posible a los dichos y/o acciones observadas en el estudiante, que den cuenta de sospecha o confirmación de una situación de abuso.
- Este informe debe ser entregado a Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, o cualquier Tribunal de competencia penal, en un plazo máximo de 24 horas.
- Previa denuncia formal, se comunica a directora del establecimiento los hechos ocurridos y las acciones a seguir para su resolución. Se mantiene informada en todo momento de las variables del caso.
- Se cita a apoderado del o los estudiantes involucrados en un plazo no mayor a 24 horas, para informar sobre la toma de conocimiento de los hechos. Esta acción se llevará a cabo preferentemente siempre antes de una denuncia formal. Sin embargo, si no es posible que el cuidador asista al establecimiento, la acción de denuncia debe realizarse de igual modo respetando los plazos ya señalados.
- En forma paralela, Psicóloga de Convivencia Escolar realiza contención a estudiante, solo en caso que esto se requiera, resguardando en todo momento la intimidad del niño, por lo cual, no tendrá la facultad de averiguar y/o esclarecer antecedentes que no son conocidos por él o la denunciante.
- Ningún otro profesional del establecimiento solicitará al estudiante que narre los hechos ocurridos, o, en su defecto, proporcione nueva información, evitando así la revictimización de este.
- Los integrantes del Equipo de Convivencia Escolar, así como cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de los hechos, deberá respetar la confidencialidad del o los estudiantes involucrados.
- Ningún miembro de la comunidad educativa deberá averiguar o esclarecer detalles del suceso, ya que lo anterior es actuar del Tribunal de competencia penal al que sea derivado.
- Posterior a la resolución del caso, y según corresponda, dupla psicosocial mantendrá coordinación y comunicación constante con la red de apoyo a cargo de la intervención familiar o individual del estudiante,

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



siendo el objetivo de esto último, resguardar el bienestar del niño (a). A su vez, se reportarán solo los datos que sean necesarios a profesor (a) jefe del estudiante.

Algunas distinciones respecto a un hecho de abuso y/o maltrato sexual infantil, en las siguientes condiciones:

1. Quien ejerce abuso es menor de edad:

- *Si es menor de 14 años:* ante esta situación, se explica una conducta de connotación sexual, lo cual, no resultaría constitutivo de delito e implicaría medidas de protección para los involucrados (víctima y quien ejerce abuso sexual).

Se debe informar Oficina de Protección de los Derechos del Niño, respetando los plazos indicados anteriormente.

En cuanto al seguimiento del caso, dupla psicosocial mantendrá comunicación y coordinación directa con él o los involucrados en el hecho de abuso, junto a su familia.

En caso que corresponda, psicóloga destinará horarios de atención psicoeducativa para el trabajo con los niños (as), pero no estará facultada para abordar temáticas de abuso sexual en el ámbito escolar.

- *Si es mayor de 14 años:* constituyente de delito. Debe ser denunciado a cualquier entidad que posea competencia penal, según lo indicado en el apartado anterior.

En cuanto al seguimiento del caso, dupla psicosocial mantendrá comunicación y coordinación directa con él o los involucrados en el hecho de abuso, junto a su familia.

En caso que corresponda, psicóloga destinará horarios de atención psicoeducativa para el trabajo con los niños (as), pero no estará facultada para abordar temáticas de abuso sexual en el ámbito escolar.

2. Quien ejerce abuso es cuidador o adulto responsable que vive con el estudiante:

Si cualquier profesional del establecimiento toma conocimiento de estos hechos, realizará la denuncia de manera inmediata a las entidades correspondientes. A su vez, Encargada de Convivencia escolar, o, en su defecto, cualquier integrante de la dupla psicosocial, tomará contacto con otro familiar cercano, adulto, para otorgar información de los hechos y generar las acciones necesarias que permitan el resguardo de derechos del niño y la no exposición a situación de vulneración de derechos dentro del hogar, en caso que la situación amenazante ocurra en este contexto.

3. Quien ejerce abuso es funcionario del establecimiento educacional:

- Equipo de Convivencia Escolar, una vez toma conocimiento de los hechos, informa situación a directora.
- Esta última tendrá la facultad de solicitar una entrevista formal al funcionario de quien se tiene sospecha o certeza de una situación de abuso sexual a un niño (a), comunicándole el hecho de denuncia formal que se debe realizar según los plazos estipulados.
- Directora comunicará la situación ocurrida, de manera inmediata a DAEM, quienes informarán oportunamente al funcionario implicado en los hechos, las acciones a seguir.
- Ningún funcionario será culpable de los sucesos que se indican, hasta que Tribunales, luego de la recopilación de información, lo señale.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



2025

- Se debe resguardar en todo momento la confidencialidad de los hechos ocurridos, informando a la comunidad escolar, solo lo estrictamente necesario, evitando así juicios y represalias en contra de otros.

Medidas de apoyo pedagógico y/o apoyo psicosocial

- El establecimiento educacional, en su rol formativo deberá dar conocimiento y acompañar a docentes y/o equipos de aula, según corresponda, respecto de los hechos ocurridos, especialmente en aquellos casos en que el niño (a) sea intervenido por alguna red de apoyo.
- La acción anterior, se encontrará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar, quienes coordinarán de manera constante con el (la) profesor (a) jefe.
- Se solicitará máxima confidencialidad de los hechos, evitando cualquier acto de averiguación o recopilación de antecedentes con el (la) niño (a) y su familia.
- Profesor jefe informará oportunamente a dupla psicosocial del establecimiento, cualquier cambio conductual y/o emocional que el (la) estudiante presente en el aula.
- Cuando sea requerido, dupla psicosocial y profesor (a) jefe coordinarán con red de apoyo. Solo en casos abordados por esta entidad.
- Docente deberá asegurar un trato igualitario entre sus estudiantes, evitando revictimizar al alumno (a) involucrado (a).

Lo anteriormente expuesto, se resume de la siguiente manera

PROTOCOLO	RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	PLAZOS PARA DENUNCIAR	ENTIDAD A QUIEN SE DENUNCIA	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	MEDIDAS FORMATIVAS O DE ACOMPAÑAMIENTO
Protocolo sobre hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales en educación parvularia	Encargada de Convivencia Escolar. En caso que esta no se encuentre, Trabajadora Social o Psicóloga del establecimiento	24 horas	Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía o cualquier Tribunal de competencia Penal	Flexibilidad en cuanto a evaluaciones y/o reporte de trabajos o actividades, solo en casos que se requiera. Lo anterior es determinado exclusivamente por Jefa de Unidad Técnico Pedagógica	Acompañamiento a estudiante (s) involucrado (s) y sus familias. Lo anterior es coordinado por Equipo de Convivencia Escolar

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO ENTRE NIÑOS O NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

1. La Educadora y/o Técnico de párvulo, realizarán una primera aproximación de la posible situación de maltrato conversando con los niños o las niñas para conocer los hechos ocurridos y evaluar la gravedad de la situación.
2. Si la falta es de carácter leve la educadora lo resolverá conversando por separado o con todos los niños y las niñas a la vez, generando una instancia formativa y de reflexión, registrándolo en el libro de clases.
3. Si la falta es de carácter grave o gravísima se derivará la situación a coordinadora de educación parvularia miembro del equipo de convivencia escolar, pudiendo ser acompañada de otro miembro del ECE, quien abordará el conflicto con los involucrados de manera individual, dejando registro de esta conversación.
4. La Coordinadora del Nivel Parvulario citará a entrevista a los padres de los niños involucrados dejando registro en la bitácora de Convivencia Escolar, pudiendo ser acompañada de otro miembro del ECE, indicando acuerdos y recomendaciones, para poder trabajar en conjunto sobre la situación ocurrida, e invitándolos a generar un espacio de conversación y reflexión junto a su hijo o hija, para que de esta forma, puedan ir aprendiendo a resolver conflictos de manera sana y positiva.
5. En situaciones recurrentes y muy generalizadas en el curso, La Coordinadora del Nivel Parvulario junto al Equipo de Convivencia Escolar, evaluarán cuando sea necesario reunirse en entrevista con los padres y tomar acciones preventivas, las que podrían incluir el apoyo de algún profesional externo para ayudar al niño o niña a modular su expresión de emociones favoreciendo una resolución de conflictos más positiva.

13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO FISICO DE UN NIÑO Y/O NIÑA DE EDUCACIÓN PARVULARIA A UN ADULTO.

1. Si el adulto afectado es un apoderado, deberá acercarse a la Educadora del curso o Coordinadora del Nivel, informando de la situación. Si el adulto afectado es un Funcionario del Colegio debe informar a Inspectora y/o Coordinadora del Nivel Parvulario. En ambos casos quedará registrada la situación.
2. La Coordinadora del Nivel acompañada por algún integrante del equipo de Convivencia y un integrante del Equipo de gestión, abordará el conflicto con los involucrados de manera individual. En primera instancia se buscará realizar una mediación para poder reparar lo sucedido y para establecer acuerdos de convivencia.
3. En caso de situaciones graves o gravísimas La Coordinadora del Nivel solicitará entrevista a los padres del niño/a involucrado/a en forma telefónica, con el fin de establecer espacios de diálogo y reflexión respecto de la falta y brindar los apoyos necesarios para modificar las conductas que afectan la relación del niño con los adultos del establecimiento.
3. De cada entrevista se debe dejará registro de acta y firma de los acuerdos y sugerencias.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



4. En caso de presentarse una nueva situación de maltrato a una educadora u otro adulto, se citará a los apoderados a entrevista con la Inspectora y Equipo de convivencia escolar, para acordar las acciones que sean necesarias las que podrían incluir el apoyo de algún profesional externo para ayudar al niño o niña a modular su expresión de emociones favoreciendo una resolución de conflictos más positiva.

14.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO DE UN FUNCIONARIO A NIÑO O NIÑA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

1. Cualquier miembro de la comunidad escolar o apoderado que presencie o tome conocimiento de una situación de maltrato debe informar de forma inmediata lo ocurrido a Inspectora, Coordinadora del Nivel Parvulario o Encargada de Convivencia.

2. La Inspectora, Coordinadora del Nivel Parvulario o Encargada de Convivencia tomarán registro detallado del relato de la persona que presenció o tomó conocimiento primero del maltrato.

3. La Directora en conjunto con Inspectora y Equipo de convivencia escolar deberán definir la aplicación de protocolo.

4. En caso de levantar un protocolo los pasos serían los siguientes:

a) Desde el momento en que la Directora solicita la activación de protocolo, existirá un plazo de 5 días hábiles para la investigación.

b) La Inspectora y Encargada de Convivencia entrevistarán al funcionario para conocer su versión, informando el inicio de la investigación según protocolo pertinente.

c) Durante el periodo que dure la investigación el Equipo de Convivencia Escolar, citará a entrevista a todos los involucrados o posibles testigos del hecho.

d) Al finalizar la investigación Encargada de Convivencia redactará un informe conclusivo, respecto de la información recabada el cual deberá ser entregado a Directora.

e) La Directora junto a Inspectora y/o Encargada de convivencia escolar darán a conocer el informe a los respectivos adultos involucrados.

d) Si los involucrados no están conformes con las medidas adoptadas o la conclusión del caso podrán solicitar apelación dentro de los primeros 3 días hábiles, a través de carta formal a Directora del Establecimiento, quién solicitará revisión de antecedentes y entregará la decisión final en un plazo de 5 días hábiles.

d) Si durante la investigación se evidencia la existencia de maltrato por parte de un funcionario, los antecedentes serán remitidos a Departamento de convivencia escolar del DAEM

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



e) De manera permanente se realizará un seguimiento y monitoreo de la situación por parte de Coordinadora del Nivel Parvulario y Equipo de Convivencia Escolar, con especial apoyo al estudiante afectado.

15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO ENTRE UN APODERADO Y UN FUNCIONARIO DE LA ESCUELA

1. Cualquier miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión entre adultos, deberá denunciar los hechos a la Inspectora y/o Encargada de Convivencia Escolar, al momento que presencie la situación, dentro de las primeras 24 hrs. de ocurrido el hecho.
2. La Inspectora o Encargada de Convivencia comunicará la situación a directora **dentro de las 24 hrs.** de conocida la situación.
3. La Directora solicitará el inicio de la investigación de los hechos por un plazo no mayor a tres días.
4. Si se trata de maltrato físico provocado por un apoderado hacia un funcionario, se solicitará la presencia de Carabineros en el establecimiento y la escuela de inmediato dispondrá del apoyo del representante de cada estamento que acompañe al docente / asistente de la educación a constatar lesiones al Centro de Salud pertinente.
5. La Encargada de Convivencia Escolar y su equipo citará a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes.
6. En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
7. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo deberá quedar registro por escrito.
8. Una vez realizada la investigación, la encargada de Convivencia Escolar entregará a la directora un informe concluyente de la investigación, que estipule las medidas necesarias para reparar la falta.
9. En caso de que fuera necesario aplicar alguna sanción a los involucrados, será responsable de esto la Directora del Colegio, en base a las sugerencias de Inspectora y/o Encargada de Convivencia Escolar, según el reglamento interno, la que deberá quedar consignada en un documento adjunto al expediente de la investigación, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.
10. Se citará a entrevista de resolución del caso a los involucrados y se tomarán las medidas acordadas en el informe. Si procede, se planificará un plan de mediación que debe disponer de los apoyos necesarios para que los involucrados en la problemática puedan superarla.
11. En caso de agresión entre adultos donde esté involucrado algún funcionario, se pondrán los antecedentes a disposición del organismo encargado de su contrato.(DAEM Talcahuano)



16.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante puede sufrir a causa en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que pueda sufrir en el trayecto desde y hasta su establecimiento educacional.

En caso de accidente escolar, todos los y las estudiantes desde Pre Kínder hasta Octavo Básico de la Escuela Simons estarán afectos al Seguro Escolar, desde el instante en que son matriculados por su apoderado.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES:

La Inspectora y/o Coordinadora de Nivel Parvulario determinará de acuerdo criterios establecidos en este protocolo la categoría de leves, graves o muy graves de los accidentes escolares.

LESIONES LEVES:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria: heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO ANTE LESIONES LEVES:

1. Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases será asistido por el adulto responsable: educadora, técnico y/o asistente de la educación, etc.
2. Si el accidente ocurre en lugares comunes como: patios, comedor, pasillos, escaleras, etc. el adulto que se encuentre más cercano, lo asistirá e informará a la Educadora y a la Inspección, quien evaluará la situación y determinará si es necesario avisar vía telefónica a su apoderado.
3. Se dejará registro de la atención en el libro de accidentes escolares.

LESIONES GRAVES:

Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas, cortes o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

PROCEDIMIENTO ANTE LESIONES GRAVES:

1. De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable comunicará de inmediato a la Inspección y/o Coordinadora de Nivel Parvulario, el que coordinará el traslado del alumno al Servicio de Urgencia del Hospital Higuera.
2. Se tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar.
3. El apoderado deberá asistir al establecimiento para trasladar a su pupilo/a al Servicio de Urgencia.
4. Se dejará registro de la atención en el libro de accidentes escolares.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



LESIONES MUY GRAVES:

Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otras partes del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

PROCEDIMIENTO ANTE LESIONES GRAVES:

1. El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y a brindarle acompañamiento y apoyo.
2. Seguidamente comunicará a Inspectora o Coordinadora del Nivel quien coordinará de inmediato el llamado a ambulancia del Servicio de Urgencia del Hospital Higuera, si éste lo determina así.
3. Se tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar. De encontrarse imposibilitado de asistir en forma rápida, será el establecimiento quien designará a un funcionario para esta tarea, el que permanecerá en el Servicio de Urgencia hasta la llegada del apoderado.
4. El estudiante será acompañado en todo momento por un funcionario hasta la llegada de su apoderado.
5. Se dejará registro de la atención en el libro de accidentes escolares.
6. Ante un accidente por agresión física y/o psicológica ocurrido entre dos o más estudiantes o de un adulto a un niño, a causa de una situación disciplinaria, la educadora y/o inspectora derivará(n) al alumno(as) a enfermería e informará a la encargada de Convivencia Escolar quien paralelamente indagará para reunir los antecedentes del caso dando curso al Protocolo de Maltrato que corresponda contemplado en el Reglamento de Convivencia Escolar

17.- PROTOCOLO DE HIGIENE, VENTILACIÓN Y LIMPIEZA DE AULAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

Con el objetivo de mantener un ambiente saludable y prevenir el contagio de enfermedades es que las Educadoras, Técnicos, Asistentes y Auxiliares velarán porque, de manera permanente:

1. Luego de cada jornada (diaria) la sala abrirá sus puertas y ventanas, con el fin de que la sala se ventile e ilumine.
2. Luego de cada jornada (diaria) las superficies de mesas, sillas, repisas y juguetes deben ser limpiadas con una solución de cloro. Luego de aplicado el cloro debe pasarse un paño limpio y seco, para evitar que queden restos.
3. Insistir en el lavado de manos (adultos y párvulos) con jabón o limpieza con cloro gel a la hora de la llegada de los/las estudiantes, antes de comer y luego de ir al baño.
4. Aplicar tres veces por semana solución de cloro en pisos y baños, al término de la jornada de clases y manteniendo la ventilación.
5. Informar a Inspector General la presencia de cualquier insecto o roedor a fin de tomar medidas inmediatas.

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



COLEGIO REMODELACIÓN SIMONS F-487
TALCAHUANO
simons@daemtalcahuano.cl
2025

ANEXOS

“Todo lo queremos ser... eso seremos”



XXIV.- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 19 de Marzo de 2025

I.- DIAGNÓSTICO

Prioridades presentadas por estamentos de la comunidad y detectadas en el diagnóstico

- ☐ Necesidad de Apoyo Socio Emocional
- ☐ Intervención de Actividades de Participación y Recreativas.
- ☐ Mayor participación y compromiso de Padres y Apoderados
- ☐ Promover actividades de participación que fortalezcan los talentos y habilidades de nuestros estudiantes y familias.

Determinación de las problemáticas a intervenir

- ❖ Generar instancias de Apoyo y Contención Emocional para los integrantes de la comunidad educativa
- ❖ Promover el acercamiento y participación de las familias en las distintas instancias propuestas por el establecimiento
- ❖ Promover los talentos y habilidades de nuestros estudiantes, en el ámbito artístico deportivo y cultural.



II. PLANIFICACIÓN DEL PLAN

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las prácticas de elaboración, implementación y actualización de los distintos protocolos e instrumentos de gestión, promoviendo la participación y formación democrática, con el fin de potenciar los aprendizajes de todos los estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Meta/ Indicador de Logro
❖ PROMOVER ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN QUE FORTALEZCAN LOS TALENTOS Y HABILIDADES DE NUESTROS ESTUDIANTES Y FAMILIAS.	- El 90% de los cursos participa de las actividades generadas por el establecimiento. - El 90% de las actividades de participación planificadas son realizadas.
❖ FORTALECER EL RECONOCIMIENTO DE HABILIDADES PARENTALES	- El 90% de las familias derivadas participa en talleres y o charlas respecto de parentalidad positiva
❖ PROMOVER INSTANCIAS DE APOYO SOCIOEMOCIONAL EN LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	- El 90% de los estamentos participa de una actividad de apoyo y/o contención emocional - El 90% de los estudiantes y su familia que presentan necesidad de apoyo Psicosocial, son atendidas por los profesionales correspondientes y/o derivadas a redes de atención de salud.
❖ ACTUALIZAR, SOCIALIZAR Y DIFUNDIR EN LA COMUNIDAD ESCOLAR, LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.	- El 90% de los Instrumentos de Gestión son actualizados con la participación de los representantes de los estamentos que componen la comunidad educativa. - El 90% de los Instrumentos de Gestión Institucional son socializados en la comunidad educativa. - El 90% de los cursos logra cobertura del plan de Orientación preparado para el establecimiento.



COLEGIO REMODELACIÓN SIMONS F-487
TALCAHUANO
simons@daemtalcahuano.cl
2025

CRONOGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2025

"Todo lo queremos ser... eso seremos"



Objetivo específico	Actividades	Responsable	Recursos		CRONOGRAMA 1º SEMESTRE																					
			Humanos	Financieros	Marque con una X la semana en que desarrolla la actividad																					
					MARZO					ABRIL				MAYO				JUNIO					JULIO			
					1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	4	
❖ PROMOVER ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN QUE FORTALEZCAN LOS TALENTOS Y HABILIDADES DE NUESTROS ESTUDIANTES Y FAMILIAS.	✓ Planificación de diversas Efemérides pertinentes al Área de Convivencia Escolar.	ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR	Profesores jefes y Encargada de Convivencia	Artículos de Librería, PC, impresora, Internet																			X			
	✓ Reconocer y Estimular la participación de los estudiantes en las distintas instancias propuestas	EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR	Miembros del ECE	Estímulos, incentivos, Artículos de Librería, PC, impresora, internet								X														X
	✓ Planificación y Difusión Día de la Mujer	EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR	Profesores jefes de cada curso	Artículos de Librería, PC, impresora, internet	X	X																				
	✓ Planificación y Difusión de Actividades de Aniversario	EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR	Miembros del ECE	Incentivos y Reconocimientos, Artículos de				X	X	X	X	X	X													
				Librería, PC, impresora,																						
	✓ Planificación y Difusión de Día de la Convivencia Escolar	EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR	Miembros del ECE	Artículos de Librería, PC, impresora, internet								X	X	X												
	✓ Planificación y Difusión de Día del Estudiante	EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR	Miembros del ECE	Artículos de Librería, PC, impresora, internet										X	X											
	✓ Planificación y Difusión Día de la Familia	EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR	Profesores jefes de cada curso	Artículos de Librería, PC, impresora, internet										X	X											
❖ FORTALECER EL RECONOCIMIENTO DE HABILIDADES PARENTALES	✓ Mantener contacto permanente con los apoderados de cada curso.	PROFESORES JEFES	Profesores jefes de cada curso	Artículos de Librería, PC, impresora, internet, teléfono				X			X			X							X					X
	✓ Realización de jornadas y clínicas en temáticas de relaciones entre padres e hijos, a través de	PROFESORES JEFES	Profesores jefes de cada curso	Artículos de Librería, PC, impresora, internet, teléfono				X			X			X							X					X

“Todo lo queremos ser... eso seremos”

[illegible]

170



❖	✓ Intervención con cursos que presenten grupos de alumnos con conductas de riesgo	EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR	Miembros del ECE	Artículos de Librería, PC, impresora, internet, teléfono			X	X	X	X	X	X	X	X	X		
❖	✓ Gestión y Derivación con Redes de apoyo Comunes disponibles.	DUPLA PSICOSOCIAL	Miembros del ECE	Artículos de Librería, PC, impresora, internet, teléfono			X			X		X		X			
❖ ACTUALIZA R, SOCIALIZAR Y DIFUNDIR EN LA COMUNIDAD ESCOLAR, LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.	✓ Revisión y Actualización Plan de Apoyo y Contención Emocional	EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR	Miembros del ECE y EGE	Artículos de Librería, PC, impresora, internet					X					X			
	✓ Actualización y Difusión de los Instrumentos de Gestión de Convivencia, con la participación de los distintos estamentos que componen la C. E	ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR	Miembros de EGE	Artículos de Librería, PC, impresora, Internet			X			X		X		X			



2025

EVALUACIÓN			
Meta/ indicador de Logro	Medio de verificación	Quien evalúa	Cuándo
-El 90% de los cursos participa de las actividades generadas por el establecimiento.	Plan de Actividades de Convivencia Escolar	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	SEMESTRALMENTE
-El 90% de las actividades de participación planificadas son realizadas.	Cronograma de Actividades	EQUIPO DE GESTIÓN ESCOLAR	SEMESTRALMENTE
-El 90% de los Instrumentos de Gestión son actualizados con la participación de los representantes de los estamentos que componen la comunidad educativa.	Registros de Asistencia.	EQUIPO DE GESTIÓN ESCOLAR	ANUALMENTE
-El 90% de las familias derivadas participa en talleres y o charlas respecto de parentalidad positiva	Actas de Talleres y Charlas	EQUIPO DE GESTIÓN ESCOLAR	ANUALMENTE
-El 90% de los estamentos participa de una actividad de apoyo y/o contención emocional	Registro de Asistencia	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	ANUALMENTE
-El 90% de los estudiantes y su familia que presentan necesidad de apoyo Psicosocial, son atendidas por los profesionales correspondientes y/o derivadas a redes de atención de salud.	Registro de Intervenciones Dupla Psico Social	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	SEMESTRALMENTE
-El 90% de los estudiantes que presentan necesidad de apoyo son derivados a redes de atención de salud.	Registro de Derivaciones a redes de Apoyo	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	SEMESTRALMENTE

“Todo lo queremos ser... eso seremos”